

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
EN MATERIA DE SUBVENCIONES DE LABORA,
Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Ejercicio 2022



RESUMEN

La Sindicatura ha fiscalizado el cumplimiento de la legalidad vigente de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2022 por LABORA. Además, hemos realizado un control formal de las cuentas anuales del organismo correspondientes al ejercicio 2022 rendidas a esta Sindicatura.

Los compromisos de gasto con cargo al capítulo 4 del presupuesto de LABORA y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2022 han ascendido a 653.704.611 euros y 420.874.380 euros, respectivamente.

Hemos revisado una muestra representativa de las subvenciones concedidas mediante el procedimiento excepcional de concesión directa y mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, regulados ambos en la Ley General de Subvenciones. Como resultado del trabajo realizado, se han puesto de manifiesto las conclusiones generales que se muestran en el informe y que a continuación se resumen por líneas de subvención:

Concesión directa

Empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad. Decreto 44/2022 del Consell

La regulación contenida en las bases reguladoras (decreto de concesión) relativa a la cuenta justificativa de ayuda salarial no se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dado que considera que el informe del auditor sustituye a la memoria de actuaciones, cuando esta memoria debe presentarse en todo caso.

Ayudas para acciones de formación no formal en la Comunitat Valenciana (PRTR¹). Decreto 137/2022 del Consell

- a) No se acreditan las razones por las cuales no se promovió la publicidad y la concurrencia.
- b) Los fundamentos de la selección de las entidades beneficiarias y de los importes asignados a cada una de ellas no quedan acreditados en el expediente.
- c) No se clarifica si la ejecución de las actividades subvencionadas se realiza por delegación o subcontratación ni cómo se determina el importe establecido en el correspondiente acuerdo de delegación o subcontratación.

¹ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE, fondos Next Generation EU.



Convenio de colaboración con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunitat Valenciana (PRTR)

- a) No consta la acreditación de que los procedimientos selectivos seguidos para la contratación de personal se hayan ajustado a los criterios de igualdad, mérito y capacidad y demás requisitos establecidos en la cláusula cuarta del convenio.
- b) El convenio no establece los criterios de imputación de los costes indirectos a la actividad subvencionada.
- c) No queda acreditada la comprobación por parte del órgano gestor de la declaración responsable de ausencia de duplicidad en la financiación del coste de la actividad subvencionada.

Convenio de colaboración con la Formación y la Asociación ALANNA, para el programa de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación

- a) En el expediente no consta el informe justificativo de la necesidad y oportunidad del convenio ni de los criterios de selección de la asociación beneficiaria ni de las mujeres incluidas en el programa de atención personalizada como destinatarias finales de la subvención.
- b) El convenio de colaboración carece de la regulación básica necesaria para su adecuado control y seguimiento.
- c) No se incluye el DACI de todas las personas que intervienen en el proceso.

Carácter general

Los convenios y decretos que regulan las líneas de subvención revisadas no hacen referencia al plan de control aprobado por LABORA.

Concurrencia competitiva

Hemos revisado, mediante muestra, las siguientes líneas de subvención, por programas:

- Fomento de Empleo: EMERGE, EXPLUS, EMPUJU y ECOGJU
- Fondos MRR PRTR: FDGIT, ILDELD y EPRIEX

Con **carácter general** los expedientes no incluyen aquellos documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la correspondiente resolución administrativa de concesión y cuya constancia documental en el expediente administrativo resulta necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales se dicta la correspondiente resolución administrativa.



Las actas formalizadas tras la evaluación de las solicitudes recibidas no contienen toda la información y antecedentes necesarios para motivar la propuesta de concesión, por lo que no quedan acreditados los fundamentos de la resolución de concesión.

EXPLUS y EMPUJU. La resolución de concesión de las ayudas a entidades públicas no indica, en ningún caso, la actividad a realizar por la entidad beneficiaria. Además, el régimen de justificación previsto en las bases reguladoras no se ajusta a las modalidades que establece la Ley General de Subvenciones.

EMERGE, EXPLUS y EMPUJU. Las bases reguladoras no establecen los criterios objetivos de otorgamiento y, en su caso, su ponderación, que establece la Ley 1/2015, sino una distribución de la dotación presupuestaria. Además, en los expedientes revisados no consta la acreditación de que las entidades locales beneficiarias se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes.

EXPLUS y EMPUJU. No consta la actividad concreta a realizar por la entidad local beneficiaria, ni el número de personas a contratar ni el grupo de cotización al que deben pertenecer, por lo que se desconoce si las contrataciones a efectuar obedecen a una necesidad concreta de la entidad local beneficiaria, a la ejecución de un determinado proyecto o bien a la realización de una actividad de interés público.

Recomendaciones

Los órganos responsables de LABORA, además de adoptar las medidas correctoras de los hechos descritos anteriormente, deben tener en cuenta las recomendaciones señaladas en el Informe para mejorar la gestión de las subvenciones. Estas recomendaciones se agrupan de la siguiente forma: procedimiento de concesión; procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones; gestión de los expedientes, y otras recomendaciones de carácter general.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos la lectura del informe completo para conocer el alcance del trabajo realizado.



**Informe de auditoría de cumplimiento en materia
de subvenciones de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y
Formación**

Ejercicio 2022

**Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana**



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Introducción	3
2. Subvenciones concedidas	4
3. Conclusiones de la fiscalización de las subvenciones	7
4. Conclusiones del control formal de la rendición de cuentas	12
5. Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección de LABORA en relación con el cumplimiento de la legalidad y la rendición de cuentas	14
6. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	15
7. Recomendaciones	16
Apéndice 1. Marco normativo	19
Apéndice 2. Metodología y observaciones adicionales de la fiscalización	22
Apéndice 3. Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores	46
Trámite de alegaciones	49
Aprobación del Informe	50
Anexo I. Cuentas anuales de la entidad	
Anexo II. Alegaciones presentadas	
Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.



1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes (LSC), y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2023, ha fiscalizado el cumplimiento de la legalidad vigente de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2022 por el organismo autónomo LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en lo sucesivo, LABORA), con la extensión que se detalla en la sección “Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes” del presente informe.

En combinación con la presente fiscalización hemos realizado un control formal de las cuentas anuales de LABORA correspondientes al ejercicio 2022, rendidas a esta Sindicatura de Comptes, a fin de comprobar su adecuada formulación, aprobación y rendición.

Las cuentas anuales del organismo comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el anexo 1 de este informe.

El objetivo fundamental de LABORA consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat Valenciana en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá garantizando la gestión territorializada y cercana a los ciudadanos.

Tras las elecciones autonómicas celebradas el 28 de mayo de 2023, mediante el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones. Entre otras, se suprime la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo –a la que se encontraba adscrito LABORA– y se crea la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, a la que, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8, se asignan las competencias “en materia de educación, formación profesional reglada, ocupacional y continua, universidades, ciencia, investigación, política lingüística, intermediación laboral, fomento del empleo, cooperativismo y trabajo.

De conformidad con el artículo 100.1 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, la Secretaría Autónoma de Empleo, dependiente de la citada Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, ejerce la superior dirección de LABORA.



2. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las subvenciones concedidas por LABORA en el ejercicio 2022 constituyen el ámbito objetivo de la fiscalización, tal como se indica en el apéndice 2 del Informe, en el que se desarrolla la metodología del trabajo y los principales riesgos de la fiscalización, junto con el gasto presupuestario del ejercicio y las muestras seleccionadas para su revisión.

2.1. GASTO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

La ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7, transferencias y subvenciones corrientes y de capital a 31 de diciembre de 2022 se muestra en el siguiente cuadro, por conceptos económicos de gasto y fases de ejecución, en euros:

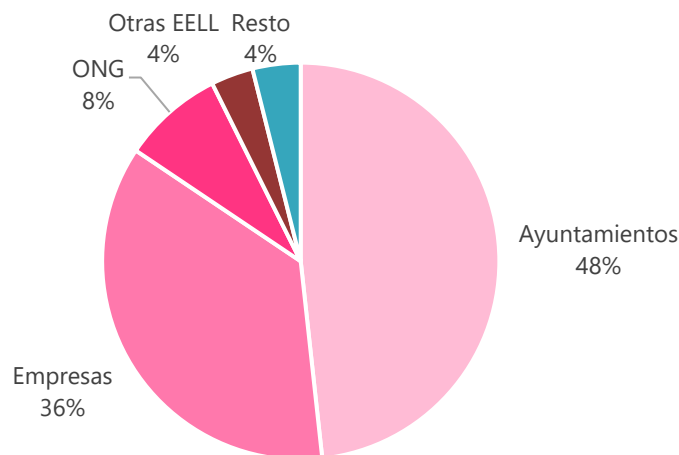
Cuadro 1. Ejecución presupuestaria capítulos 4 y 7

Transferencias y subvenciones corrientes y de capital	Compromisos de gasto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago
44001 Entes públicos presupuesto GV	7.256.615	3.637.175	2.591.642	1.045.533
44002 Entes públicos no presupuesto GV	1.164.369	875.277	875.277	0
44101 Fundaciones GV	8.894.171	4.712.319	3.154.953	1.557.366
46001 Ayuntamientos	315.472.894	204.406.961	176.597.098	27.809.863
46101 Diputaciones	1.551.009	823.602	672.789	150.813
46901 Entidades locales	22.526.717	15.680.202	11.374.108	4.306.094
46909 Otras entidades locales	1.600.000	1.600.000	1.600.000	0
47001 Empresas privadas	236.336.095	157.425.681	117.979.776	39.445.905
48001 Familias	3.461.640	3.220.077	143.138	3.076.939
48101 Instituciones sin finalidad lucro	53.820.672	27.434.636	14.932.888	12.501.748
48109 Otras instituciones sin finalidad lucro	1.061.350	499.370	499.370	0
48299 Becas	559.079	559.079	559.079	0
Total capítulo 4	653.704.611	420.874.380	330.980.119	89.894.261
77001 Empresas privadas	5.803	5.803	394	5.409
Total capítulo 7	5.803	5.803	394	5.409

Las subvenciones corrientes a ayuntamientos y empresas privadas concentran el 48,3% y el 36,2%, respectivamente, del total de compromisos de gasto, como se observa en el siguiente gráfico:



Gráfico 1. Compromisos de gasto a 31/12/2022 subvenciones LABORA



El detalle de las subvenciones concedidas, por líneas de subvención, se muestra en los cuadros 6 y 7 del apéndice 2.

2.2. FONDOS MRR¹ Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LABORA

Las subvenciones concedidas por LABORA en el ejercicio 2022 que han sido financiadas con fondos MRR corresponden al programa presupuestario 32291, "Recuperación, transformación y resiliencia", tal como se muestra en el cuadro 4 del apéndice 2.

La gestión y el control de las subvenciones concedidas con cargo a los fondos MRR deben someterse a las obligaciones establecidas en la normativa europea y su desarrollo nacional tal como se indica a continuación, habida cuenta de su impacto y efectos en los procedimientos seguidos por la entidad y en las actuaciones y medidas a implantar para un adecuado cumplimiento de dicho marco normativo,

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), concreta las directrices necesarias a fin de garantizar el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Concretamente, el artículo 6 de dicha orden establece que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 impone a España –en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR–, toda entidad decisora o ejecutora que participe en la

¹ Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido en el Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.



ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un **plan de medidas antifraude** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la **prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses**. Todo ello en el marco de la obligación general que impone el referido artículo 22 del Reglamento para todos los Estados miembros de establecer un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores las siguientes:

- La evaluación de riesgo de fraude
- La cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- La disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses

A estos efectos, el Consejo General de LABORA aprobó el 28 de enero de 2022 el Plan de Medidas Antifraude (PMA) para la gestión de fondos MRR asignados a LABORA, que contempla la creación de una unidad de control y seguimiento (UCS) encargada de su coordinación y del establecimiento de un código ético y de conducta.

La UCS se constituyó formalmente el 31 de marzo de 2022. Entre sus funciones cabe señalar las siguientes: promover y coordinar la aplicación de las medidas de control y vigilancia del PMA, supervisar y seguir los planes de acción, verificar y seguir el cumplimiento de los controles y elaborar un informe anual del fraude corporativo cuando proceda. Esta unidad deberá reunirse con una periodicidad mínima trimestral, con carácter general, y deberá levantarse acta de cada sesión.

Entre las medidas de **prevención** incluidas en el PMA se contempla, por un lado, la autoevaluación del riesgo, su probabilidad e impacto², y, por otro, un modelo de autoevaluación conforme al anexo II.B.5, "Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción", y el anexo II.B.6, "Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación", contenidos ambos en la Orden HFP/1030/2021.

No obstante, esta orden contempla, además de los test anteriores, la elaboración de los modelos siguientes: control de gestión (anexo II.B.2), hitos y objetivos (anexo II.B.3) y daños medioambientales (anexo II.B.4), con la finalidad de asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria y poder valorar la estimación del riesgo global.

La autoevaluación contenida en estos test resulta necesaria para la elaboración de la tabla final de valoración de cada uno de los aspectos críticos que establece dicha orden, así como para la determinación del riesgo estimado resultante de esta valoración (alto, medio, bajo).

² Este sistema de autoevaluación se instrumenta mediante la matriz de riesgos y controles del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado.



No obstante, LABORA no ha incluido estos modelos de autoevaluación en el PMA ni, por tanto, la estimación global del riesgo resultante.

Entre los sistemas de **detección**, se establece el análisis de posibles conflictos de interés, el canal de comunicaciones y el mecanismo de alertas o banderas rojas que determinen situaciones de riesgo susceptible de seguimiento. Asimismo, se contempla el desarrollo de un plan anual de auditorías a fin de comprobar el correcto funcionamiento de los controles internos de detección del fraude, durante el proceso de solicitud de las ayudas.

El control sobre el posible conflicto de interés se efectúa a través de la declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI). Este documento debe cumplimentarse, en todo caso, por el personal que redacte las bases reguladoras o convocatorias de subvención, los expertos que evalúen las solicitudes y propuestas, las personas miembros de los comités de evaluación y demás órganos colegiados del procedimiento, así como por las personas beneficiarias cuando proceda.

Otro riesgo con tratamiento diferenciado es la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y la doble financiación³, para lo cual el PMA establece el registro de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Como hechos posteriores ocurridos en 2023 que afectan o pueden afectar a la organización y estructura de la UCS y a la ejecución del PMA, cabe señalar los siguientes:

- Mediante la Resolución de 27 de mayo de 2023, del conseller de la actualmente extinguida Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se nombró a la directora de programas para la gestión de los fondos europeos del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) de dicha conselleria. No obstante, tras las elecciones autonómicas del 28 de mayo de 2023 se han producido cambios en la estructura del Consell de la Generalitat que afectan a la conselleria de adscripción de LABORA, que ha pasado a ser la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (Conselleria de Educación).
- A fecha de finalización del trabajo de campo (julio de 2023) se desconoce si está prevista la integración de la UCS en la Unidad Antifraude de la Conselleria de Educación y su impacto en la futura ejecución del PMA.

3. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Como resultado de la fiscalización de las subvenciones concedidas por LABORA en el ejercicio 2022, con el alcance que se detalla en la sección 6 del Informe, se han puesto de manifiesto los incumplimientos significativos de la normativa de aplicación y debilidades

³ Se produce doble financiación cuando las reformas y proyectos de inversión estén financiados por el MRR y simultáneamente por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa, siempre que cubran el mismo gasto o coste.



materiales de control interno que se recogen más adelante, clasificados por procedimientos de concesión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección 6 del Informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de cumplimiento, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de los órganos de control externo y el artículo 8 de la LSC.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la emisión de nuestras conclusiones, que expresamos en forma de seguridad limitada.

En el apéndice 2 se incluyen sendos cuadros comprensivos de las subvenciones concedidas por LABORA en el ejercicio 2022 y de la muestra de líneas de subvención seleccionadas para su revisión.

3.1. CONCESIÓN DIRECTA

Concesión directa. Procedimiento excepcional de concesión de subvenciones en los supuestos tasados que establece el apartado 2 del artículo 22 de la LGS⁴ y el artículo 168 de la Ley 1/2015⁵.

En el siguiente cuadro se recogen de forma sintética los incumplimientos significativos y deficiencias de control interno observados con carácter general en la revisión de las cuatro líneas de subvenciones seleccionadas para su revisión, cuyo importe concedido en el ejercicio 2022 ha ascendido a 50.630.288 euros.

En el apartado 4 del apéndice 2 del Informe se amplían y desarrollan, en su caso, las siguientes conclusiones generales:

⁴ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

⁵ Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



Cuadro 2. Concesión directa. Conclusiones generales más significativas

Líneas de subvención	Importe concedido (euros)	Descripción ⁶
<p>S8000 Programa 32251. Empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad</p> <p>Decreto 44/2022, de 22 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras</p>	41.089.130	<p>La regulación del artículo 21.2.a) del Decreto 44/2022, relativa a la cuenta justificativa de ayuda salarial, no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del RLGS, dado que considera que el informe del auditor sustituye a la memoria de actuaciones, cuando esta memoria debe presentarse en todo caso.</p>
<p>S1087 Programa 32291. Ayudas para acciones de formación no formal en la Comunitat Valenciana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la UE, fondos Next Generation EU</p> <p>Decreto 137/2022, de 7 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones</p>	6.879.808	<p>En el expediente no se acreditan las razones por las cuales no se promovió la publicidad y concurrencia de forma adecuada y suficiente, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 168.1.C) de la Ley 1/2015.</p> <p>Los fundamentos de la selección de las entidades beneficiarias y de los importes asignados a cada una de ellas no quedan acreditados en el expediente, por lo que se desconocen los motivos o la ventaja comparativa de las entidades beneficiarias con respecto a otras que pudieran asimismo realizar las actividades objeto de la subvención, máxime cuando estas actividades pueden subcontratarse hasta el 100% del importe concedido.</p> <p>Si bien las bases reguladoras contemplan que las actividades subvencionadas puedan delegarse o subcontratarse para su ejecución por terceros, en el expediente no se clarifica si esta ejecución se realiza por delegación o subcontratación ni, por tanto, las obligaciones a las que deben someterse los terceros que finalmente realizan la actividad subvencionada.</p> <p>En el expediente tampoco se clarifica cómo se determina el importe establecido en el correspondiente acuerdo de delegación o subcontratación, que en todo caso resulta inferior al importe subvencionado para la realización de estas actividades.</p>
<p>S0543 Programa 32291. Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación,</p>	1.600.000	<p>En la revisión del expediente, hemos observado que no consta la acreditación de que los procedimientos selectivos seguidos para la contratación de personal se hayan ajustado a los criterios de igualdad, mérito y capacidad y demás requisitos establecidos en la cláusula cuarta del convenio.</p> <p>En particular, hemos comprobado en la revisión de una muestra de nóminas que, en dos casos, los contratos de trabajo se han celebrado sin atenerse a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que establece el convenio, y, en otro caso, el procedimiento seguido no garantiza dicho cumplimiento.</p>

⁶ Las notas aclaratorias y las referencias normativas se incluyen en el apéndice 2 del Informe.



Líneas de subvención	Importe concedido (euros)	Descripción ⁶
Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la UE, fondos Next Generation EU		<p>El convenio no establece los criterios de imputación de los costes indirectos a la actividad subvencionada.</p> <p>En el expediente no queda acreditada la comprobación por parte del órgano gestor de la declaración responsable de ausencia de duplicidad en la financiación del coste de la actividad subvencionada, conforme determinan el artículo 30.4 de la LGS y el artículo 84.2.c) del RLGs.</p>
<p>S8962 Programa 32291, Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Asociación ALANNA, para el programa de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE, fondos Next Generation EU</p>	1.061.350	<p>En el expediente no consta el informe justificativo de la necesidad y oportunidad del convenio ni de los criterios de selección de la asociación beneficiaria ni de las mujeres incluidas en el programa de atención personalizada como destinatarias finales de la subvención.</p> <p>El convenio de colaboración que instrumenta esta subvención directa no establece los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La forma de acreditar los requisitos que deben reunir las mujeres beneficiarias para poder acogerse a los itinerarios establecidos. - Los requisitos y límites necesarios para la adecuada acreditación de los gastos de personal y de los gastos corrientes de la asociación beneficiaria, como costes indirectos. - Los criterios de distribución de los importes máximos por actuaciones subvencionadas. <p>De conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021 y en relación con las medidas de prevención del fraude, las bases reguladoras establecen que los expedientes deben incluir la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) debidamente cumplimentada por el personal que interviene en el procedimiento de instrucción y concesión de la subvención. No obstante, hemos comprobado que no todas las personas intervinientes en el proceso han cumplimentado dicho documento.</p>
Con carácter general		<p>En ningún caso consta el DACI del director general.</p> <p>Los convenios y decretos que regulan las líneas de subvención revisadas no hacen referencia al plan de control aprobado mediante resolución del director general de 8 de octubre de 2019 y vigente durante el ejercicio 2022. Tal como establece el artículo 169.3 de la Ley 1/2015, la comprobación material de la efectiva realización de la actividad subvencionada se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución.</p>



3.2. CONCURRENCIA COMPETITIVA

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal como señala el artículo 22 de la LGS. En el siguiente cuadro se recogen de forma sintética los incumplimientos significativos y deficiencias de control interno observados con carácter general en la revisión de las siete líneas de subvenciones seleccionadas para su revisión, cuyo importe concedido en el ejercicio 2022 ha ascendido a 114.935.294 euros.

En el apartado 4 del apéndice 2 del Informe se amplían y desarrollan las siguientes conclusiones generales:

Cuadro 3. Concurrencia competitiva. Conclusiones generales más significativas

Líneas/programas	Descripción
32251 FOMENTO EMPLEO ⁷	Con carácter general los expedientes no incluyen aquellos documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la correspondiente resolución administrativa de concesión y cuya constancia documental en el expediente administrativo resulta necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales se dicta la correspondiente resolución administrativa, conforme determinan los artículos 70 y 75 de la Ley 39/2015, incumpléndose de esta forma lo dispuesto en el artículo 24.2 de la LGS.
EMERGE	
EXPLUS	
EMPUJU	
ECOGJU	
32291 MRR PRTR ⁸	Las actas formalizadas tras la evaluación de las solicitudes recibidas no contienen toda la información y antecedentes necesarios para motivar la propuesta de concesión, por lo que no quedan acreditados los fundamentos de la resolución de concesión. En particular, las actas no recogen el número de solicitudes presentadas, inadmitidas y denegadas y el motivo de su inadmisión o denegación. Tampoco incluyen los criterios concretos seguidos para proponer la puntuación o los importes a conceder a cada beneficiario tras el procedimiento de valoración.
FDGIT	
ILDELD	
EPRIEX	
	En consecuencia, en el expediente no queda acreditado lo dispuesto en el artículo 25.2 de la LGS en relación con la motivación de la resolución de concesión.

⁷ EMERGE. Contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal.

EXPLUS. Incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años por entidades locales de la Comunitat Valenciana.

EMPUJU. Incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales de la Comunitat Valenciana.

ECOGJU. Contratación de personas jóvenes cualificadas en el marco del sistema nacional de garantía juvenil.

⁸ FDGIT. Acciones formativas de digitalización y capacitación digital para mujeres.

ILDELD. Itinerarios para personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.

EPRIEX. Empleo verde primera experiencia, empleo en competencias digitales y empleo en general por sector público empresarial dirigido a personas desempleadas menores de 30 años.



Líneas/programas	Descripción
<p>32251 FOMENTO EMPLEO</p> <p>EXPLUS</p> <p>EMPUJU</p>	<p>La resolución de concesión de las ayudas a entidades públicas no indica, en ningún caso, la actividad a realizar por la entidad beneficiaria, en concreto, el número de contrataciones de trabajadores y el grupo de cotización al que deben pertenecer, por lo que no queda garantizado el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que establece el artículo 8.3 de la LGS.</p> <p>El régimen de justificación previsto en las bases reguladoras no se ajusta a las modalidades que establece el artículo 30.1 de la LGS (cuenta justificativa, módulos o estados contables). Tanto en el caso de que la modalidad de justificación sea por cuenta justificativa o acreditación por módulos, el beneficiario deberá presentar una memoria de las actividades realizadas y sus resultados, así como una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones, con el contenido que establecen, respectivamente, los artículos 72 y 78 del Reglamento de la LGS.</p>
<p>EMERGE</p> <p>EXPLUS</p> <p>EMPUJU</p>	<p>Las bases reguladoras no establecen los criterios objetivos de otorgamiento y, en su caso, su ponderación, que establece el artículo 165.2.f) de la Ley 1/2015, sino una distribución de la dotación presupuestaria.</p> <p>En los expedientes revisados no consta la acreditación de que las entidades locales beneficiarias se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes, que establecen las bases reguladoras.</p>
<p>EXPLUS</p> <p>EMPUJU</p>	<p>No consta la actividad concreta a realizar por la entidad local beneficiaria, ni el número de personas a contratar ni el grupo de cotización al que deben pertenecer, en ninguna de las fases previas de tramitación hasta la resolución de concesión (actas del órgano colegiado, propuesta de resolución y resolución de concesión).</p> <p>En consecuencia, se desconoce si las contrataciones a efectuar obedecen a una necesidad concreta de la entidad local beneficiaria, a la ejecución de un determinado proyecto o bien a la realización de una actividad, como establece el artículo 2.1.b) de la LGS cuando determina qué se entiende por subvención.</p>

4. CONCLUSIONES DEL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los aspectos más significativos relacionados con la revisión (realizada con el alcance que se describe en la sección 6 de este informe) de la adecuada formalización, aprobación y rendición de las cuentas anuales de la entidad del ejercicio 2022 se recogen a continuación:

1. Las cuentas anuales fueron presentadas a la Sindicatura de Comptes por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico el 29 de junio de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 136 de la Ley 1/2015, mientras que su aprobación por parte del Consejo General no se formalizó hasta el 30 de junio de 2023.



2. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 de LABORA no fue elaborada antes del 30 de marzo de 2023 ni remitida a la Intervención General de la Generalitat en el plazo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.
3. La liquidación del presupuesto de gastos, incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2022, no se ha presentado, al menos, con el mismo nivel de desagregación del presupuesto aprobado, requisito establecido en la tercera parte del PGCP. En las cuentas anuales la liquidación del presupuesto únicamente se desagrega por programa y capítulo, mientras que en las fichas presupuestarias el grado de detalle alcanza al concepto presupuestario y línea de subvención.
4. La nota 14 de la memoria, relativa a las subvenciones concedidas más significativas, no contiene toda la información exigida en el PGCP, como los datos identificativos de la entidad receptora, su finalidad y los reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento, con especificación de su causa.
5. La memoria de las cuentas anuales no incluye todas las notas informativas que, como contenido mínimo, establecen las normas de elaboración de las cuentas anuales reguladas en la tercera parte del PGCP. En particular, la memoria no contiene las siguientes notas, cuya información se considera significativa para facilitar la comprensión de las cuentas anuales en su conjunto.

5. Inmovilizado material

7. Inmovilizado intangible

15. Provisiones y contingencias

16. Información sobre medio ambiente

25. Información sobre el coste de las actividades

26. Indicadores de gestión

27. Hechos posteriores al cierre

Con respecto a las notas 25 y 26, la memoria debería informar, en su caso, sobre la imposibilidad de su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción cuarta de la Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

6. En cuanto a la nota 27, relativa a los hechos posteriores, LABORA debería informar, al menos, de la aprobación del Plan Estratégico 2023-2025 por el Consejo General el 24 de febrero de 2023, la actualización de las medidas antifraude y las actuaciones realizadas por LABORA en relación con la incompatibilidad de las ayudas reguladas al



amparo del Decreto 44/2020 con las reguladas en las convocatorias de los ayuntamientos⁹, entre otras.

7. En la conciliación de los saldos deudores y acreedores de LABORA y la Administración de la Generalitat a 31 de diciembre de 2022, hemos observado diferencias entre los derechos a cobrar de presupuestos cerrados de LABORA y las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de la Administración de la Generalitat, por 5.878.176 euros, que no han sido conciliadas.
8. Destaca la importancia de los derechos a cobrar de LABORA frente a la Generalitat a 31 de diciembre de 2022, por importe de 414.832.666 euros, que representa un 47,2% del presupuesto corriente de ingresos de la entidad.
9. Por lo que respecta a la salvedad señalada por la Intervención delegada en las cuentas anuales del ejercicio 2021 y que se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, hemos comprobado que ha sido corregida en las cuentas anuales de 2022.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LABORA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los órganos de gobierno y dirección de la entidad deben garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información relacionada en sus cuentas anuales resultan conformes con la normativa aplicable. Así mismo, son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad subvencional esté libre de incumplimientos legales.

El director general de LABORA es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución de su presupuesto y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se identifica en la nota 1 de la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error. Asimismo, el director general del organismo es el cuentadante o responsable de la rendición de cuentas a la Sindicatura de Comptes, por conducto de la Intervención General.

El Consejo General es responsable de la aprobación de las cuentas anuales del organismo, para su integración en la Cuenta General de la Generalitat, que debe rendirse a la Sindicatura de Comptes.

⁹ Véase el Informe de fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas en 2020 por las entidades locales por razón de la COVID-19.



6. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad limitada de que las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 por el organismo LABORA han estado libres de incumplimientos significativos debidos a fraude o error, y emitir un informe de auditoría de cumplimiento que contiene las conclusiones y recomendaciones de nuestro trabajo.

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son restringidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe. La seguridad limitada no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios establecidos en el *Manual de fiscalización*.

En combinación con la auditoría de cumplimiento de legalidad, hemos llevado a cabo un control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2022, que se ha limitado a comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición mediante los procedimientos mínimos previstos en el *Manual de fiscalización* (MFSC-2891).

Como parte de una auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si los procedimientos aplicados son adecuados.

Nos comunicamos con los gestores de LABORA en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos detectados en el transcurso del trabajo de campo.

En el apéndice 1 de este informe se incluye una relación detallada de la normativa más relevante que ha sido tenida en cuenta en la presente fiscalización.



En los apartados 3 y 4 del apéndice 2 se detalla, respectivamente, la población a fiscalizar y la muestra seleccionada para su revisión.

7. RECOMENDACIONES

Los órganos responsables de LABORA, además de adoptar las medidas correctoras de los hechos descritos anteriormente, deben tener en cuenta las recomendaciones que a continuación se indican para mejorar la gestión de las subvenciones. Además, en el apéndice 3 se recoge el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores.

Procedimiento de concesión

- a) Se recomienda que los procedimientos de gestión de subvenciones contemplen la elaboración de una memoria explicativa de las razones objetivas que justifican la selección del beneficiario, de la actividad a subvencionar y del importe de la ayuda a otorgar al amparo del supuesto legal previsto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, con carácter previo a su previsión nominativa en las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat. Todo ello, con la finalidad de motivar de forma objetiva, razonable y proporcionada la utilidad pública o interés social del proyecto a subvencionar.

En aquellos casos en los que la actividad subvencionada deba realizarse en un periodo superior a la anualidad, no resulta adecuada la sucesiva incorporación en las leyes de presupuestos de líneas nominativas para su financiación, habida cuenta que estas subvenciones no pueden tener un alcance plurianual.

- b) En aquellos convenios de colaboración que se celebren al amparo del supuesto legal que establece el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015 para las concesiones directas de subvenciones, resulta necesario que los términos del convenio sean claros, concretos y comprensibles, tanto en cuanto al proyecto a subvencionar como a su forma de financiación. A estos efectos, en aquellos casos en que exista una normativa de carácter general que desarrolle y regule la actividad subvencionada, los convenios deben hacer referencia a este marco jurídico y a los términos establecidos en este.
- c) Los decretos, resoluciones administrativas o convenios de concesión directa de subvenciones (bases reguladoras) deben contemplar de forma clara y precisa la forma de justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, ya sea mediante cuenta justificativa, régimen de módulos o acreditación del gasto mediante la presentación de estados contables.

En todo caso, la cuenta justificativa debe incluir una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.



- d) Deben definirse con claridad los supuestos de delegación de la ejecución de las actuaciones subvencionadas en los miembros asociados de las entidades beneficiarias y los casos de subcontratación, a fin de clarificar el régimen jurídico de aplicación. En aquellos casos en los que las actuaciones subvencionadas se ejecuten por delegación, debe comprobarse que la entidad delegada cumple con las mismas obligaciones impuestas al beneficiario inicial.
- e) En aquellos programas en los que el único criterio de otorgamiento y distribución del importe consignado sea la fecha de presentación de la solicitud y que no existan topes preestablecidos, se recomienda establecer unos límites o importes máximos de asignación a los solicitantes, en caso de agotamiento presupuestario, como el número máximo de contratos a subvencionar por solicitud.

Procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones

- f) En aquellos casos en los que se contemple la presentación de una cuenta justificativa abreviada con aportación de informe de auditor, las bases reguladoras deben establecer el alcance de la revisión a efectuar, mientras que el informe del auditor debe detallar los aspectos que han sido objeto de revisión y su conformidad o no con estos. Todo ello, con la finalidad de mejorar el control y seguimiento de la adecuada ejecución de los proyectos subvencionados y facilitar las funciones de comprobación del órgano concedente.
- g) LABORA puede conceder anticipos o pagos anticipados del importe subvencionado dentro de los límites que establece el marco legal de aplicación, de hasta un 80% en materia formación profesional para el empleo. Al respecto, se recomienda motivar en el expediente las razones por las cuales se conceden distintos porcentajes a los beneficiarios de una línea de subvención dentro del abanico que permite el referido límite legal.

Asimismo, en el expediente deberían motivarse las razones por las cuales se acuerda conceder anticipos al inicio del periodo de ejecución de la subvención, teniendo en cuenta que en determinados casos los beneficiarios pueden renunciar a la realización total o parcial de las actividades subvencionadas y, en consecuencia, deben reintegrar los importes pagados por anticipado por LABORA. En estos casos, deberían regularse los límites, plazos y circunstancias en los que el beneficiario puede renunciar o reprogramar la realización de la actividad subvencionada, fundamentalmente cuando los anticipos hayan alcanzado el 80% del importe concedido. Todo ello, en aras de una mayor eficiencia en la asignación de recursos públicos.

- h) En aquellos casos en los que las bases reguladoras contemplen la justificación de los itinerarios subvencionados mediante módulos económicos, con una parte fija y otra variable, LABORA debe asegurarse la existencia de una evidencia o referencia al valor de mercado de la actividad subvencionada, máxime en aquellos casos en los que el beneficiario puede subcontratar esta actividad con terceros por un importe inferior al módulo establecido. En estos supuestos, deben establecerse parámetros y criterios objetivos para la determinación de dicho importe.



- i) En aquellas subvenciones de concesión directa en las que los costes elegibles incluyan un porcentaje máximo de los costes indirectos de la entidad beneficiaria, debe exigirse la presentación de una relación detallada de estos costes en la que se identifique el tercero acreedor, así como el importe de imputación de cada uno de estos gastos a la subvención concedida y su relación con las actividades y objetivo del proyecto subvencionado.
- j) Para una adecuada acreditación de los gastos por desplazamiento se recomienda que LABORA elabore unas normas de justificación que incluyan, entre otros aspectos, los siguientes: la necesidad del desplazamiento realizado, los límites a considerar como subvencionables, la identificación del vehículo a utilizar y los centros de trabajo de cada uno de los empleados. Todo ello con la finalidad de garantizar que responden de manera indubitada a la actividad subvencionada y resultan estrictamente necesarios.

Gestión de los expedientes

- k) Los órganos gestores de subvenciones de LABORA deben revisar la ordenación, organización, archivo e integridad de la documentación de los respectivos expedientes de concesión de subvenciones, que en algunos casos están incompletos y, en otros, adolecen de la estructuración necesaria que facilite y permita el acceso y la identificación de la documentación contenida en los mismos.

A estos efectos, deben establecerse unas instrucciones comunes dirigidas a todas las subdirecciones gestoras de expedientes de subvenciones que contemplen un acceso íntegro, fiable, lógico y ordenado a toda la documentación que integra el expediente, con la finalidad de agilizar y mejorar su identificación y localización, y permitir un adecuado seguimiento y control en cada una de las fases de su tramitación.

- l) Los convenios, decretos o convocatorias que regulan las ayudas a conceder deben incluir no solo el código de la línea, sino también de la sublínea que financia la subvención, a fin de clarificar y ubicar su adecuada clasificación en el presupuesto.

Carácter general

- m) Se recomienda incluir en el Plan Anual de Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Generalitat las actuaciones de control posterior a realizar por la Intervención delegada sobre las subvenciones concedidas por LABORA en el ejercicio presupuestario.
- n) Los órganos responsables de LABORA deben revisar el Plan de Medidas Antifraude aprobado el 28 de enero de 2022 a fin de incluir los modelos de autoevaluación necesarios a efectuar por las unidades gestoras que le permitan efectuar una adecuada valoración de los aspectos críticos señalados en la Orden HFP/1030/2021 y obtener así una estimación global del riesgo. Esta autoevaluación debe ser objeto de actualización periódica en función del riesgo detectado.
- o) Debe promoverse la realización de las auditorías internas previstas en el Plan de Medidas Antifraude, en el marco de un plan anual preestablecido por la Unidad de Control y Seguimiento, con el objetivo de comprobar el correcto funcionamiento de los controles internos de detección del fraude.



APÉNDICE 1

Marco normativo



PRINCIPAL NORMATIVA QUE SE HA TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTE FISCALIZACIÓN

General/presupuestaria

1. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (Ley 1/2015).
2. Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat 2022.
3. Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 (LPGV2022).
4. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
5. Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP-2010). Norma de reconocimiento y valoración 18ª, nota 14 de la memoria.
6. Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Normativa propia de LABORA

7. Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
8. Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
9. Resolución de 1 de marzo de 2021, del secretario autonómico de Empleo y director general de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre delegación de competencias en materia de personal, contratación, gestión de subvenciones y gestión financiera y presupuestaria. Modificada por la Resolución de 9 de abril de 2021, del secretario autonómico de Empleo y director general de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Normativa general de subvenciones

10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
11. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).



12. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
13. Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.
14. Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
15. Resolución de 8 de octubre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba el plan de control aplicable durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias de este organismo.

Convenios

16. Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
17. Resolución de 20 de diciembre de 2021, del síndic major, por la cual se ordena publicar la instrucción relativa a la remisión telemática de convenios y de relaciones anuales de estos, formalizados por las entidades del sector público valenciano.

Normativa específica gestión ayudas financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

18. Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 ("Reglamento Financiero"), sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican diferentes reglamentos (UE) y se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
19. Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
20. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
21. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
22. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



APÉNDICE 2

Metodología y observaciones adicionales de la fiscalización



1. METODOLOGÍA Y RIESGOS DE AUDITORÍA

La fiscalización se ha realizado conforme a las disposiciones legales, normas técnicas de auditoría y acuerdos del Consell de la Sindicatura que se encuentran recogidos en el *Manual de Fiscalización* de la Sindicatura de Comptes (MFSC) publicado en la web institucional.

Los principios fundamentales de la fiscalización exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de emitir una conclusión de auditoría de seguridad limitada. La revisión ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas y la aplicación de los procedimientos establecidos en el MFSC, el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa sobre subvenciones públicas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimiento, debido a fraude o error.

Además de las secciones del MFSC que son aplicables con carácter general a todas las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, hemos seguido las guías y secciones específicas de subvenciones y, en particular la MFSC 4900, "Guía de fiscalización del área de subvenciones concedidas".

Los riesgos de auditoría más significativos –que hemos identificado en la gestión y control de las subvenciones concedidas por LABORA en el ejercicio 2022– se detallan a continuación:

1. Exoneración de la aplicación de los principios que informan la gestión de subvenciones, como son publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. Requerimientos de la normativa europea derivados de la gestión de los fondos Next Generation, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea.
3. El Plan anual de control financiero permanente de la IGG no incluye las subvenciones concedidas por LABORA, cuyo control interno está sujeto a la fiscalización previa limitada que ejerce la Intervención delegada.
4. Posible concurrencia de subvenciones en un mismo beneficiario y actividad. Riesgo de doble financiación.
5. Implicación de distintas Administraciones y entidades públicas con falta de coordinación.
6. Inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.
7. Libramientos de pagos anticipados y exoneración de garantías.



8. Insuficiente y/o inadecuada acreditación documental de la tramitación de los expedientes.
9. Conflictos de intereses.
10. Incumplimiento o desviación del objeto de la ayuda por parte del beneficiario.

Un adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno de LABORA contribuye a mitigar los riesgos anteriormente señalados.

Hemos obtenido la población a fiscalizar mediante los certificados firmados por las respectivas subdirecciones generales gestoras de las subvenciones concedidas por LABORA en el ejercicio 2022. Esta información ha sido contrastada y conciliada con la obtenida de las siguientes fuentes:

- Contabilidad presupuestaria: ejecución de las líneas/sublíneas de subvención de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Portal de transparencia de LABORA.
- *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
- Fichas presupuestarias FP7 de la LPGV2022.

2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

La Ley 1/2015 señala en su artículo 164, letra a), que aquellas consellerías que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado, resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida ley.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la LGS establece la obligación, con carácter previo a la concesión de subvenciones, de concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los artículos 10 a 15 del RLGS, ambos inclusive, regulan los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo sus principios, ámbito, contenido y competencia para su aprobación y seguimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones de LABORA (PES) fue aprobado por resolución del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para el



periodo 2020-2022, el 13 de octubre de 2020. Con posterioridad, el PES fue actualizado en los ejercicios 2021 y 2022, sin que nos conste su aprobación por el órgano competente.

Las subdirecciones generales que gestionan las subvenciones de LABORA son las siguientes, tal como determina el PES:

- a) Subdirección General de Empleo
- b) Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo
- c) Subdirección General de Orientación e Intermediación Laboral
- d) Subdirección General de Estrategia y Modernización

Las dos primeras subdirecciones generales (a y b) dependen de la Dirección General de Empleo y Formación y las siguientes (c y d), de la Dirección General de Planificación y Servicios.

3. GASTO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022

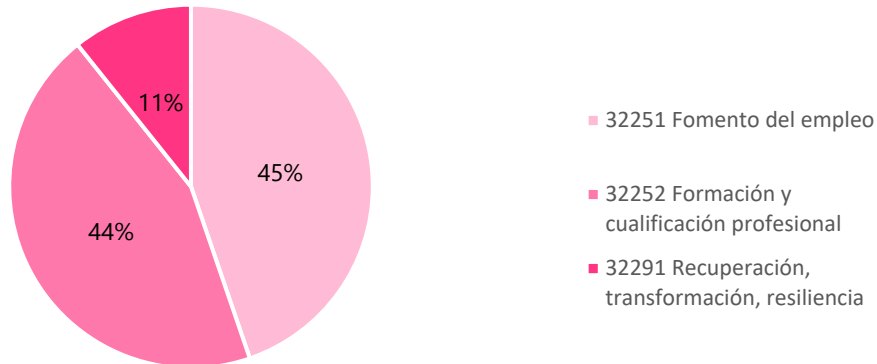
Con los ficheros informáticos obtenidos de la aplicación contable de la Administración de la Generalitat (CONTAG) de la ejecución presupuestaria de LABORA del ejercicio 2022 facilitados por la Intervención delegada, hemos elaborado el siguiente cuadro agregado de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022, por fases presupuestarias del capítulo 4 de gastos, en euros:

Cuadro 4. Ejecución presupuestaria del capítulo 4 por programa presupuestario

Programa presupuestario	Compromisos de gasto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago
32251 Fomento del empleo	291.828.493	264.805.753	233.285.321	31.520.433
32252 Formación y cualificación profesional	290.311.664	124.356.160	74.758.102	49.598.058
32253 Planes esp. apoyo empleo sectores productivos	20.033	20.033	20.033	0
32254 Inserción laboral	728.025	728.025	329.776	398.248
32256 Estrategia y modernización	789.326	789.326	789.326	0
32291 Recuperación, transformación, resiliencia	70.027.071	30.175.083	21.797.562	8.377.521
Total programas del capítulo 4	653.704.611	420.874.380	330.980.119	89.894.261

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de las ayudas y subvenciones por los tres programas presupuestarios más relevantes, en función del gasto comprometido en 2022.

Gráfico 2. Distribución de las subvenciones concedidas por programa presupuestario



A efectos comparativos, en el siguiente cuadro se recogen –por programas presupuestarios– las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio anterior, en euros:

Cuadro 5. Comparación obligaciones reconocidas ejercicios 2022 y 2021

Programa presupuestario	Obligaciones reconocidas netas		
	2022	2021	Variación
32251 Fomento del empleo	264.805.753	226.168.673	17,1%
32252 Formación y cualificación profesional	124.356.160	131.711.272	-5,6%
32253 Planes esp. apoyo al empleo en sectores productivos	20.033	54.557	-63,3%
32254 Inserción laboral	728.025	266.668	173,0%
32256 Estrategia y modernización	789.326	0	--
32259 Administración y coordinación general	0	1.113.570	-100%
32291 Recuperación, transformación, resiliencia	30.175.083	0	--
Total programas del capítulo 4	420.874.380	359.314.740	17,1%

En los cuadros siguientes se detallan las subvenciones concedidas en el ejercicio por programa de gasto y línea de subvención, agrupadas por procedimiento de concesión, en euros:



Cuadro 6. Subvenciones concedidas en 2022. Concesión directa

Programa	Descripción línea	Compromisos gastos	Obligaciones reconocidas netas
32251 FOMENTO DE EMPLEO	S8000 Empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad art. 168.C)	49.152.935	44.611.098
32252 FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	S0546 Colaboración con la Universitat de València en el desarrollo de la Escuela Valenciana de Innovación	40.000	40.000
	S0547 Recursos alumnado asistente a cursos de planes de formación de ejercicios anteriores	0	0
	S0548 Sentencia TSJ - Recurso de apelación 77/2018	329.749	329.749
	S0571 Colaboración con los institutos tecnológicos AIDIMME	63.119	63.119
	S5636 Colaboración con el Consejo de Cámaras de Comercio de la CV	47.745	47.745
	S5670 Ayuda a los alumnos de los centros nacionales de formación	820	820
	S5683 Colaboración con los institutos tecnológicos AITEX	99.997	99.997
	S5684 Colaboración con los institutos tecnológicos INESCOP	92.411	92.411
	S5687 Colaboración con FESORD	36.305	36.305
	S7702 Colaboración con los institutos tecnológicos AIJU	82.758	82.758
	S7703 Colaboración con los institutos tecnológicos AIMPLAS	95.752	95.752
	S7997 Ayuda AESAL-CV teleformación	99.960	99.960
	S8005 Alumnado asistente a los cursos de formación dirigidos prioritariamente a personas desempleadas	3.150.224	3.150.224
32253 PLANES ESPECIALES DE APOYO AL EMPLEO EN SECTORES PRODUCTIVOS	S7731 Ayudas especiales a trabajadores de Sintel afectados por expedientes de regulación de empleo	20.033	20.033
32256 ESTRATEGIA Y MODERNIZACIÓN	S0561 Colaboración en la investigación de las plataformas digitales	55.000	55.000
	S7995 Colaboración en el desarrollo Plan Avalem Territori	300.000	300.000
	S8940 Colaboración en la realización de itinerarios integrales de empleo dirigidos a personas en situación de dificultad social	129.747	129.747
	S8942 Colaboración en el fomento del empleo en personas en situación de dificultad social	130.000	130.000
32291 MRR. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	S0543 Coordinación de acciones de desarrollo local	1.600.000	1.600.000
	S1087 Ayudas acciones formación no formal CV. Art. 168.C)	6.879.808	4.985.010
	S8941 Colaboración en el desarrollo de un plan de transversalidad de género en las políticas activas de empleo en la C. Valenciana	100.000	0
	S8962 Programa inserción para mujeres	1.061.350	499.370
Total		63.567.713	56.469.098



Cuadro 7. Subvenciones concedidas en 2022. Concurrencia competitiva

Programa	Descripción línea	Compromisos gastos	Obligaciones reconocidas netas
32251 FOMENTO DE EMPLEO	S1020 Ayudas hostelería y otros COVID-19	11.100	11.100
	S0212 Emprendimiento social e innovador	1.094.852	1.094.852
	S2240 Empleo de personas con diversidad funcional, enfermos mentales e inclusión social	5.187.832	4.088.280
	S2941 Empleo público y desarrollo local	123.276.188	102.014.096
	S7954 Plan de empleo joven	68.282.647	68.163.389
	S7979 Empleo de calidad con perspectiva de género	44.822.939	44.822.939
32252 FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	S0218 Formación profesional para el empleo	88.998.494	35.922.647
	S0545 Formación dual en empresas	0	0
	S0549 Talleres de empleo para jóvenes - FSE	23.987.252	6.408.066
	S0933 Formación profesional a la medida de las empresas	0	0
	S2946 Programas mixtos empleo-formación	117.905.366	52.549.367
	S5644 Planes de formación para el empleo dirigidos preferentemente a personas ocupadas	44.201.826	22.047.566
	S7978 Programas mixtos de empleo-formación, POCV	9.409.683	2.262.498
	S8004 Acciones de formación profesional para el empleo relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social	1.670.203	1.027.176
32254 INSERCIÓN LABORAL	S0544 Programa de atención integrada	728.025	728.025
32256 ESTRATEGIA Y MODERNIZACIÓN	S3046 Becas de formación	40.359	40.359
	S7987 Ayudas para financiar la ejecución de proyectos experimentales de los servicios de empleo de las universidades públicas valencianas	134.220	134.220
32291 MRR. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	S1082 <i>Upskilling y reskilling</i>	8.821.979	0
	S8957 Capacitación digital para el emprendimiento y desarrollo rural	14.389.440	2.457.624
	S8968 Programa de atención integrada	12.710.200	5.436.800
	S8969 Emprendimiento social e innovador	4.160.000	4.160.000
	S9001 Plan de empleo joven	17.976.479	9.473.478
	S9006 Red local de captación de fondos europeos	765.015	0
	S9007 Incentivos a la participación	518.720	518.720
	S9008 PROYECTO BETA - PROS EMP Pactos territoriales	262.280	262.280
	S9009 PROYECTO BETA - Empresas participantes	709.800	709.800
	S9010 Mejora empleabilidad personas jóvenes	72.000	72.000
Total		590.136.899	364.405.282



4. SELECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN A REVISAR

Hemos realizado la selección de la muestra de líneas de subvención atendiendo a los siguientes criterios y factores de riesgo, de forma combinada:

- Importancia cuantitativa de la dotación de crédito presupuestario.
- Número de beneficiarios y atomización de los destinatarios finales de la subvención.
- Obligaciones reconocidas en el ejercicio.
- Procedimiento de concesión y la forma de tramitación.
- Exoneración o relación de los requisitos básicos de concesión, pago y justificación.
- Riesgos y/o incumplimientos observados en fiscalizaciones anteriores.
- Rotación de énfasis en las líneas objeto de revisión.

Con carácter general, el trabajo realizado se ha extendido a la revisión del procedimiento de tramitación del expediente que establecen las bases reguladoras de cada una de las líneas de subvención seleccionadas y a la revisión en detalle de una muestra de expedientes, en función del volumen de beneficiarios, complejidad de la línea e importe concedido, fundamentalmente. En aquellos casos en los que a fecha del trabajo de campo (julio de 2023) la ejecución de las líneas de subvención se encontraba pendiente de finalización, el alcance de la revisión se ha limitado al procedimiento de concesión y, en su caso, de pagos anticipados.

En los cuadros siguientes se recoge la muestra de las líneas de subvención seleccionadas para su revisión. Debe indicarse que los importes que se incluyen corresponden únicamente a la ejecución del presupuesto corriente de 2022, sin remanentes.



Cuadro 8. Muestra de líneas y sublíneas de subvención. Concesión directa

Programa	Cód. (1)	Línea y sublínea denominación	Compromisos de gastos a 31/12/2022	Obligaciones reconocidas a 31/12/2022
	S8000	<i>Empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad</i>		
32251 FOMENTO DE EMPLEO	S800001	SEPE-Ayuda salarial CEE	40.333.368	36.045.228
	S800004	SEPE-Ayudas costes indirectos informe auditor	474.800	221.102
	S800007	GNC-Recursos ayuda salarial CEE, informe auditor y enclaves laborales	81.897	81.897
	S800008	SEPE-Recursos ayuda salarial CEE, informe auditor ayud. salar. y enclaves laborales	199.065	199.065
	S1087	<i>Ayudas acciones formación no formal CV</i>		
32291 MRR. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	S108701	MRR-Fundación CV esc. FP FEMPA formación no formal	1.823.713	1.458.970
	S108702	MRR-Consejo cámaras de comercio formación no formal	499.930	299.958
	S108703	MRR-Cruz Roja Española formación no formal	798.795	639.036
	S108704	MRR-FEMEVAL formación no formal	1.301.448	1.041.159
	S108705	MRR-Fundación Laboral de la Construcción formación no formal	1.396.166	698.083
	S108706	MRR-REDIT formación no formal	1.059.756	847.805
	S0543	<i>Coordinación de acciones de desarrollo local</i>	1.600.000	1.600.000
	S8962	<i>Programa inserción para mujeres</i>	1.061.350	499.370
Total muestra concesión directa			50.630.288	43.631.673

(1) Código contable de la línea/sublínea de subvención.



Cuadro 9. Muestra de líneas de subvención. Concurrencia competitiva

Programa	Cód. (1)	Sublínea denominación	Nombre convocatoria	Compromisos de gastos a 31/12/2022	Obligaciones reconocidas a 31/12/2022
32251 FOMENTO DE EMPLEO	S2941017	SEPE-emergencias en el ámbito forestal	EMERGE	18.166.104	8.647.541
	S2941034	FSE-iniciativa social contr. mancomunidades COVID-19	EXPLUS	1.226.135	1.226.135
	S2941035	FSE-iniciativa social contr. EELL COVID-19		24.675.312	24.675.312
	S7954015	FSE-GJ contr. temporal jóvenes aytos. y OOAA CV	EMPUJU	17.786.167	17.666.909
	S7954016	FSE-GJ contr. temporal jóvenes mancomunidades CV		1.116.056	1.116.056
	S7954019	FSE-resolución contratación jóvenes indefinida empresas privadas GJ		10.000.000	10.000.000
	S7954025	SEPE-Alicante GJ contratación jóvenes indefinida empresas privadas	ECOGRU	1.574.420	1.574.420
	S7954026	SEPE-Valencia GJ contratación jóvenes indefinida empresas privadas		2.466.460	2.466.460
	S7954027	SEPE-Castellón GJ contratación jóvenes indefinida empresas privadas		440.720	440.720
	32291 MRR. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	S8957001	Alicante-digitalización ESAL-EELL-OOPP-organizaciones sindicales y empresariales		1.048.320
S8957002		Castellón-digitalización ESAL-EELL-OOPP-organizaciones sindicales y empresariales		911.040	165.672
S8957003		Valencia-digitalización ESAL-EELL-OOPP-organizaciones sindicales y empresariales		1.210.560	542.880
S8957004		Alicante-digitalización otras entidades	FDIGIT	711.360	134.784
S8957005		Castellón-digitalización otras entidades		1.054.560	191.880
S8957006		Valencia-digitalización otras entidades		3.001.440	1.136.304
S8957007		MRR-Alicante capacitación digital		1.085.760	57.720
S8957008		MRR-Castellón capacitación digital		1.659.840	0
S8957009		MRR-Valencia capacitación digital		3.706.560	0
S8968004		MRR-SEPE Alicante PLD mayores de 45 años		1.170.000	495.000
S8968005		MRR-SEPE Castellón PLD mayores de 45 años	ILDELD	300.000	150.000
S8968006		MRR-SEPE Valencia PLD mayores de 45 años		3.648.000	1.665.000
S9001001		MRR-empleo verde primera experiencia CCLL	EPRIEX	4.420.328	2.459.427
S9001002		MRR-empleo en competencias digitales primera experiencia CCLL		7.984.418	4.116.211
S9001003	MRR-empleo en general primera experiencia CCLL	5.522.734		2.848.840	
S9001004	MRR-empleo ayudas desplazamiento primera experiencia CCLL	49.000		49.000	
Total muestra concurrencia competitiva				114.935.294	82.054.655

(1) Código contable de la línea/sublínea de subvención.

El siguiente cuadro resume la normativa de aplicación directa a cada una de las líneas de subvención seleccionadas para su revisión.



Cuadro 10. Normativa de aplicación directa líneas de subvención seleccionadas para su revisión

Código	Descripción	Bases reguladoras / Convocatoria
CONCESIÓN DIRECTA		
S8000	Empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad	Decreto 44/2022, de 22 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras.
S1087	Ayudas acciones formación no formal CV	Decreto 137/2022, de 7 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones.
S0543	Coordinación de acciones de desarrollo local	Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), firmado el 28 de diciembre de 2021.
S8962	Programa inserción para mujeres	Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Asociación ALANNA, firmado el 28 de diciembre de 2021.
CONCURRENCIA COMPETITIVA		
Programa EMERGE 2022		
S2941017	SEPE-emergencias en el ámbito forestal	Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (bases reguladoras). Resolución de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (convocatoria).
Programa EXPLUS 2022		
S2941034	FSE-iniciativa social contr. mancomunidades COVID-19	Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (bases reguladoras).
S2941035	FSE-iniciativa social contr. COVID-19	Resolución de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA (convocatoria).
Programa EMPUJU		
S7954015	FSE-GJ contr. temporal jóvenes aytos. y OAAA CV	Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (bases reguladoras).
S7954016	FSE-GJ contr. temporal jóvenes mancomunidades CV	Resolución de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA (convocatoria).
S7954019	FSE-resolución contratación jóvenes indefinida empresas privadas GJ	
Programa ECOGJU		
S7954025	SEPE-Alicante GJ contrat. jóvenes indef. empresas privadas	Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (bases reguladoras).
S7954026	SEPE-Valencia GJ contrat. jóvenes indef. empresas privadas	Resolución de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA (convocatoria).
S7954027	SEPE-Castellón GJ contrat. jóvenes indef. empresas privadas	
Programa FDIGIT		
S8957	Formación en capacidades digitales para mujeres. Fondos Next Generation EU	Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (bases reguladoras). Resoluciones de 27 de diciembre de 2021 y de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de LABORA (convocatorias).
Programa ILDELD		
S8968	Proyectos integrales de empleo mediante la confección de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años. Fondos Next Generation EU	Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (bases reguladoras y convocatoria).
Programa EPRIEX		
S9001	Contratación en prácticas de personas desempleadas menores de 30 años por organismos del sector público instrumental de la Generalitat. Fondos Next Generation EU	Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social (bases reguladoras). Resolución de 23 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (bases reguladoras y convocatoria).



5. OBSERVACIONES ADICIONALES SOBRE LAS SUBVENCIONES REVISADAS

En las secciones 3 y 7 del Informe se indican, respectivamente, las conclusiones generales más significativas y las recomendaciones más importantes para la mejora de su gestión, puestas de manifiesto como resultado de la revisión efectuada. En este apartado se ofrece un mayor detalle del trabajo realizado junto con observaciones y recomendaciones adicionales a las señaladas en el Informe.

5.1. Concesión directa

Línea S8000 del programa 32251, subvenciones para el empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad

Mediante el Decreto 44/2022, de 22 de abril, del Consell, se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones destinadas al fomento del empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo (CEE)¹⁰ y enclaves laborales¹¹, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.1.C) de la Ley 1/2015¹². El importe concedido o compromisos de gasto ha ascendido a 41.089.130 euros, las obligaciones reconocidas a 36.547.293 euros y los pagos realizados a 18.760.023 euros, mientras que el número de beneficiarios ha sido de 118, por importes individualizados comprendidos entre 4.414.998 euros y 2.703 euros.

Como resultado de la revisión efectuada de las bases reguladoras y de una muestra de expedientes individualizados de beneficiarios seleccionados para su revisión, hemos observado los siguientes aspectos adicionales o que amplían las conclusiones generales señaladas en el apartado 3 del Informe:

1. La regulación del artículo 21.2.a) del Decreto 44/2022, en cuanto a la cuenta justificativa de las ayudas salariales¹³, no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Reglamento de la LGS¹⁴. El referido artículo 72 establece que la cuenta justificativa de la ayuda deberá contener una memoria de actuaciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Por su parte, el artículo 74 contempla

¹⁰ Los centros especiales de empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de estos en el mercado ordinario de trabajo.

¹¹ Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

¹² Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social o económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

¹³ Uno de los tres subprogramas objeto de la subvención, junto con el informe del auditor y el coste de adaptación de puestos de trabajo.

¹⁴ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



que esta memoria económica pueda ser abreviada en caso de que la cuenta justificativa vaya acompañada de un informe de auditor de cuentas.

No obstante, el Decreto 44/2022 considera que el informe del auditor sustituye a la memoria de actuaciones, cuando esta debe presentarse en todo caso como establece el artículo 74.1.c) del Reglamento de la LGS.

2. En una de las tres subvenciones revisadas, hemos comprobado que se ha efectuado un pago anticipado del 70%, sin que se acrediten las razones por las cuales se ha acordado la concesión de este porcentaje que, en virtud de lo dispuesto en la LPGV2022, puede alcanzar hasta el 80%.
3. En los expedientes revisados, no consta el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias del artículo 15 del Decreto 44/2022, en cuanto a la calificación e inscripción de los centros especiales de empleo (CEE) en el Registro de CEE de la Comunitat Valenciana, ni su registro como entidades empleadoras en los regímenes de la Seguridad Social en los que exista afiliación de personal por cuenta ajena, como requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención.
4. En dos casos, la resolución de concesión ha superado el plazo establecido en el artículo 8.5 del Decreto 44/2022, que establece un periodo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Línea S1087 del programa 32291, ayudas para acciones de formación no formal en la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea, fondos Next Generation EU

El Decreto 137/2022, de 7 de octubre, del Consell, contiene las bases reguladoras para la concesión directa –al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.1.C) de la Ley 1/2015– de las subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones de formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todas estas subvenciones van dirigidas a la impartición de acciones de formación no formal, de carácter modular y destinadas al *reskilling* y *upskilling* de personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas, residentes en la Comunitat Valenciana.

Este decreto regula la concesión directa de subvenciones a las entidades beneficiarias que se recogen en el siguiente cuadro, en euros:



Cuadro 11. Entidades beneficiarias línea de subvención S1087

Beneficiario	Importes máximos base reguladora 7ª	Compromisos de gasto	Obligaciones reconocidas
Fundación CV Escuela de FP (FEMPA)	1.823.778	1.823.713	1.458.970
Fundación Laboral de la Construcción (FLC)	1.396.308	1.396.166	698.083
Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL)	1.301.862	1.301.448	1.041.159
Red de Institutos Tecnológicos (REDIT)	1.100.000	1.059.756	847.805
Cruz Roja Española	800.000	798.795	639.036
Consejo de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación CV	500.000	499.930	299.958
Total	6.921.948	6.879.808	4.985.010

Como resultado de la revisión efectuada de las bases reguladoras y los expedientes individualizados por beneficiarios seleccionados para su revisión, hemos observado los siguientes aspectos adicionales o que amplían las conclusiones generales señaladas en el apartado 3 del Informe:

1. Además de la subcontratación prevista en la base reguladora decimocuarta del Decreto 137/2022, la base reguladora primera –tras su modificación mediante corrección de errores publicada el 14 de diciembre de 2022– contempla que las entidades beneficiarias puedan delegar la ejecución de las actuaciones en sus miembros asociados, quienes tendrán igualmente la consideración de beneficiarios al actuar en nombre y por cuenta de aquellas.

No obstante, en la revisión de cinco de los seis expedientes analizados se observa una falta de claridad en la utilización de ambas figuras jurídicas –la delegación y la subcontratación– sin que hayamos podido determinar si el tercero que realiza la actividad subvencionada lo hace por delegación o por subcontratación. En este mismo sentido, en el expediente no consta que el órgano gestor haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases primera (delegación) y decimocuarta (subcontratación) a este respecto.

2. Las bases reguladoras no hacen referencia al plan de control aprobado por el director general de LABORA mediante resolución de 8 de octubre de 2019, en cuanto a las actuaciones de comprobación material de la efectiva realización de la actividad subvencionada.
3. Para el seguimiento y control de las acciones formativas subvencionadas, LABORA debe notificar las instrucciones necesarias a las entidades beneficiarias antes del inicio de las actuaciones, tal como establecen las bases reguladoras. A este respecto, LABORA nos informa que dio traslado a las entidades beneficiarias del funcionamiento de la aplicación telemática FOCVS de gestión de las acciones formativas.



En el siguiente cuadro se muestra el grado de ejecución a 31 de mayo de 2023 de las actuaciones formativas subvencionadas, una vez transcurridos 5 meses de los 12 meses previstos como plazo de ejecución:

Cuadro 12. Grado de ejecución¹ a 31 de mayo de 2023 línea de subvención S1087

Beneficiario	Nº acciones formativas previstas	Nº acciones formativas realizadas	Grado de ejecución
Fundación CV Escuela de FP (FEMPA)	328	37	11,3%
Fundación Laboral de la Construcción (FLC)	210	27	12,9%
Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL)	177	54	30,5%
Red de Institutos Tecnológicos (REDIT)	129	34	26,4%
Cruz Roja Española	97	42	43,3%
Consejo de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación CV	62	33	53,2%
Total	1.003	227	22,6%

(1) Información facilitada por LABORA extraída de la aplicación FOCVS.

- A fecha de revisión de esta subvención (junio 2023) en el expediente no queda acreditado que LABORA haya efectuado las actuaciones de control y seguimiento previstas en las bases reguladoras de las acciones formativas efectivamente realizadas. No obstante, en fase de alegaciones, la entidad manifiesta que ha puesto en marcha un protocolo para la realización de visitas de seguimiento a partir de julio de 2023. Esta línea de subvención S1087 no está prevista en la versión actualizada del ejercicio 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones de LABORA 2020-2022 (artículo 8.1 de la LGS). Según se indica en el punto 11 de la introducción del decreto de concesión se debe a "no existir el origen de fondos MRR en el momento de su redacción".
- La base reguladora segunda debería ampliarse a fin de contener el marco normativo específico de las actuaciones de formación no formal subvencionadas.

Línea S0543 del programa 32291, convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, fondos Next Generation EU

El convenio de colaboración fue suscrito el 28 de diciembre de 2021 con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) por importe de 1.600.000 euros y con carácter anual, para su ejecución en 2022. Esta línea de subvención se encuentra prevista nominativamente en la LPGV2022, por lo que se concede al amparo del artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, sin que pueda tener alcance plurianual.



El convenio tiene por objeto financiar a través de la FVMP determinadas acciones a realizar por los agentes de empleo y desarrollo local (AEDL) –que se repartirán entre las 13 áreas definidas por la Oficina contra la Despoblación de la FVMP (municipios de menos de 5.000 habitantes y especialmente aquellos de menos de 1.500 habitantes)–, tales como acciones de difusión de las ayudas de LABORA, acciones de emprendimiento social y acciones de *networking* y participación en jornadas.

Las acciones de desarrollo local a desarrollar por la FVMP que se subvencionan mediante este convenio de colaboración han sido asimismo objeto de financiación mediante sendas subvenciones nominativas previstas en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2021 y 2023. Con respecto a su financiación anual, se recomienda que el expediente contenga un informe técnico explicativo de la necesidad de subvencionar anualmente estas actividades y su consiguiente autorización por parte del órgano responsable, con anterioridad a su incorporación a las fichas anuales presupuestarias de LABORA.

Como resultado de la revisión efectuada, hemos observado los siguientes aspectos adicionales o que amplían las conclusiones generales señaladas en el apartado 3 del Informe:

1. Los costes elegibles vienen determinados en la cláusula décima del convenio y contemplan, además de los gastos de personal, otro tipo de gastos como dietas y locomoción, jornadas y talleres de empleo, gastos de comunicación, gastos de auditoría para la revisión de la cuenta justificativa y otros de naturaleza corriente necesarios para la ejecución de la actividad con un límite del 5% del importe total concedido a calcular según los costes indirectos del personal propio de la FVMP. Al respecto, y sin perjuicio del tope máximo por tipos de gasto, para una adecuada ejecución y justificación de la subvención, se recomienda regular de forma detallada la forma de justificar estos costes indirectos en el convenio de colaboración.
2. Respecto al seguimiento y control de las actuaciones previstas en el convenio, se recomienda que el órgano gestor se pronuncie sobre los informes emitidos por la FVMP y presentados periódicamente a la comisión mixta de seguimiento, que no se encuentran asumidos por LABORA.
3. El plan de actuaciones calendarizado previsto en la cláusula cuarta del convenio fue presentado por la FVMP fuera del plazo establecido y con posterioridad a la contratación de la práctica totalidad de los AEDL, enervando de esta forma su eficacia.
4. La justificación del anticipo del 50% del importe de la subvención se efectuó el 23 de septiembre de 2022, fuera del plazo previsto inicialmente en el convenio que finalizaba el 8 de julio de 2022. No obstante, el 20 de septiembre de 2022 se firmó una adenda modificativa a fin de ampliar este plazo justificativo y subsanar la incidencia anterior.
5. En la revisión de una muestra de tres técnicos contratados con cargo al convenio, hemos comprobado que las retribuciones mensuales de las nóminas seleccionadas superan los importes establecidos en los respectivos contratos. Al respecto, si bien LABORA aduce que estos complementos corresponden a las actualizaciones por IPC,



los contratos no contemplan estas revisiones. También hemos observado, en uno de los casos anteriores, que la nómina del mes de marzo incluye, además, un componente de atrasos por 1.625,40 euros no justificado.

No obstante, hemos comprobado que las retribuciones establecidas en los contratos de trabajo anteriores no alcanzan los importes que establece la normativa laboral de aplicación.

Por lo que respecta a la forma de contratar a los trabajadores, en dos casos, no se han aplicado los criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, previstos en la cláusula cuarta del convenio, mientras que, en el otro caso, el procedimiento seguido no garantiza el cumplimiento efectivo de dichos principios.

6. En relación con la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1 de la LGS y 84.2 del RLGS, no se ha obtenido evidencia documental de la comprobación formal de la liquidación de la subvención efectuada por el servicio responsable de LABORA, más allá del certificado de dicho servicio de cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención. En especial, destaca la ausencia de documentación acreditativa de que el servicio responsable de LABORA haya comprobado los siguientes extremos:
 - Ausencia de duplicidad en la financiación del coste de la actividad subvencionada, conforme determinan los artículos 30.4 de la LGS y 84.2.c) del RLGS.
 - Grado de consecución de los objetivos perseguidos y su eficiencia, mediante los indicadores señalados en la cláusula tercera del convenio.
7. En el convenio no se establecen las actuaciones de comprobación material a realizar por LABORA en ejecución del plan de control ni existe evidencia documental de que se hayan realizado dichas actuaciones. No obstante, en fase de alegaciones, la entidad manifiesta que el 3 de marzo de 2023 se aprobó el plan de control material de las líneas gestionadas por la Subdirección General de Estrategia y Modernización.
8. Por lo que respecta a la imputación de costes indirectos del personal de la FVMP, hemos comprobado que se han presentado justificantes por el importe máximo previsto, de 80.000 euros, si bien no se justifica la razonabilidad de los criterios de imputación a la actividad subvencionada.
9. En la revisión de los gastos por desplazamiento del personal contratado, hemos observado que el precio por kilometraje supera los importes máximos establecidos por la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio de aplicación al personal de la Generalitat y por la normativa tributaria y de la Seguridad Social para su consideración como exentos, sin que nos conste su previa y preceptiva autorización por el órgano concedente de la subvención, ni la adecuada aplicación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, respecto de los importes no exentos.

Al respecto, el órgano concedente debería establecer unas normas de justificación para este tipo de gastos que incluyeran entre otros aspectos los siguientes: la necesidad del



desplazamiento realizado, los límites a considerar como subvencionables, la identificación del vehículo a utilizar y los centros de trabajo de cada uno de los AEDL. Todo ello con la finalidad de garantizar que responden de manera indubitada a la actividad subvencionada y resultan estrictamente necesarios.

Línea S8962 del programa 32291, convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Asociación ALANNA, para el programa de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, fondos Next Generation EU

Esta subvención se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015 y se formaliza mediante el convenio de colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2021 con la Asociación ALANNA, por un importe máximo de 1.061.350 euros, a ejecutar durante el ejercicio 2022.

El objeto del convenio, tal como señala su cláusula primera, es "la atención personalizada a 57 mujeres que participen a través de itinerarios integrados de inserción social y laboral, que tengan en cuenta tanto las necesidades específicas de cada mujer como su punto de partida, y cuyo fin último sea mejorar su empleabilidad y promover su inserción profesional en puestos de trabajo vacantes con los que se haya pactado el correspondiente compromiso de contratación".

El desarrollo del programa tiene que cumplir unos importes aproximados de ejecución, partiendo de la base de que el coste máximo unitario por mujer atendida será de 20.000 euros, tal como establece el anexo I del convenio.

Como resultado de la revisión del expediente, hemos observado los siguientes aspectos adicionales o que amplían las conclusiones generales señaladas en el apartado 3 del Informe:

1. En el expediente no consta el informe justificativo de la necesidad y oportunidad del convenio, ni los criterios de selección de la asociación beneficiaria ni los criterios de selección de las 57 mujeres incluidas en el programa de atención personalizada. A este respecto, la cláusula sexta del convenio señala que se inicia la relación entre la entidad y la mujer y que este es el punto de partida del acompañamiento, sin que se determinen los procedimientos llevados a cabo con anterioridad para llegar a este punto.

El convenio tampoco determina la forma de acreditar los requisitos que deben reunir las mujeres beneficiarias para poder acogerse a los itinerarios establecidos.

2. No se ha atendido al compromiso establecido en la cláusula séptima del convenio en cuanto a la constitución de una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de



su ejecución conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015¹⁵, en el plazo de 15 días desde la entrada en vigor del convenio.

3. Con respecto al gasto subvencionable o costes elegibles que se detallan en la cláusula novena y en el anexo I del convenio, cabe indicar que no determina los siguientes aspectos necesarios para una adecuada comprobación de su afectación al programa subvencionado:
 - La forma de acreditar la efectiva imputación de los gastos de personal de la asociación beneficiaria a la actividad subvencionada (como % de la jornada laboral).
 - La acreditación de la necesidad y la afectación del personal contratado a la ejecución del proyecto.
 - Conceptos de gastos de personal de naturaleza no subvencionable, como las prestaciones por incapacidad temporal.
 - Detalle suficiente de los gastos de naturaleza corriente a cargo de la asociación que pueden resultar imputables al proyecto hasta un 20%.
4. El anexo I del convenio regula los costes máximos elegibles del programa subvencionado, como son el coste máximo del itinerario, por 6.240 euros, y el coste máximo de ejecución y seguimiento, por 5.000 euros. Asimismo, se contemplan como costes máximos elegibles los incentivos a la participación, por importe de 500 euros, y los incentivos a la formación, con un máximo de 960 euros, sin que conste su criterio de imputación proporcional. Al respecto, hemos comprobado que estos incentivos se satisfacen en todo caso por su importe máximo.
5. El convenio no contempla la comprobación material de la actividad subvencionada ni hace referencia al plan de control de subvenciones aprobado por LABORA.
6. El régimen de justificación de la subvención debe permitir la realización de un efectivo control del coste de la actividad subvencionada, su comparación con los módulos establecidos y su adecuada ejecución.
7. Debe mejorar el control y seguimiento por parte del órgano concedente de la documentación justificativa presentada por la beneficiaria, máxime cuando el contenido de la cuenta justificativa es limitado al presentar el informe del auditor y que este informe puede contener errores no observados en la revisión.
8. La resolución de concesión del segundo anticipo del 50% ha sido efectuada con anterioridad a la presentación por parte de la asociación beneficiaria de la declaración responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, incumpléndose lo dispuesto en la cláusula décima del convenio.

¹⁵ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



5.2. Concurrencia competitiva

Sublínea S2941017 del programa 32251 - EMERGE 2022, contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal

La convocatoria de esta subvención tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas por las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de actuaciones cuyo objeto principal consista en mitigar o reducir un riesgo contemplado en un plan o procedimiento de emergencias de la Comunitat Valenciana en su conjunto o de ámbito local y, de manera especial, la reducción de los riesgos poblacionales derivados de los incendios forestales, mediante acciones que favorezcan la intervención de los medios de extinción.

El importe concedido o compromisos de gasto de esta ayuda ha ascendido a 18.166.104 euros; las obligaciones reconocidas, a 8.647.541 euros, y los pagos realizados, a 8.612.223 euros, mientras que el número de entidades locales beneficiarias ha sido de 291.

Sublíneas S2941034 y S2941035 del programa 32251 - EXPLUS 2022, concurrencia competitiva del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años por entidades locales de la Comunitat Valenciana

El objeto de estas subvenciones es la concesión de incentivos a la contratación de personas mayores de 30 años, que figuren inscritas como desempleadas en los Espais LABORA de la Generalitat. Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos y las mancomunidades de la Comunitat Valenciana o sus organismos autónomos.

El importe concedido o compromisos de gasto de esta ayuda, así como las obligaciones reconocidas, han ascendido a 25.901.447 euros, mientras que los pagos realizados han sido de 20.681.599 euros. El número total de entidades locales beneficiarias ha sido de 576, de las cuales 546 han sido ayuntamientos y 30 mancomunidades.

Como resultado del análisis efectuado, no hemos observado aspectos adicionales a los señalados como conclusiones generales en la sección 3 del Informe.

Sublíneas S7954015 y S7954016 del programa 32251 - EMPUJU 2022, concurrencia competitiva del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana

La convocatoria de este programa de ayudas tiene por objeto la concesión de incentivos a la contratación de las personas menores de 30 años que figuren inscritas como desempleadas en los Espais Labora de la Generalitat y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

El importe concedido o los compromisos de gasto contabilizados ha sido de 18.902.223 euros, mientras que las obligaciones reconocidas han ascendido a 18.782.965 euros y los pagos realizados a 15.093.360 euros. El número total de entidades locales beneficiarias ha sido de 476 (440 ayuntamientos y 36 mancomunidades).



De la revisión efectuada, además de las conclusiones generales señaladas en la sección 3 del Informe, hemos observado –en un expediente– que la contratación de personas desempleadas se ha efectuado fuera del plazo máximo establecido en las bases reguladoras (tres meses desde la notificación de la resolución de concesión).

Sublíneas S7954019, S7954025, S7954026 y S7954027 del programa 32251 - ECOGJU 2022, concurrencia competitiva del programa FSE - contratación indefinida de jóvenes cualificados en empresas privadas en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para fomentar la contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas jóvenes cualificadas, que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Los compromisos de gasto de esta ayuda, las obligaciones reconocidas, así como los pagos realizados han ascendido a 14.481.600 euros. El número total de empresas beneficiarias ha sido de 547.

Como resultado del análisis efectuado, no hemos observado aspectos adicionales a los señalados como conclusiones generales en la sección 3 del Informe.

Línea S8957 del programa 32291 - FDIGIT 2022, concurrencia competitiva del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, fondos Next Generation EU

Las dos convocatorias de esta subvención tienen por objeto la concesión de ayudas con la finalidad de impartir acciones de formación no formal especializadas en capacidades digitales no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, pudiendo ser beneficiarias las entidades (públicas o privadas) inscritas en el correspondiente registro de entidades de formación en disposición de instalaciones en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Las acciones formativas están destinadas a mujeres, teniendo prioridad en la selección las mujeres desempleadas y residentes en municipios de la Comunitat Valenciana de menos de 30.000 habitantes.

El importe concedido o compromisos de gasto de esta ayuda ha ascendido a 14.389.440 euros; las obligaciones reconocidas, a 2.457.624 euros, y los pagos realizados, a 2.399.904 euros, siendo la población total de esta línea de subvención de 140 beneficiarios.

De la revisión efectuada, hemos observado los siguientes aspectos adicionales a las conclusiones generales señaladas en la sección 3 del Informe:

1. Se aprecian incongruencias entre la descripción del colectivo beneficiario que consta en el Plan Estratégico de Subvenciones de LABORA 2020-2022 (mujeres desempleadas residentes en municipios despoblados o del mundo rural), el título de la convocatoria (personas desempleadas) y el que efectivamente contienen las bases reguladoras (mujeres empleadas y desempleadas de cualquier municipio de la Comunitat Valenciana). La situación de desempleo y de residencia no son requisitos para la



concesión sino criterios de selección preferente. También se observa falta de claridad entre el requisito de residencia en municipios despoblados o del mundo rural y su consideración como tales en las bases reguladoras por parte de aquellos cuya población es inferior a 30.000 habitantes.

2. Se establece un sistema de módulos económicos para la justificación y liquidación de la subvención, al amparo de lo dispuesto en la LGS y el RLGS, que se regula en los resolvos vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de las convocatorias. No obstante, en el resuelto vigésimo se establece un sistema de justificación adicional y se exige la presentación de facturas o documentos contables, que no resulta congruente con la que establecen los resolvos anteriormente indicados y lo previsto en la normativa general de subvenciones para la justificación mediante módulos (se dispensa a los beneficiarios de la presentación de libros o de cualquier otro justificante de gasto).
3. En la revisión de las actas de valoración se observa que no contienen la información previa necesaria para fundamentar las valoraciones efectuadas.
4. En la revisión de dos de los cinco expedientes analizados, se observa que la entidad beneficiaria ha comunicado la renuncia a la realización de algunas de las actividades formativas subvencionadas, una vez finalizada su ejecución, con la consiguiente reducción proporcional de los importes concedidos (un 38%, en ambos casos). No obstante, no se ha aportado la memoria justificativa de las circunstancias sobrevenidas que han impedido realizar tales acciones formativas que establece el artículo 11.3 de la Orden TMS/368/2019 (bases reguladoras).
5. Se debe dejar constancia en el expediente de las actuaciones de comprobación efectuadas con anterioridad a la finalización de la ejecución de las actividades subvencionadas, tales como comprobación de las obligaciones de transparencia y de la suscripción de la póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil de las mujeres participantes.

Línea S8968 del programa 32291 - ILDELD 2022, concurrencia competitiva del programa de proyectos integrales de empleo mediante la confección de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, fondos Next Generation EU

La convocatoria de esta subvención (aprobada conjuntamente con las bases reguladoras) tiene por objeto la concesión de ayudas para promover el desarrollo de proyectos integrales de empleo, a través de la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo dirigidos a colectivos vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, pudiendo ser beneficiarios las entidades locales, los organismos autónomos y entidades cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales o sus corporaciones, y los pactos territoriales para el empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana que estén reconocidos por la Generalitat Valenciana. Las acciones de empleo están destinadas a personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.



El importe concedido o compromisos de gasto de esta ayuda han ascendido a 5.118.000 euros; las obligaciones reconocidas, a 2.310.000 euros, y los pagos realizados, a 2.085.000 euros. El número de entidades beneficiarias ha sido de 23.

Del análisis efectuado, cabe destacar los siguientes aspectos adicionales o que amplían las conclusiones generales señaladas en la sección 3 del Informe:

1. Las bases reguladoras establecen un sistema de justificación a través de módulos, al amparo de lo previsto en la LGS y el RLGS. Al respecto, el artículo 76.1.c) del RLGS establece que el importe unitario de los módulos se determinará sobre la base de un informe técnico motivado, en el que se contemplarán las variables técnicas, económicas y financieras que se han tenido en cuenta para su determinación. A tal efecto, en el expediente no consta dicho informe.
2. El plan de control que establecen las bases reguladoras con carácter potestativo debe ser preceptivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 de la Ley 1/2015.
3. En ninguna de las resoluciones de concesión de los tres expedientes revisados, se hace referencia a la memoria presentada por el beneficiario y a las actuaciones a desarrollar en ejecución de la subvención y su adecuación a las condiciones establecidas en las bases reguladoras.
4. En el expediente no queda acreditado –con anterioridad al pago– el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes, que establecen las bases reguladoras de la subvención, conforme dispone el artículo 199.4 de Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Línea S9001 del programa 322.91 EPRIEX 2022. Concurrencia competitiva del programa subvenciones de empleo para la contratación en prácticas de personas desempleadas menores de 30 años por organismos del sector público instrumental de la Generalitat, en el seno del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, fondos Next Generation EU

El objeto de esta subvención es la contratación en prácticas de personas (destinatarias finales) desempleadas menores de 30 años, a jornada completa en los Espais LABORA de la Generalitat que cuenten con una cualificación profesional y cumplan con los requisitos para formalizar un contrato en prácticas de doce meses de duración, destinándose las ayudas concedidas a la financiación de los costes laborales. En este sentido, las entidades beneficiarias para llevar a cabo estas contrataciones han sido los organismos que componen el sector público instrumental de la Generalitat Valenciana.

La cuantía concedida o compromisos de gasto han ascendido a 17.976.480 euros; las obligaciones reconocidas, a 9.473.478 euros, y los pagos realizados, a 6.406.717,04 euros, siendo el total de la población de la línea revisada de 25 entidades públicas beneficiarias.

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, cabe señalar las siguientes observaciones adicionales a las conclusiones generales señaladas en la sección 3 del Informe:



1. La aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención se unificaron en un solo acto administrativo, con la finalidad de dar cumplimiento a la agilidad promovida desde la Administración del Estado para la concesión de subvenciones con cargo a los fondos europeos. No obstante, esta diligencia administrativa no se ha extendido a los actos de gestión de las ayudas incluidas en el anexo 1 de la Resolución de 23 de diciembre de 2021¹⁶, al haberse observado, por un lado, que la resolución de concesión se ha efectuado en un plazo superior a los dos meses que establecen las bases reguladoras desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, por otro lado, que la resolución de concesión se ha notificado fuera del plazo máximo de 10 días establecido legalmente.
2. En los expedientes revisados, la solicitud del pago anticipado presentada por la entidad beneficiaria no incluye ni la motivación de su necesidad ni la cuantía o porcentaje que se solicita. De la misma forma, en las resoluciones de concesión de los anticipos, tampoco constan ambos extremos.

¹⁶ La Resolución de 23 de diciembre de 2021 incluye dos anexos: el anexo I, relativo a las "Bases reguladoras y convocatoria 2022", y el anexo II, relacionado con las "Ayudas por desplazamiento". En el primero de ellos es donde quedan enmarcados los subprogramas "empleos verdes", "empleos en competencias digitales" y "empleos en general".



APÉNDICE 3

Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores



La sección 7 del Informe contiene las recomendaciones más importantes como resultado de la fiscalización del ejercicio 2022 que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los órganos responsables de LABORA, mientras que este apéndice 3 recoge el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores.

El pasado 27 de julio de 2023 solicitamos a la entidad que comunicara a esta Sindicatura las medidas adoptadas o que más adelante se adoptarán respecto a las recomendaciones e incidencias señaladas en el informe de auditoría de cumplimiento en materia de subvenciones de LABORA del ejercicio 2021, sin que a fecha de elaboración del presente informe (septiembre de 2023) hayamos recibido respuesta. En consecuencia, el seguimiento de las recomendaciones señaladas en dicho informe no ha podido tener en cuenta las explicaciones ofrecidas por LABORA al respecto.

En la valoración de la situación actual, se ha seguido la guía práctica de fiscalización de los órganos de control externo GPF-OCEX 1735, "Las recomendaciones y su seguimiento", que propone la siguiente categorización:

Cuadro 13. Situación de las recomendaciones

Total o sustancialmente aplicada	Si el ente fiscalizado ha adoptado las medidas correctoras, razonables y proporcionadas en la esfera de sus competencias, que permiten considerar que la recomendación ha surtido sus efectos y no ha quedado pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa. En estos casos se entenderá que la recomendación se ha cumplido razonablemente. Además, se ha obtenido evidencia suficiente que acredita las medidas adoptadas.
Aplicada parcialmente	Si el ente fiscalizado ha tomado en consideración las recomendaciones y ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, pero solamente en un estado incipiente, en una parte de ellas o en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la recomendación se ha cumplido razonablemente.
No aplicada	Si el ente fiscalizado no ha realizado las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto o bien lo ha hecho insuficiente o inadecuadamente de forma que la recomendación sigue sin aplicarse.
Tomada en consideración	Si el ente fiscalizado ha tomado en consideración la recomendación, incluso reconoce su pertinencia y está de acuerdo con su contenido, a pesar de no haberla aplicado.
Sin validez en el marco actual	Se incluyen aquellas recomendaciones que, aunque válidas y pertinentes cuando se emitió el informe y para el ejercicio fiscalizado, y aun siendo aceptadas y reconocidas por el ente fiscalizado, no pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces, es decir, no se dan en el momento actual los supuestos de los hechos en función de los cuales se efectuó la recomendación en el pasado. La recomendación ha devenido inaplicable.
No verificada	Se incluyen en esta categoría las recomendaciones que, aunque aceptadas o incluso aplicadas y corregidas por el ente fiscalizado, necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por el ente fiscalizado que exceden el alcance previsto en el trabajo.

En los siguientes cuadros, se muestra el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores, con los comentarios relativos a su situación actual y correspondiente categorización:



Cuadro 14. Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores

Recomendaciones	Situación actual
1. Las actualizaciones anuales del Plan Estratégico de Subvenciones deberían ser aprobadas por el órgano competente.	Total o sustancialmente aplicada
2. Los expedientes de subvenciones deben formarse mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga.	No aplicada
3. Cuando el importe justificado y pagado sea inferior al importe concedido debería comunicarse al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, ya que este solo publica la concesión y no el pago.	No verificada
4. El Plan Estratégico de Subvenciones recogido en el portal de transparencia de la Generalitat debería tener un enlace directo a este y no a la página web general de LABORA.	Total o sustancialmente aplicada
5. Debe dejarse constancia en el expediente de las medidas de difusión adoptadas por el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación en todas las líneas de subvención que gestione la entidad.	Total o sustancialmente aplicada
6. En relación con los sistemas de información se recomienda la automatización de la interfaz entre las aplicaciones contables de la entidad (SIP-COMPRES), que debe ser una prioridad que mejoraría sustancialmente el proceso de gestión contable de las subvenciones e incrementaría su eficiencia.	No aplicada
7. La normativa propia de LABORA debería establecer un límite máximo de aprobación de las cuentas anuales que fuera coherente con el plazo máximo de rendición de estas a la Sindicatura de Comptes.	No aplicada
8. Junto al informe de la Abogacía General de la Generalitat debería constar el proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras en los procedimientos de concurrencia competitiva y los proyectos de decreto en los procedimientos de concesión directa que son objeto de informe.	No aplicada
9. La entidad debe poner más énfasis en la elaboración de la información que, de acuerdo con el PGCP, debe ser suministrada en la memoria de las cuentas anuales relativa a las subvenciones concedidas, informando, para aquellas subvenciones cuyo importe sea significativo, sobre la normativa con base en la cual se ha concedido, el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, los datos identificativos de la entidad receptora, su finalidad y los reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio.	No aplicada
10. Se recomienda que los anexos con los resultados de la comisión de valoración sean incluidos en el mismo documento del acta y no sean firmados en distintos documentos.	No aplicada



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura de Comptes, el borrador previo del Informe de fiscalización se discutió con los gestores de la entidad para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022, este se remitió a los cuentadantes para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la entidad ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre estas, que ha servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se incorporan en los anexos II y III.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y del Programa Anual de Actuación de 2023 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 13 de diciembre de 2023, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Cuentas anuales de la entidad

COMPTE GENERAL 2022



LABORA

Servei Valencià d'Ocupació i Formació



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Hacienda
y Modelo Económico

ÍNDICE

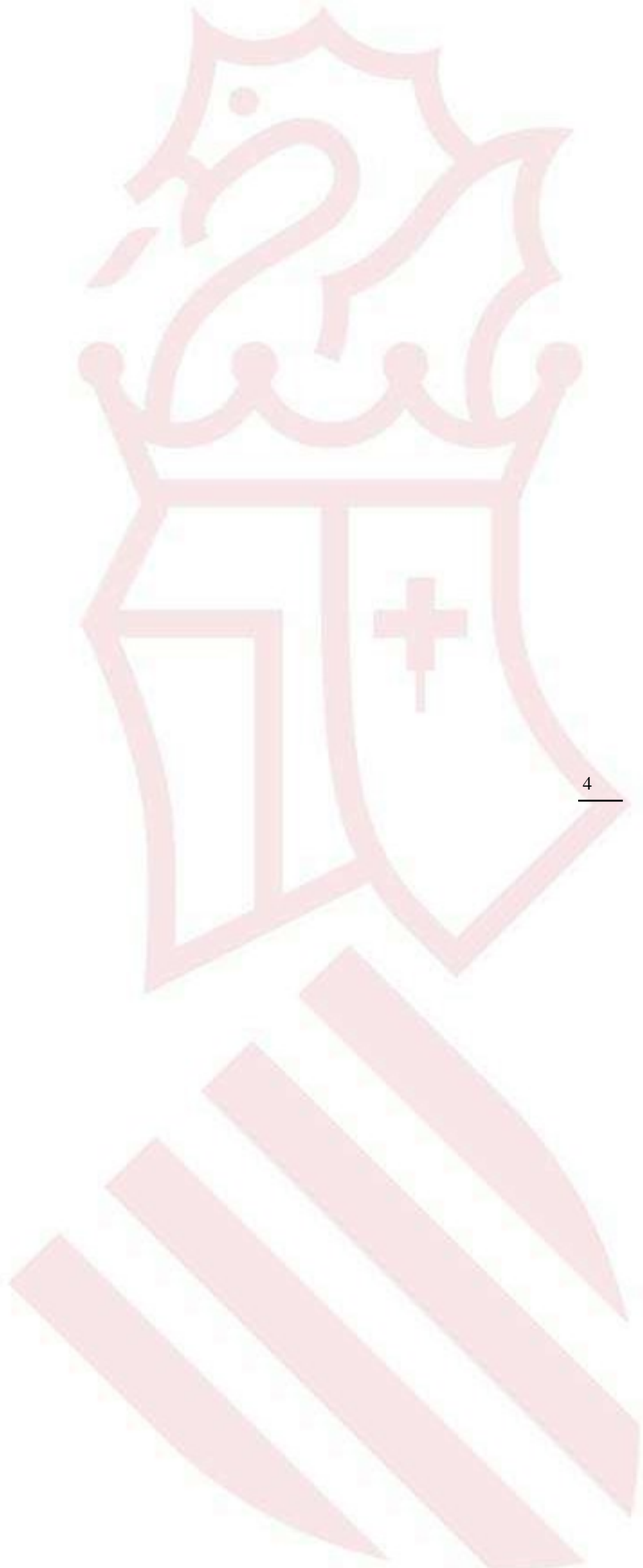
COMPTE GENERAL DE LA GENERALITAT 2022

LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación

BALANCE	4
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	6
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	8
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	10
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
I. Liquidación del presupuesto de gastos	13
Resumen por capítulos	14
Resumen por secciones/programas/capítulos	15
II. Liquidación del presupuesto de ingresos	22
Resumen por capítulos	23
Resumen por conceptos	24
III. Resultado presupuestario	26
MEMORIA	28
1. Organización y Actividad	29
1.1 Norma de creación de la entidad	30
1.2 Actividad de la entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación .	30
1.3 Descripción de las fuentes de ingresos	32
1.4 Consideración fiscal de la entidad y operaciones sujetas a IVA	32
1.5 Estructura organizativa básica	32
1.6 Principales responsables de la entidad	33
1.7 Información sobre empleados	35
1.8 Entidad de la que depende el sujeto contable	36
1.9 Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	36
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración	37
3. Bases de presentación de las cuentas	40
4. Normas de reconocimiento y valoración	42
5. (Apartado 14 PGCP) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos	45
5.1. Transferencias y subvenciones recibidas	46
- Transferencias corrientes	47
- Transferencias capital	48
5.2. Transferencias y subvenciones concedidas	49
- Transferencias corrientes	
- Por conceptos	50
- Por líneas de subvención	51
- Transferencias capital	
- Por conceptos	55
- Por líneas de subvención.....	56
6. (Apartado 20 PGCP) Operaciones no presupuestarias de tesorería	57
- Estado de deudores no presupuestarios	<i>sin movimientos</i>
- Estado de acreedores no presupuestarios	58
- Estado de partidas pendientes de aplicación	
a) De los cobros pendientes de aplicación	59
b) De los pagos pendientes de aplicación	60

7. (Apartado 21 PGCP) Contratación administrativa. Procedimientos adjudicación	61
8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria	63
8.1 Presupuesto corriente	64
8.1.1 Presupuesto de gastos	65
a) Modificaciones presupuestarias	66
Resumen por capítulos	67
Por programas/capítulos/líneas	68
b) Remanentes de crédito	74
Resumen por capítulos	75
Por secciones /programas/capítulos	76
c) Ejecución de proyectos de inversión	78
8.1.2. Presupuesto de ingresos	81
a) Derechos anulados de presupuesto corriente	
Por capítulo	82
Por concepto	83
b) Derechos cancelados	sin movimientos
c) Recaudación neta	
Por capítulo	84
Por concepto	85
8.2 Presupuestos cerrados	86
8.2.1 Presupuesto de gastos	87
a) Obligaciones de presupuestos cerrados	
Por capítulo	88
8.2.2 Presupuesto de ingresos	89
a) Derechos pendientes de cobro totales	
Por capítulo	90
Por concepto	91
b) Derechos anulados de presupuestos cerrados	
Por capítulo	92
Por concepto	93
c) Derechos cancelados de presupuestos cerrados.....	sin movimientos
Por capítulo	94
Por concepto	95
8.2.3 Variación resultados presupuestarios de ejercicios anteriores	96
8.3 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores	98
Por sección y capítulo	99
Por servicio, programa y artículo	100
8.4 Gastos con Financiación afectada.....	103
8.5 Remanente de Tesorería	106
8.6 Derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad	108
8.7 Acreedores por operaciones devengadas	111
9. (Apartado 24 PGCP) Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios	113

BALANCE



LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	BALANCE EJERCICIO 2022	REFERENCIA : SGNPREA030
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 1 / 1

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	120.682.947,80	116.188.436,43		A) PATRIMONIO NETO	424.104.855,79	414.179.191,06
	I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	3.048.241,33	2.830.701,05		II. PATRIMONIO GENERADO	424.104.855,79	414.179.191,06
203,(2803),(2903)	2. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL	4.621,10	4.621,10	120	1. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	390.931.721,90	364.661.145,36
206,(2806),(2906)	3. APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.505.548,12	2.505.548,12	129	2. RESULTADOS DEL EJERCICIO	33.173.133,89	49.518.045,70
208, 209,(2809),(2909)	5. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	538.072,11	320.531,83		C) PASIVO CORRIENTE	172.856.746,11	170.891.667,11
	II. INMOVILIZADO MATERIAL	117.634.706,47	113.357.735,38	58	I. PROVISIONES A CORTO PLAZO	38.115.259,19	32.597.861,72
210,(2810),(2910), (2990)	1. TERRENOS	107.666,10	107.666,10	525, 529, 4003, 4013, 521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	II. DEUDAS A CORTO PLAZO	1.083.607,40	355.752,76
211,(2811),(2911), (2991)	2. CONSTRUCCIONES	71.757.926,14	68.249.492,41	4002, 4012, 51	4. OTRAS DEUDAS	1.083.607,40	355.752,76
212,(2812),(2912), (2992)	3. INFRAESTRUCTURAS	20.517,52	20.517,52	4000, 4010, 405, 406	III. DEUDAS CON ENT. DEL GRUPO, MULTIG. Y ASOC. CP	0,00	10.630.466,81
214,215,216,217, 218,219,(2814), (2815),(2816), (2817),(2818), (2819),(2914), (2915),(2916), (2917),(2918), (2919),(2999)	5. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	45.748.596,71	44.980.059,35	4001, 4011, 41, 550, 554, 559 475, 476, 477	IV. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	133.657.879,52	127.307.585,82
	B) ACTIVO CORRIENTE	476.278.654,10	468.882.421,74		1. ACREEDORES POR OPERACIONES DE GESTIÓN	90.807.703,56	39.120.127,48
	III. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	469.714.545,68	577.689.110,96		2. OTRAS CUENTAS A PAGAR	37.491.818,94	83.660.686,60
4300, 4310, 435, 436, 4430,(4900)	1. DEUDORES POR OPERACIONES DE GESTIÓN	469.713.437,80	577.689.110,51		3. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.358.357,02	4.526.771,74
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449,(4901), 550, 555, 558	2. OTRAS CUENTAS A COBRAR	1.107,88	0,45				
556, 570, 571, 573, 575, 576, 557	VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUID. EQUIVALENTES	6.564.108,42	-108.806.689,22				
	2. TESORERÍA	6.564.108,42	-108.806.689,22				
	TOTAL GENERAL	596.961.601,90	585.070.858,17		TOTAL GENERAL	596.961.601,90	585.070.858,17

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	REFERENCIA : SGNPREA040
	EJERCICIO 2022	FECHA : 31/12/2022
		:
		PÁGINA : 1 / 1

Nº CTAS.		EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	527.475.559,32	480.998.704,47
	a) Del ejercicio	527.475.559,32	480.998.704,47
751	a.1) subv. recibidas para financ. gastos del ejerc	342.472.827,43	237.349.111,36
750	a.2) tranferencias	185.002.731,89	243.649.593,11
776,777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1,18	13,66
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	527.475.560,50	480.998.718,13
	8. Gastos de personal	-72.673.002,78	-65.857.505,33
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-56.982.251,79	-51.726.250,63
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-15.690.750,99	-14.131.254,70
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-420.880.182,69	-359.317.318,59
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-11.025.539,47	-8.901.574,04
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-10.824.886,42	-8.720.345,57
(63)	b) Tributos	-200.653,05	-181.228,47
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-504.578.724,94	-434.076.397,96
	I Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	22.896.835,56	46.922.320,17
	14. Otras partidas no ordinarias	10.224.559,11	5.271.660,85
773, 778	a) Ingresos	10.226.294,04	5.280.058,20
(678)	b) Gastos	-1.734,93	-8.397,35
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	33.121.394,67	52.193.981,02
	15. Ingresos financieros	370.209,02	135.381,18
	b) De valores negoc. y créditos del activ. inmov.	370.209,02	135.381,18
761,762,769, 76454, (66454)	b.2) Otros	370.209,02	135.381,18
	16. Gastos financieros	-12.750,10	-22.520,21
(660),(661),(662), (669),76451,(66451)	b) Otros	-12.750,10	-22.520,21
	20. Det. de valor, bajas y enaj. act. y pas. fin.	-305.719,70	-2.788.796,29
765,7966,7971,(665),(6671),(6962),(6966),(6971)	b) Otros	-305.719,70	-2.788.796,29
	III Resultado de las operaciones financieras(15+16+17+18+19+20)	51.739,22	-2.675.935,32
	IV Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	33.173.133,89	49.518.045,70

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1			414.179.191,06			414.179.191,06
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES			0,00			0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)			414.179.191,06			414.179.191,06
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N			9.925.664,73			9.925.664,73
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio			33.173.133,89			33.173.133,89
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias						0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto	8.2.1) 8.2.2.b)		-23.247.469,16			-23.247.469,16
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		0	424.104.855,79	0,00	0,00	424.104.855,79

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N
129	I. Resultado económico patrimonial		33.173.133,89
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		0
	1. Inmovilizado no financiero		
920	1.1 Ingresos		
(820), (821) (822)	1.2 Gastos		
	2. Activos y pasivos financieros		
900, 991	2.1 Ingresos		
(800), (891)	2.2 Gastos		
	3. Coberturas contables		
910	3.1 Ingresos		
(810)	3.2 Gastos		
94	4. Otros incrementos patrimoniales		
	Total (1+2+3+4)		
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		0
(823)	1. Inmovilizado no financiero		
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros		
	3. Coberturas contables		
(8110) 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		
(8111) 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		
(84)	4. Otros incrementos patrimoniales		
	Total (1+2+3+4)		
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)		33.173.133,89

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

SIN MOVIMIENTOS

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO



LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGNPREA070
		FECHA : 31/12/2022
		:
		PÁGINA : 1 / 1

	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A) Cobros:	626.265.051,12	242.909.273,13
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	225.090,02	40.827,45
2. Transferencias y subvenciones recibidas	619.942.080,93	241.118.199,38
3. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00
6. Otros cobros	6.097.880,17	1.750.246,30
B) Pagos:	450.676.685,51	427.234.312,52
7. Gastos de personal	70.735.904,71	64.500.793,58
8. Transferencias y subvenciones concedidas	368.954.611,96	354.004.247,89
9. Aprovisionamientos	0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión	10.960.163,96	8.701.253,26
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	0,00
12. Intereses pagados	26.004,88	28.017,79
13. Otros pagos	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)	175.588.365,61	-184.325.039,39
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
C) Cobros:	0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	0,00	0,00
3. Otros cobros de las actividades de inversión	0,00	0,00
D) Pagos:	3.749.508,41	2.535.804,14
4. Compra de inversiones reales	3.749.508,41	2.535.804,14
5. Compra de activos financieros	0,00	0,00
6. Otros pagos de las actividades de inversión	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)	-3.749.508,41	-2.535.804,14
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00
3. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
4. Préstamos recibidos	0,00	0,00
5. Otras deudas	0,00	0,00
H) Pagos por reembolsos de pasivos financieros:	0,00	0,00
6. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
7. Préstamos recibidos	0,00	0,00
8. Otras deudas	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)	0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		
I) Cobros pendientes de aplicación	-56.466.952,13	73.749.288,26
J) Pagos pendientes de aplicación	1.107,43	0,45
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J)	-56.468.059,56	73.749.287,81
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	115.370.797,64	-113.111.555,72
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	-108.806.689,22	4.304.866,50
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	6.564.108,42	-108.806.689,22



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. Liquidación del presupuesto de gastos

II. Liquidación del presupuesto de ingresos

III. Resultado presupuestario



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. Liquidación del presupuesto de gastos

Resumen por capítulos

Resumen por secciones/programas/capítulos

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGNPRGA200
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 1 / 1

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	%S/P.DEFINITIVO	%S/P.DEFINITIVO	%S/ TOTAL O	%S/ TOTAL O	
1	Gastos de personal	92.255.140,00	1.415.219,79	93.670.359,79	72.673.879,84 77,58%	72.673.879,84 77,58%	72.673.879,84 100,00%	0,00 0,00%	20.996.479,95
2	Compra bienes corr.y gto.funcionamiento	20.987.800,00	-2.269.253,37	18.718.546,63	11.621.268,03 62,08%	11.140.895,23 59,52%	10.406.865,43 93,41%	734.029,80 6,59%	7.577.651,40
3	Gastos financieros	150.000,00	0,00	150.000,00	14.485,03 9,66%	14.485,03 9,66%	14.485,03 100,00%	0,00 0,00%	135.514,97
4	Transferencias corrientes	400.512.080,00	351.602.364,32	752.114.444,32	653.704.610,84 86,92%	420.874.379,52 55,96%	330.980.118,96 78,64%	89.894.260,56 21,36%	331.240.064,80
6	Inversiones reales	14.502.340,00	-522.659,40	13.979.680,60	7.310.947,00 52,30%	4.488.882,90 32,11%	3.405.275,50 75,86%	1.083.607,40 24,14%	9.490.797,70
7	Transferencias de capital	100.000,00	0,00	100.000,00	5.803,17 5,80%	5.803,17 5,80%	394,17 6,79%	5.409,00 93,21%	94.196,83
TOTAL		528.507.360,00	350.225.671,34	878.733.031,34	745.330.993,91 84,82%	509.198.325,69 57,95%	417.481.018,93 81,99%	91.717.306,76 18,01%	369.534.705,65

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGNPRGA200
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 1 / 7

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31

LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

PROGRAMA 32251 FOMENTO DEL EMPLEO

PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS %/P.DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS %/P.DEFINITIVO	PAGOS %/ TOTAL O	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022 %/ TOTAL O	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
1	Gastos de personal	5.307.700,00	62.890,00	5.370.590,00	4.989.334,95 92,90%	4.989.334,95 92,90%	4.989.334,95 100,00%	0,00 0,00%	381.255,05
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	399.990,00	-290.000,00	109.990,00	53.693,18 48,82%	53.693,18 48,82%	32.367,88 60,28%	21.325,30 39,72%	56.296,82
4	Transferencias corrientes	177.094.000,00	146.408.467,89	323.502.467,89	291.828.492,76 90,21%	264.805.753,13 81,86%	233.285.320,50 88,10%	31.520.432,63 11,90%	58.696.714,76
7	Transferencias de capital	100.000,00	0,00	100.000,00	5.803,17 5,80%	5.803,17 5,80%	394,17 6,79%	5.409,00 93,21%	94.196,83
TOTAL PROGRAMA		182.901.690,00	146.181.357,89	329.083.047,89	296.877.324,06 90,21%	269.854.584,43 82,00%	238.307.417,50 88,31%	31.547.166,93 11,69%	59.228.463,46

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGNPRGA200
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 2 / 7

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

PROGRAMA 32252 FORMACION Y CUALIFICACION PROFESIONAL

PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS %/P.DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS %/P.DEFINITIVO	PAGOS %/ TOTAL O	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022 %/ TOTAL O	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
1	Gastos de personal	25.889.940,00	321.096,73	26.211.036,73	20.350.508,07 77,64%	20.350.508,07 77,64%	20.350.508,07 100,00%	0,00 0,00%	5.860.528,66
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	7.469.400,00	-1.392.008,91	6.077.391,09	4.034.269,08 66,38%	3.604.855,52 59,32%	3.306.823,64 91,73%	298.031,88 8,27%	2.472.535,57
4	Transferencias corrientes	129.691.200,00	189.366.438,18	319.057.638,18	290.311.663,92 90,99%	124.356.160,18 38,98%	74.758.102,06 60,12%	49.598.058,12 39,88%	194.701.478,00
6	Inversiones reales	3.605.000,00	-200.000,00	3.405.000,00	1.803.316,19 52,96%	1.803.316,19 52,96%	1.361.420,38 75,50%	441.895,81 24,50%	1.601.683,81
TOTAL PROGRAMA		166.655.540,00	188.095.526,00	354.751.066,00	316.499.757,26 89,22%	150.114.839,96 42,32%	99.776.854,15 66,47%	50.337.985,81 33,53%	204.636.226,04

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGNPRGA200
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 3 / 7

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

PROGRAMA 32253 PLANES ESP. APOYO AL EMPLEO EN SECT.PROD

PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS %S/P.DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS %S/P.DEFINITIVO	PAGOS %S/ TOTAL O	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022 %S/ TOTAL O	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	55.400,00	-55.400,00	0,00	0,00 -	0,00 -	0,00 -	0,00 -	0,00
4	Transferencias corrientes	200.000,00	-145.411,75	54.588,25	20.032,53 36,70%	20.032,53 36,70%	20.032,53 100,00%	0,00 0,00%	34.555,72
TOTAL PROGRAMA		255.400,00	-200.811,75	54.588,25	20.032,53 36,70%	20.032,53 36,70%	20.032,53 100,00%	0,00 0,00%	34.555,72

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGNPRGA200
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 4 / 7

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31

LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

PROGRAMA 32254 INSERCIÓN LABORAL

PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS %/P.DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS %/P.DEFINITIVO	PAGOS %/ TOTAL O	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022 %/ TOTAL O	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
1	Gastos de personal	51.248.490,00	915.023,06	52.163.513,06	40.071.612,58 76,82%	40.071.612,58 76,82%	40.071.612,58 100,00%	0,00 0,00%	12.091.900,48
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	9.516.210,00	-1.135.757,93	8.380.452,07	5.489.731,74 65,51%	5.438.772,50 64,90%	5.300.774,84 97,46%	137.997,66 2,54%	2.941.679,57
4	Transferencias corrientes	6.998.760,00	-5.742.940,85	1.255.819,15	728.024,82 57,97%	728.024,82 57,97%	329.776,40 45,30%	398.248,42 54,70%	527.794,33
6	Inversiones reales	8.297.340,00	-1.532,69	8.295.807,31	5.441.510,89 65,59%	2.619.446,79 31,58%	1.977.735,20 75,50%	641.711,59 24,50%	5.676.360,52
TOTAL PROGRAMA		76.060.800,00	-5.965.208,41	70.095.591,59	51.730.880,03 73,80%	48.857.856,69 69,70%	47.679.899,02 97,59%	1.177.957,67 2,41%	21.237.734,90

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGNPRGA200
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 5 / 7

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

PROGRAMA 32256 ESTRATEGIA Y MODERNIZACIÓN

PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS %/P.DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS %/P.DEFINITIVO	PAGOS %/ TOTAL O	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022 %/ TOTAL O	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
1	Gastos de personal	2.096.800,00	24.840,00	2.121.640,00	1.770.070,30 83,43%	1.770.070,30 83,43%	1.770.070,30 100,00%	0,00 0,00%	351.569,70
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	932.000,00	118.116,24	1.050.116,24	717.788,20 68,35%	717.788,20 68,35%	474.115,61 66,05%	243.672,59 33,95%	332.328,04
4	Transferencias corrientes	840.000,00	-31.190,55	808.809,45	789.325,52 97,59%	789.325,52 97,59%	789.325,52 100,00%	0,00 0,00%	19.483,93
TOTAL PROGRAMA		3.868.800,00	111.765,69	3.980.565,69	3.277.184,02 82,33%	3.277.184,02 82,33%	3.033.511,43 92,56%	243.672,59 7,44%	703.381,67

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGNPRGA200
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 6 / 7

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

PROGRAMA 32259 ADMINISTRACION Y COORDINACION GENERAL

PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS %S/P.DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS %S/P.DEFINITIVO	PAGOS %S/ TOTAL O	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022 %S/ TOTAL O	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
1	Gastos de personal	7.712.210,00	91.370,00	7.803.580,00	5.492.353,94 70,38%	5.492.353,94 70,38%	5.492.353,94 100,00%	0,00 0,00%	2.311.226,06
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	1.283.800,00	485.797,23	1.769.597,23	1.283.656,95 72,54%	1.283.656,95 72,54%	1.250.654,58 97,43%	33.002,37 2,57%	485.940,28
3	Gastos financieros	150.000,00	0,00	150.000,00	14.485,03 9,66%	14.485,03 9,66%	14.485,03 100,00%	0,00 0,00%	135.514,97
6	Inversiones reales	400.000,00	-321.126,71	78.873,29	66.119,92 83,83%	66.119,92 83,83%	66.119,92 100,00%	0,00 0,00%	12.753,37
TOTAL PROGRAMA		9.546.010,00	256.040,52	9.802.050,52	6.856.615,84 69,95%	6.856.615,84 69,95%	6.823.613,47 99,52%	33.002,37 0,48%	2.945.434,68

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGNPRGA200
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 7 / 7

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

PROGRAMA 32291 RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILENCIA

PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS %/P.DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS %/P.DEFINITIVO	PAGOS %/ TOTAL O	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022 %/ TOTAL O	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	1.331.000,00	0,00	1.331.000,00	42.128,88 3,17%	42.128,88 3,17%	42.128,88 100,00%	0,00 0,00%	1.288.871,12
4	Transferencias corrientes	85.688.120,00	21.747.001,40	107.435.121,40	70.027.071,29 65,18%	30.175.083,34 28,09%	21.797.561,95 72,24%	8.377.521,39 27,76%	77.260.038,06
6	Inversiones reales	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	0,00 0,00%	0,00 0,00%	0,00 -	0,00 -	2.200.000,00
TOTAL PROGRAMA		89.219.120,00	21.747.001,40	110.966.121,40	70.069.200,17 63,14%	30.217.212,22 27,23%	21.839.690,83 72,28%	8.377.521,39 27,72%	80.748.909,18
TOTAL SECCIÓN		528.507.360,00	350.225.671,34	878.733.031,34	745.330.993,91 84,82%	509.198.325,69 57,95%	417.481.018,93 81,99%	91.717.306,76 18,01%	369.534.705,65
TOTAL		528.507.360,00	350.225.671,34	878.733.031,34	745.330.993,91 84,82%	509.198.325,69 57,95%	417.481.018,93 81,99%	91.717.306,76 18,01%	369.534.705,65



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Liquidación del presupuesto de ingresos

Resumen por capítulos

Resumen por conceptos

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

APLI. PRESUP	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12	EXCESO/DEFECTO DE PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	90.035,79	90.035,79	10.621.664,36	25.160,12	0,00	10.596.504,24 11.769,21%	6.923.165,95 65,33%	3.673.338,29 34,67%	10.506.468,45
4	Transferencias corrientes	513.905.020,00	118.161.110,54	632.066.130,54	649.332.471,76	124.057.118,28	0,00	525.275.353,48 83,10%	281.821.647,56 53,65%	243.453.705,92 46,35%	-106.790.777,06
7	Transferencias de capital	14.602.340,00	-1.708.996,71	12.893.343,29	11.864.543,29	4.146.939,98	0,00	7.717.603,31 59,86%	1.295.309,58 16,78%	6.422.293,73 83,22%	-5.175.739,98
8	Activos financieros	0,00	233.683.521,72	233.683.521,72	0,00	0,00	0,00 0,00%	0,00 -	0,00 -	0,00 -	-233.683.521,72
TOTAL		528.507.360,00	350.225.671,34	878.733.031,34	671.818.679,41	128.229.218,38	0,00	543.589.461,03 61,86%	290.040.123,09 53,36%	253.549.337,94 46,64%	-335.143.570,31

LABORA
SERVICIO
VALENCIANO DE
EMPLEO Y
FORMACIÓN

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RESUMEN POR CONCEPTOS

REFERENCIA : SGNPRIN400
FECHA : 31/12/2022
PÁGINA : 1 / 2

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

APLI. PRESUP	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12	EXCESO/DEFECTO DE PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
341	Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	334.013,44	1.511,81	0,00	332.501,63 -	184.869,38 55,60%	147.632,25 44,40%	332.501,63
342	Intereses por fraccionamiento y aplazam.	0,00	0,00	0,00	37.707,39	0,00	0,00	37.707,39 -	412,22 1,09%	37.295,17 98,91%	37.707,39
380	Reintegro de presupuestos cerrados	0,00	0,00	0,00	7.224.395,20	23.648,31	0,00	7.200.746,89 -	4.156.609,69 57,72%	3.044.137,20 42,28%	7.200.746,89
381	Reintegro de presupuesto corriente	0,00	90.035,79	90.035,79	3.025.547,15	0,00	0,00	3.025.547,15 3.360,38%	2.581.273,48 85,32%	444.273,67 14,68%	2.935.511,36
390	Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	1,18	0,00	0,00	1,18 -	1,18 100,00%	0,00 0,00%	1,18
401	Transferencias corrientes finalistas	66.329.330,00	27.499.547,77	93.828.877,77	110.458.237,12	25.770.723,08	0,00	84.687.514,04 90,26%	63.389.442,85 74,85%	21.298.071,19 25,15%	-9.141.363,73
402	T.de Organismos Autónomos del Estado	244.656.340,00	78.180.525,00	322.836.865,00	323.473.846,87	65.688.533,48	0,00	257.785.313,39 79,85%	234.783.065,03 91,08%	23.002.248,36 8,92%	-65.051.551,61
430	T.de la Conselleria a que está adscrito	202.919.350,00	12.481.037,77	215.400.387,77	215.400.387,77	32.597.861,72	0,00	182.802.526,05 84,87%	-16.350.860,32 -8,94%	199.153.386,37 108,94%	-32.597.861,72
702	T.de Organismos Autónomos del Estado	9.694.270,00	-987.870,00	8.706.400,00	7.677.600,00	4.146.939,98	0,00	3.530.660,02 40,55%	1.295.309,58 36,69%	2.235.350,44 63,31%	-5.175.739,98
730	T.de la Conselleria a que está adscrito	4.908.070,00	-721.126,71	4.186.943,29	4.186.943,29	0,00	0,00	4.186.943,29 100,00%	0,00 0,00%	4.186.943,29 100,00%	0,00

LABORA
SERVICIO
VALENCIANO DE
EMPLEO Y
FORMACIÓN

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RESUMEN POR CONCEPTOS

REFERENCIA : SGNPRIN400
FECHA : 31/12/2022
PÁGINA : 2 / 2

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

APLI. PRESUP	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12	EXCESO/DEFECTO DE PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS				%S/P.DEFINITIVO	%S/ TOTAL DR	%S/ TOTAL DR	
870	Remanente de tesorería	0,00	233.683.521,72	233.683.521,72	0,00	0,00	0,00 0,00%	0,00 -	0,00 -	-233.683.521,72	
TOTAL		528.507.360,00	350.225.671,34	878.733.031,34	671.818.679,41	128.229.218,38	0,00	543.589.461,03 61,86%	290.040.123,09 53,36%	253.549.337,94 46,64%	-335.143.570,31

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III. Resultado presupuestario

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	RESULTADO PRESUPUESTARIO A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGNPREA020 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
---	--	---

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	535.871.857,72	504.703.639,62		31.168.218,10
b. Operaciones de Capital	7.717.603,31	4.494.686,07		3.222.917,24
1.Total operaciones no financieras (a+b+c)	543.589.461,03	509.198.325,69		34.391.135,34
d. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
e. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2.Total operaciones financieras (d+e)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	543.589.461,03	509.198.325,69		34.391.135,34
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviación de financiación negativas del ejercicio			172.404.250,48	
5. Desviación de financiación positivas del ejercicio			292.958.315,45	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-120.554.064,97	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-86.162.929,63

MEMORIA

1. (Apartado 1 PGCP) **Organización y Actividad**
2. (Apartado 2 PGCP) **Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración**
3. (Apartado 3 PGCP) **Bases de presentación de las cuentas**
4. (Apartado 4 PGCP) **Normas de reconocimiento y valoración**
5. (Apartado 14 PGCP) **Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos**
 - 5.1 Transferencias y subvenciones recibidas
 - 5.2 Transferencias y subvenciones concedidas
6. (Apartado 20 PGCP) **Operaciones no presupuestarias de tesorería**
 - Estado de deudores no presupuestarios (**sin movimientos**)
 - Estado de acreedores no presupuestarios
 - Estado de partidas pendientes de aplicación
 - a) De los cobros pendientes de aplicación
 - b) De los pagos pendientes de aplicación
7. (Apartado 21 PGCP) **Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación**
8. (Apartado 23 PGCP) **Información presupuestaria**
 - 8.1 Presupuesto corriente
 - 8.1.1 Presupuesto de gastos
 - a) Modificaciones presupuestarias
 - b) Remanentes de crédito
 - c) Ejecución de proyectos de inversión
 - 8.1.2 Presupuesto de ingresos
 - a) Derechos anulados
 - b) Derechos cancelados (**sin movimientos**)
 - c) Recaudación neta
 - d) Devolución de ingresos (**sin movimientos**)
 - 8.2 Presupuestos cerrados
 - 8.2.1 Presupuesto de gastos
 - a) Obligaciones de presupuestos cerrados
 - 8.2.2 Presupuesto de ingresos
 - a) Derechos pendientes de cobro totales de presupuestos cerrados
 - b) derechos anulados de presupuestos cerrados
 - c) derechos cancelados de presupuestos cerrados (**sin movimientos**)
 - 8.2.3 Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores
 - 8.3 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
 - 8.4 Gastos con Financiación afectada
 - 8.5 Remanente de Tesorería
 - 8.6 Derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad
 - 8.7 Acreedores por operaciones devengadas
9. (Apartado 24 PGCP) **Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios**

MEMORIA

1. Organización y Actividad

- 1.1 Norma de creación de la entidad
- 1.2 Actividad de la entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación
- 1.3 Descripción de las fuentes de ingresos
- 1.4 Consideración fiscal de la entidad y operaciones sujetas a IVA
- 1.5 Estructura organizativa básica
- 1.6 Principales responsables de la entidad
- 1.7 Información sobre empleados
- 1.8 Entidad de la que depende, en su caso, el sujeto contable
- 1.9 Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.- Norma de creación de la entidad.

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), se crea por Ley 3/2000, de 17 de abril (DOGV núm. 3.737, de 26-04-2000 y BOE núm. 125, de 25.05.2000).

El artículo 1.1 de la Ley 3/2000, ha sido modificado, en cuanto a la nomenclatura del organismo, por el artículo 106 de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, que entró en vigor el 1 de enero de 2019. Desde esa fecha, el organismo pasa a denominarse: **LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación**.

La referida Ley 3/2000 lo configura como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Generalitat, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, así como autonomía económica y administrativa, para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

2.- Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

Actividad principal y funciones:

Este organismo autónomo se rige, además de por la Ley 3/2000, por el Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación

De acuerdo con la Ley de creación, el objetivo fundamental de este organismo consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat, en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada y cercana al ciudadano y a la ciudadana.

En el artículo 2 del mencionado texto legal se detallan las funciones a desarrollar por la entidad, las cuales se reproducen a continuación:

- *La ejecución y el control de dichas políticas, y los programas que la componen, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y, en su caso, el ejercicio de la potestad sancionadora correspondiente.*
- *Ofrecer y prestar servicios de apoyo que faciliten la inserción laboral y la mejora ocupacional, agilizando y optimizando la intermediación de oferta y demanda en el mercado de trabajo, favoreciendo unidades de desarrollo territorial en comarcas con especial problemática de desempleo, así como ejecutar las competencias en materia de agencias privadas de colocación.*
- *La articulación de la colaboración con otras entidades públicas o privadas que participen en el proceso de intermediación laboral.*
- *En general, cualquier otra competencia que le corresponda en materia de intermediación y orientación laboral, empleo, formación, e inserción laboral y, en especial, la promoción del autoempleo en los llamados yacimientos de empleo, potenciando la formación*

ocupacional y la interrelación y desarrollo de los subsistemas de formación profesional y la creación de nuevos servicios de orientación y asesoramiento de carácter integral, en las oficinas de servicio al ciudadano y a la empresa, de la manera más efectiva y coordinada, estableciendo líneas de apoyo especial para colectivos como la mujer desempleada y otros más discriminados.

Régimen Jurídico:

El régimen jurídico aplicable a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas es el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Régimen Económico-Financiero:

El régimen económico-financiero aplicable a los organismos públicos de la Generalitat es el establecido en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones

En materia contable, la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV núm. 8120 de 05-09-2017), deroga la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana y establece, en su Disposición Transitoria Única, que en tanto no se ejerzan las competencias normativas previstas en los artículos 129.a y 130.1.a, b y c de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, resultará de aplicación la normativa estatal vigente en la materia como derecho supletorio. Esta Orden entra en vigor el 1 de enero de 2019 tal como se indica en su Disposición Final Única.

En consecuencia, para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 resulta de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública, aprobado éste como plan contable marco para todas las Administraciones Públicas.

Asimismo, se han seguido las disposiciones de la Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV núm. 8707, de 30-12-2019), orden que entra en vigor el 31 de diciembre de 2019.

Régimen Jurídico de Contratación:

El régimen jurídico de contratación aplicable a las Comunidades Autónomas y a los organismos dependientes de las mismas es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.

El artículo 9 de la Ley 3/2000, de creación del organismo autónomo, dispone que el Servicio Valenciano de Empleo y Formación dispondrá de los siguientes recursos económicos para el cumplimiento de sus fines:

1. Las dotaciones correspondientes de los presupuestos de la Generalitat Valenciana.
2. Los ingresos ordinarios y extraordinarios generados por el ejercicio de sus actividades.
3. Los productos y rentas de su patrimonio.
4. Los créditos, préstamos, empréstitos y otras operaciones que pueda concertar.
5. Las subvenciones, herencias, legados, donaciones y cualquier otra aportación voluntaria de las entidades u organismos públicos y privados, y de los particulares.
6. Los demás ingresos de derecho público o privado que le sea autorizado percibir o que pudiera corresponderle conforme a la normativa vigente.
7. Cualesquiera otros recursos que le puedan ser atribuidos.

4.- Consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

Ninguna.

5.- Estructura Organizativa Básica, en sus niveles político y administrativo.

Por lo que respecta a la **estructura organizativa de la entidad**, ésta viene determinada por las funciones que tiene asignadas en la Ley 3/2000 y posteriormente por el Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell y se concreta en los siguientes órganos:

- **Consejo General:** Es el órgano superior colegiado y tripartito, que traza las líneas maestras de actuación del organismo compuesto por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana, que estará integrado por trece personas, ajustándose, al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, distribuidos del siguiente modo:
 - a) Presidencia, que ostentará la persona titular de la Conselleria competente en materia de empleo.
 - b) Vicepresidencia, que ostentará la persona titular de la Dirección General de LABORA.
 - c) Vocalías, en función de la siguiente representación:
 - Cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana.
 - Cuatro representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana.
 - Dos representantes más por parte de la conselleria competente en materia de empleo, que se nombrarán por su titular de entre los órganos directivos de LABORA o de la citada conselleria.

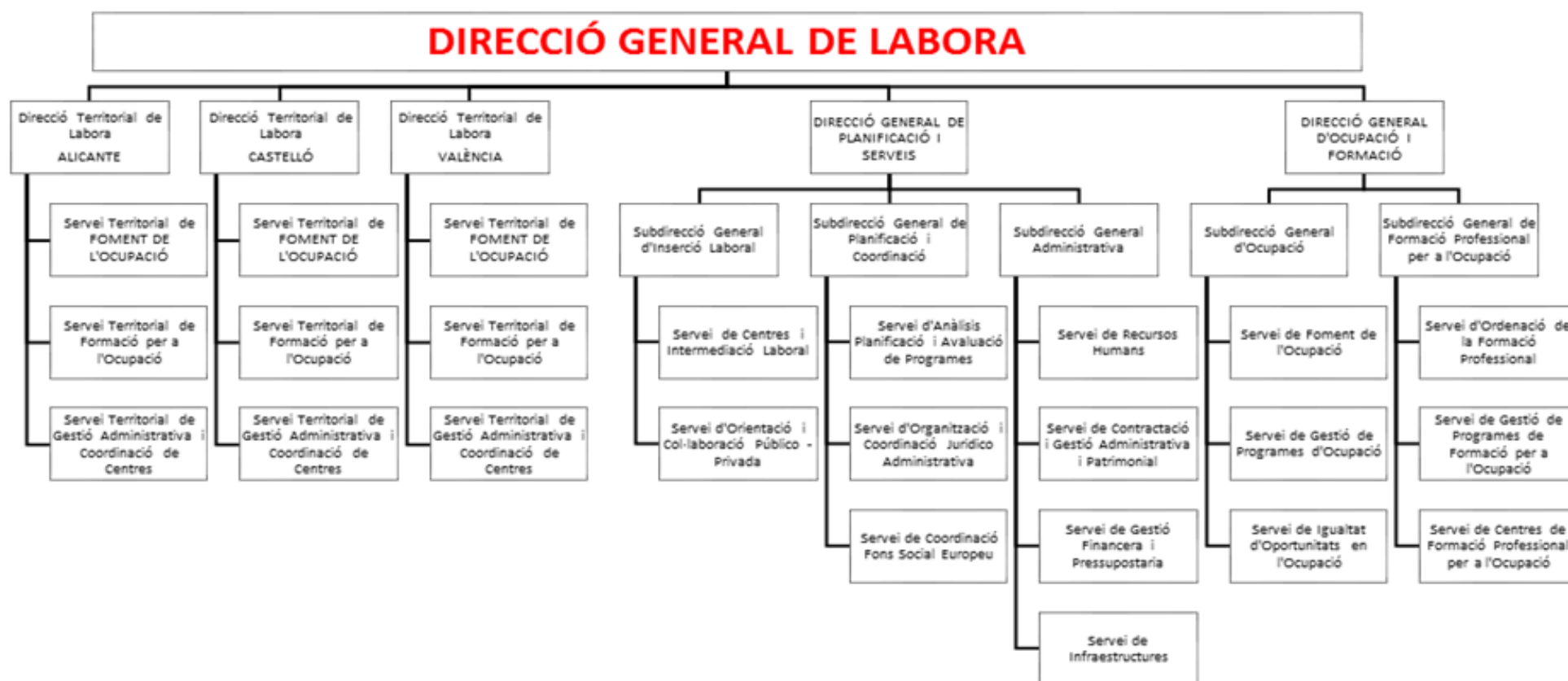
- d) Secretaría del Consejo, que ostentará una persona funcionaria de un cuerpo del subgrupo A1 de LABORA, con licenciatura o grado en derecho, designada al efecto, con voz pero sin voto. Desempeñará las funciones de asistencia técnica y jurídica al Consejo y, como fedataria de sus acuerdos, redactará las actas de las reuniones y expedirá los certificados de los acuerdos adoptados, con el visto bueno de la presidencia.
- **Consejo de Dirección:** Es el órgano colegiado de participación tripartito, para el seguimiento y asesoramiento de la actividad ordinaria de Labora. Estará integrado por trece personas, ajustándose al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres y tendrá la siguiente composición:
 - a) Presidencia, que ostentará la persona titular de la dirección general de Labora., quién ordenará la convocatoria y fijará el orden del día del Consejo de Dirección, y dirimirá con su voto de calidad aquellas votaciones en las que exista empate.
 - b) Vicepresidencia, que ostentará la persona designada por el titular de la dirección general de Labora de entre los órganos directivos del mismo.
 - c) Vocalías, que se distribuirán del siguiente modo:
 - Cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana.
 - Cuatro representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana.
 - Dos representantes más por parte de la conselleria competentes en materia de empleo, que se nombrarán por su titular entre los órganos directivos de Labora o de la citada conselleria.
 - d) Secretaría del Consejo, que ostentará quién a su vez ocupe la Secretaría del Consejo General de LABORA y que actuará con voz pero sin voto. Desempeñará las funciones de asistencia técnica y jurídica y, como fedatario o fedataria de sus acuerdos, redactará las actas de las reuniones y certificará los acuerdos adoptados, con el visto bueno de la presidencia.
 - **Dirección General:** Es el órgano ejecutivo del organismo autónomo, y la ostentará la persona titular de la Secretaría Autonómica competente en materia de Empleo.

De la Dirección General de Labora dependerán directamente los siguientes órganos directivos:

 - La Dirección General de Planificación y Servicios, a la que se adscriben tres subdirecciones generales: Orientación e Intermediación Laboral, Estrategia y Modernización y la Subdirección General Administrativa.
 - La Dirección General de Empleo y Formación, a la que se adscriben dos subdirecciones generales: de Empleo y de Formación Profesional para el Empleo.

Finalmente hay que indicar que el organismo autónomo tiene adscrita una **Intervención delegada de la Intervención General de la Generalitat**, la cual ejerce las funciones de intervención, control y fiscalización de sus gastos e ingresos, e intervención de los pagos, bajo las directrices y normas de la Intervención General.

6.- Enumeración de los principales responsables de la Entidad, tanto a nivel político como de gestión.



7.- Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal, distinguiendo por categorías y sexos.

La plantilla de personal de LABORA con distribución por grupos y categorías y por perceptores e importes a fecha 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

1. DESGLOSE POR GRUPOS Y CATEGORÍAS					
GRUPO	ALTOS CARGOS	FUNCIONARIOS	LABORALES	SUSTITUCIÓN/ IT/SINDICALES	TOTAL
A1	2	269	1	2	274
A2		723	13	6	742
C1		213	0	1	214
C2		268	1	2	271
APF		42	0	2	44
TOTAL	2	1515	15	13	1545

2. DESGLOSE POR PERCEPTORES E IMPORTES		
CATEGORÍAS	NUMERO DE PERCEPTORES	IMPORTE Total
ALTOS CARGOS	2	155.623,28 €
PERSONAL FUNCIONARIO	562	31.614.466,28 €
PERSONAL LABORAL FIJO	1	70.909,53 €
PERSONAL TEMPORAL	967	40.071.500,28 €
SUST. LIB. SINDICAL	5	892.185,62 €
PERSONAL EVENTUAL		0,00 €
SUSTITUTOS IT	8	134.036,75 €
TOTAL	1.545	72.938.721,74 €

Por lo que respecta al número medio de empleados y porcentaje de hombres y mujeres durante el ejercicio, la media aritmética de los datos correspondientes a cada grupo de titulación es la siguiente:

Grupos Ocupante	Mujer	% Mujer	Hombre	% Hombre	Total
A_lab	1	100,00%	0	0,00 %	1
A1	174	63,97%	98	36,03%	272
A2	525	72,92%	195	27,08%	720
APF	29	64,44%	16	35,56%	45
B_fun	1	7,14%	13	92,86%	14
B_lab	1	100,00%	0	0,00 %	1
C1	166	76,15%	52	23,85%	218
C2	207	76,38%	64	23,62%	271
D_lab	0	0,00 %	1	100,00%	1
	1.104	71,55%	439	28,45%	1.543

La fuente utilizada es la aplicación Human y, por tanto, refleja el personal cuyo Anexo de toma de posesión/cese se ha anotado en el Registro de Personal de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública en la fecha indicada.

8.- Entidad de la que depende, en su caso, el sujeto contable.

El Decreto 175/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV núm. 8959, de 24-11-2020), establece en su artículo 4 que, adscrito a esta Conselleria, a través de la Secretaría Autonómica de Empleo, se encuadra el organismo autónomo LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Asimismo, en su artículo 16.3, señala que la persona titular de la Secretaría Autonómica de Empleo ostentará la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

9.- Entidades del grupo, multigrupo y asociadas y su actividad. Porcentaje de participación en las entidades con forma mercantil.

Ninguna.

MEMORIA

2. (Apartado 2 PGCP)

**Gestión indirecta de servicios públicos, convenios
y otras formas de colaboración**

MEMORIA

(apartado 2 PGCP) GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

CONVENIOS Subprograma 322.52 "FORMACION Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL "

TERCERO	CIF	OBJETO	PLAZO	IMPORTE CONCEDIDO
FEDERACIÓN PERSONAS SORDAS DE LA CV FESORD CV.	G46131801	Apoyo, mediante el uso de la lengua de signos, a personas con discapacidad auditiva que participen en acciones de formación, gestiones de ofertas, demandas y apoyo a la inserción dentro de la programación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación que se desarrollen y finalicen durante el ejercicio 2022.	21/03 a 31/12	75.000,00
CONSEJO DE CAMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	Q96500261	Condiciones de colaboración para el desarrollo durante el ejercicio de 2022 de acciones formativas dirigidas a la cualificación de personas desempleadas que favorezcan el emprendedurismo con el contenido modular recogido en el anexo I del convenio.	2/08 a 31/12	74.925,00
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA).	Q4618001D	Apoyar las actividades de la cátedra "Innova LABORA-UV".	7/06 a 31/12	40.000,00
AIMPLAS-ASOCIACION DE INVESTIGACION DE MATERIALES PLASTICOS Y CONEXAS.	G46714853	Regular las condiciones de la colaboración entre LABORA y AIMPLAS para la impartición durante el ejercicio 2022, de acciones formativas dirigidas preferentemente a desempleados en materia de I+D+i.	17/03 a 31/12	99.972,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO MUEBLE MADERA EMBALAJE Y AFINES (AIDIMME).	G46261590	Regular las condiciones de la colaboración entre LABORA y AIDIMME para la impartición durante el ejercicio 2022, de acciones formativas dirigidas preferentemente a desempleados en materia de I+D+i.	21/03 a 31/12	99.735,00
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE CONEXAS Y AFINES DE IBI (AIJU).	G03182862	Regular las condiciones de la colaboración entre LABORA y AIJU para la impartición durante el ejercicio 2022, de acciones de formativas dirigidas preferentemente a desempleados en materia de I+D+i.	16/03 a 31/12	99.960,00
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL (AITEK).	G03182870	Regular las condiciones de la colaboración entre LABORA y AITEK para la impartición durante el ejercicio 2022, de acciones formativas dirigidas preferentemente a desempleados en materia de I+D+i.	16/03 a 31/12	99.997,20
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP).	G03057155	Regular las condiciones de la colaboración entre LABORA e INESCOP para la impartición durante el ejercicio 2022, de acciones formativas dirigidas preferentemente a desempleados en materia de I+D+i.	17/03 a 31/12	99.996,00
AGRUPACIÓN EMPRESARIAL SOCIEDADES LABORALES Y DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA C.V.	G54803150	Realización del programa de formación intersectorial recogido en el convenio en la modalidad de teleformación.	17/03 a 31/12	100.000,00
Importe Total				789.585,20

CONVENIOS Subprograma 322.56 "ESTRATEGIA Y MODERNIZACIÓN"

TERCERO	CIF	OBJETO	PLAZO	IMPORTE CONCEDIDO
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA)	Q4618001D	Establecer las condiciones de la colaboración para el diseño, el desarrollo técnico, el seguimiento, la coordinación y la comunicación del Laboratorio Territorial de Empleo, mediante la aplicación de una metodología multidisciplinar, dentro del Plan Avalem Territori.	6/04 a 31/12	190.000,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	Q0332001G	Establecer las condiciones de la colaboración para el diseño, el desarrollo técnico, el seguimiento, la coordinación y la comunicación del Laboratorio Territorial de Empleo, mediante la aplicación de una metodología multidisciplinar, dentro del Plan Avalem Territori.	6/04 a 31/12	60.000,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLON CAV	Q6250003H	Establecer las condiciones de la colaboración para el diseño, el desarrollo técnico, el seguimiento, la coordinación y la comunicación del Laboratorio Territorial de Empleo, mediante la aplicación de una metodología multidisciplinar, dentro del Plan Avalem Territori.	6/04 a 31/12	50.000,00
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA)	Q4618001D	Establecer sinergias entre LABORA y la Universitat de València, a través del departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, con el fin de abrir una línea de investigación que profundice en el conocimiento de la realidad de los trabajadores y trabajadoras de plataformas digitales en la Comunitat de València.	6/04 a 31/12	55.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Actuaciones correspondientes a los proyectos "Itinerarios laborales que suman" "Apoyo al Empleo+45", "Primeras Oportunidades Laborales con jóvenes", "Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad" y "Reto social empresarial para la inserción laboral: Alianzas". El objetivo prioritario de los proyectos itinerarios integrales de empleo de Cruz Roja es favorecer la igualdad de oportunidades por medio de la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo de las y los participantes del plan de empleo.	3/06 a 31/12	130.000,00
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	Actuaciones correspondientes al proyecto "Itinerarios" que cofinancia el Fondo Social Europeo con el objetivo general de mejorar la inclusión social de la población gitana de la Comunitat Valenciana, mediante una actuación integral que promueva su inclusión social y la lucha contra la pobreza y discriminación, aumentando su nivel de empleabilidad, formación y cualificación profesional, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, mejorando los niveles de éxito académico y la promoción educativa, con un enfoque de género, integral e integrado.	3/06 a 31/12	130.000,00
Importe Total				615.000,00

MEMORIA

(apartado 2 PGCP) GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

CONVENIOS Subprograma 322.99 "RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA"

TERCERO	CIF	OBJETO	PLAZO	IMPORTE CONCEDIDO
FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS FVMP	G46550885	Estimular e impulsar el mercado laboral valenciano, para así abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, a través de la figura de los agentes de empleo y desarrollo local.	28/12/2021 a 31/12/2022	1.600.000,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLON CAV	Q6250003H	Plan de transversalidad de género de las políticas activas de empleo en la Comunitat Valenciana, a partir del diagnóstico que aportará LABORA, así como el establecimiento de un sistema para su evaluación y seguimiento, identificando los factores de desigualdad en el mercado laboral valenciano.	30/12/2021 a 31/12/2022	100.000,00
ASOCIACIÓN ALANNA	Q4618001D	Atención personalizada a 57 mujeres que participen a través de itinerarios integrados de inserción social y laboral, que tengan en cuenta, tanto las necesidades específicas de cada mujer, como su punto de partida, y cuyo fin último sea mejorar su empleabilidad y promover su inserción profesional en puestos de trabajo vacantes con los que se haya pactado el correspondiente compromiso de contratación.	28/12/2021 a 31/12/2022	1.061.350,00
Importe Total				2.761.350,00

MEMORIA

3. (Apartado 3 PGCP)

Bases de presentación de las cuentas

BASES DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS (apartado 3 de la Memoria PGCP)

3.1.- Imagen fiel

Las cuentas anuales se formulan a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Generalitat.

Se expresan en euros y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 133 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con los principios contables públicos establecidos en la Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, 13 de abril, que resulta aplicable como derecho supletorio a la Generalitat en virtud de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

3.2.- Comparación de la información

De acuerdo con la instrucción tercera de la Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 por ser las primeras en formularse aplicando el Nuevo Plan, se elaboraron sin reflejar en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial ni en el resto de los estados que incluyen información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en la memoria del ejercicio 2019 se incorporó el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018.

Las cuentas del ejercicio 2022 se presentan de acuerdo con los modelos previstos en el plan contable, ofreciendo los datos del ejercicio 2022 y del anterior; del mismo modo que fueron presentadas las de 2020 y 2021.

3.3.- Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

No se han efectuado cambios en los criterios de contabilización respecto de los adoptados en el ejercicio anterior.

3.4.- Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos

No se han efectuado cambios significativos en las estimaciones contables respecto de los adoptadas en el ejercicio anterior.

MEMORIA

4. (Apartado 4 PGCP) Normas de reconocimiento y valoración

NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN (apartado 4 de la Memoria PGCP)

Las normas de reconocimiento y valoración que han sido aplicadas en la elaboración de estas cuentas anuales son las establecidas en la Segunda Parte del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, 13 de abril, que resulta aplicable como derecho supletorio a la Generalitat en virtud de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

El plan contable ha resultado modificado mediante Orden HAC/820/2021, de 9 de julio, por la que se modifican el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y las normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el Ámbito del Sector Público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

Los criterios contables aplicados se desarrollan en los siguientes puntos:

- Inmovilizado material

En general los bienes se valoran de acuerdo con el modelo del coste, es decir, se aplica el precio de adquisición para los bienes adquiridos mediante transacción onerosa y para los producidos por la propia entidad, el coste de producción.

Durante el ejercicio no se han amortizado los elementos de inmovilizado ni se han realizado correcciones valorativas por deterioro.

- Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos del ejercicio se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Presupuestariamente, los ingresos y gastos se incorporan a la liquidación presupuestaria en el momento en que se produce el acto administrativo de reconocimiento de los respectivos derechos y obligaciones.

En este sentido, a fin de ejercicio, los gastos devengados hasta dicha fecha que no hayan sido imputados al presupuesto se registran en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

- Transferencias y subvenciones recibidas

La clasificación entre transferencias o subvenciones en efectivo se realiza en función de su imputación presupuestaria.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valoran por el importe recibido. Por su parte, las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del elemento recibido en el momento del reconocimiento.

Las transferencias se imputan al resultado del ejercicio en que se reconocen.

Las subvenciones que tengan carácter reintegrable se registran como pasivos hasta que cumplan las condiciones para considerarse no reintegrable, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención y se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición del inmovilizado material, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca la venta, corrección valorativa por deterioro o baja en el balance.

Por otra parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta del resultado económico-patrimonial en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos.

No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, durante el ejercicio 2022 se ha aplicado lo dispuesto en la Instrucción quinta de la ORDEN 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico disposición transitoria cuarta de la Orden de 27 de junio de 2017, del Conseller de Hacienda y Administraciones Públicas, y, por tanto, se han imputado al resultado del ejercicio la totalidad de las subvenciones recibidas.

- Transferencias y subvenciones otorgadas

Las transferencias y subvenciones concedidas se imputan como gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial en el momento de su reconocimiento y se valoran por el importe concedido.

No obstante, los gastos devengados en concepto de transferencias y subvenciones que no hayan sido imputados al presupuesto quedan registrados en las cuentas 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

MEMORIA

5. (Apartado 14 PGCP)

Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

5.1. Transferencias y subvenciones recibidas

- Transferencias corrientes
- Transferencias capital

5.2 Transferencias y subvenciones concedidas

- Transferencias corrientes
 - Por conceptos
 - Por líneas de subvención
- Transferencias capital
 - Por conceptos
 - Por líneas de subvención

MEMORIA

5. (Apartado 14 PGCP)

Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

5.1. Transferencias y subvenciones recibidas

- Transferencias corrientes
- Transferencias capital

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES RECIBIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / ARTICULO	REFERENCIA : SGCGRIN441 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

PRESUPUESTO: 2022-0 PRESUPUESTO CORRIENTE

SECCION: 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

ARTICULO	DENOMINACION	IMPORTE LIQUIDADADO
40	T. de la Administracion del Estado	342.472.827,43
43	T.de la Administración de la G.V.	182.802.526,05
TOTAL SECCION: 31		525.275.353,48
TOTAL PRESUPUESTO		525.275.353,48

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR SECCIONES / ARTICULO	REFERENCIA : SGCGRIN442 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

PRESUPUESTO: 2022-0 PRESUPUESTO CORRIENTE

SECCION: 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

ARTICULO	DENOMINACION	IMPORTE LIQUIDADADO
70	T. de la Administración del Estado	3.530.660,02
73	T. de la Administración de la G.V.	4.186.943,29
TOTAL SECCION: 31		7.717.603,31
TOTAL PRESUPUESTO		7.717.603,31



MEMORIA

5. (Apartado 14 PGCP)

Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

5.2 Transferencias y subvenciones concedidas

- Transferencias corrientes
 - Por conceptos
 - Por líneas de subvención
- Transferencias capital
 - Por conceptos
 - Por líneas de subvención

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGCGRGA241 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	---	---

CONC.	DESCRIPCION	IMP. CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1/I	IMP. CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMP. LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMP. CONCEDIDO PEND. LIQUIDAR A 31/12
440	T. a entes y empr.púb. de la G.V.	0,00	8.420.983,84	4.512.451,64	3.908.532,20
441	T. a Fundaciones de la G.V.	0,00	8.894.170,54	4.712.318,82	4.181.851,72
460	T. a Ayuntamientos	159.292.785,86	156.180.108,60	204.406.961,17	111.065.933,29
461	T. a Diputaciones	335.201,22	1.215.808,06	823.601,68	727.407,60
469	T. a otras Entidades locales	7.296.164,16	16.830.552,39	17.280.202,43	6.846.514,12
470	T. a Empresas privadas	51.318.383,73	185.017.711,37	157.425.681,32	78.910.413,78
480	T. a familias	0,00	3.461.639,70	3.220.076,70	241.563,00
481	T. a instit. y organ.sin fin.lucro	13.647.416,28	41.234.606,19	27.934.006,86	26.948.015,61
482	T. para programa de becas	0,00	559.078,90	559.078,90	0,00
TOTAL		231.889.951,25	421.814.659,59	420.874.379,52	232.830.231,32

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGCGRGA241 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 4
--	---	---

SECCION: 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORM

LÍNEA SUBV.	DESCRIPCION / NORMATIVA	IMP. CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1/I	IMP. CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMP. LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMP. CONCEDIDO PEND. LIQUIDAR A 31/12
S0212	EMPRESARIAT SOCIAL E INNOVADOR Orden 18/17 de 28/9, dos Res. de 28/12/ de 2021.	0,00	1.094.852,00	1.094.852,00	0,00
S0218	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Res. 30/12 /2021 en apl. de O. TMS/368/2019 de 28 de marzo.	35.134.707,51	53.863.786,94	35.922.647,16	53.075.847,29
S0543	COORDINACIÓN DE ACC. DE DESARROLLO LOCAL Convenio de 2 de febrero de 2022 con la FVMP.	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00
S0544	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRADA Orden 1/2020, de 27 de octubre y Res. de 4 de diciembre de 2020.	1.205.819,15	-477.794,33	728.024,82	0,00
S0546	COLAB. UNIV.VAL.ESCUELA VAL.INNOVACIÓN Convenio 7 de junio de 2022 con la UV.	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00
S0548	SENTENCIA TSJ RECUR.DE APELACIÓN 77/2018 Orden 8/2015 de 23/11 y Res. de 28 de diciembre de 2015.	0,00	329.749,26	329.749,26	0,00
S0549	TALLERES DE EMPLEO PARA JÓVENES-FSE Orden 24/2016 de 2/11y Res. 10 de octubre de 2022.	12.200.667,12	11.786.584,80	6.408.065,52	17.579.186,40
S0561	COLAB.INVEST.PLATAFORMAS DIGITALES Convenio de 6 de abril de 2022 con la UV	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00
S0571	COLAB. INST.TECNOLOGICOS AIDIMME Convenio de 21 de marzo de 2022 con AIDIMME.	0,00	63.118,67	63.118,67	0,00
S1020	AYUDAS HOSTELERIA Y OTROS COVID-19 Decreto 17/2021, de 29 de enero, del Consell.	0,00	11.100,00	11.100,00	0,00
S1082	UPSKILLING I RESKILLING Res. de 28 de julio de 2022, del CESSPCT	0,00	8.821.978,65	0,00	8.821.978,65
S1087	Ayudas acciones formación no formal C.V. Decreto 137/2022, de 7 de octubre del Consell	0,00	6.879.807,73	4.985.010,38	1.894.797,35
S2240	EMPLEO PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL Or. 21/16 y 13, 14, 20/18.Res 13/12 y 14/12/21,15/02 y 27/02/21.	1.324.949,79	3.862.882,44	4.088.279,63	1.099.552,60

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGCGRGA241 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 2 / 4
--	---	---

SECCION: 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORM

LÍNEA SUBV.	DESCRIPCION / NORMATIVA	IMP. CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1/I	IMP. CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMP. LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMP. CONCEDIDO PEND. LIQUIDAR A 31/12
S2941	EMPLEO PÚBLICO Y DESARROLLO LOCAL O. 8,12,18/16. Res 13/12,27/12/2021 y 23/03/2022	64.995.878,37	58.280.309,32	102.014.096,43	21.262.091,26
S2946	PROGRAMAS MIXTOS EMPLEO-FORMACIÓN Orden 6/2020 y Resoluciones de 29/12/2021	42.922.405,08	74.982.960,52	52.549.367,44	65.355.998,16
S3046	BECAS DE FORMACIÓN Resolución de 21 de marzo de 2022 DG LABORA	0,00	40.358,96	40.358,96	0,00
S5636	COLABORACIÓN CONSEJO CAMARAS COM. C.V. Convenio 2 de agosto de 2021 con el Consejo Cam. Comercio CV.	0,00	47.745,26	47.745,26	0,00
S5644	PLANES FORMACIÓN EMPLEO, PREF. OCUPADOS Res 30/12/2021 en apl. de O TMS/368/2019 de 28 de marzo.	15.941.087,78	28.260.737,82	22.047.565,56	22.154.260,04
S5670	AYUDA ALUMNOS C. NACIONALES FORMACIÓN Res. de 27 de julio de 2021 en aplic. de la Orden TMS/368/2019.	0,00	820,04	820,04	0,00
S5683	COLABORACIÓN CON INSTI.TECNOLOG.AITEX Convenio de 16 de marzo de 2022 con AITEX.	0,00	99.997,20	99.997,20	0,00
S5684	COLABORACIÓN CON INSTI.TECNOLOG.INESCOP Convenio de 17 de marzo de 2022 con INESCOP	0,00	92.410,75	92.410,75	0,00
S5687	COLABORACIÓN CON FESORD Convenio de 21 de marzo de 2022 con FESORD-CV.	0,00	36.304,97	36.304,97	0,00
S7702	COLABORACIÓN CON INSTI.TECNOLOG. AIJU Convenio de 16 de marzo de 2022 con AIJU.	0,00	82.758,14	82.758,14	0,00
S7703	COLABORACIÓN CON INSTI.TECNOLOG.AIMPLAS Convenio de 17 de marzo de 2022 con AIMPLAS.	0,00	95.751,88	95.751,88	0,00
S7731	AYUDAS ESPECIALES SINTEL TRAB.AFEC.ERES O. 58/10 CEHE mod por Ors 12/11CE y 30/14 CEITE y Res 18/02/2022	0,00	20.032,53	20.032,53	0,00
S7954	PLAN DE EMPLEO JÓVEN O. 7/19 de 25/4 y Res. de 27/12/2021.	40.482.808,25	27.799.838,57	68.163.388,57	119.258,25

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGCGRGA241 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 3 / 4
--	---	---

SECCION: 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORM

LÍNEA SUBV.	DESCRIPCION / NORMATIVA	IMP. CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1/I	IMP. CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMP. LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMP. CONCEDIDO PEND. LIQUIDAR A 31/12
S7978	PROGRAMAS MIXTOS EMPLEO-FORMACIÓN, POCV Orden 14/17 de 17/07/ y Res. 15/12/2020.	4.175.500,32	5.234.182,37	2.262.498,29	7.147.184,40
S7979	EMPLEO DE CALIDAD PERSPECTIVA GÉNERO Orden 10/18 de 12/7 y Res. de 27/12/2021.	0,00	44.822.938,59	44.822.938,59	0,00
S7987	AYUDAS PROY. EXP. EMPLEO UNIVERS P. VALE Orden de 22/17 13 de diciembre y Res de 10 de febrero de 2022.	0,00	134.219,90	134.219,90	0,00
S7995	"PLAN AVALEM TERRITORI" Convenios de 6 de abril de 2022 con universidades (UV, UJI, UA).	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00
S7997	AYUDA AESAL-CV TELEFORMACIÓN Convenio de 17 de marzo de 2022 con AESAL-CV	0,00	99.960,00	99.960,00	0,00
S8000	EMPLEO PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL Decreto 44/2022, de 22 de abril, del Consell.	12.427.104,28	36.725.831,15	44.611.097,91	4.541.837,52
S8004	ACCIONES DE FORMACIÓN RE. NEGOCOLECTIVA Orden TSM/379/2019 de 28/03 y Res. de 5/07/2022	1.079.023,60	591.179,76	1.027.175,91	643.027,45
S8005	ALUMNADO ASIST. CURSOS FORM.PERS.DESOCUP Orden TMS/368/2019 de 28/03 y Res. 23/6/2022.	0,00	3.150.224,13	3.150.224,13	0,00
S8940	COLABORACION ITINERARIOS INT. DE EMPLEO Convenio de 6 de junio de 2022 con Cruz Roja Española	0,00	129.746,66	129.746,66	0,00
S8941	COLABORACION PLAN DE TRANSVERSALIDAD Convenio de 30 de diciembre de 2021 con UJI Castellón	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
S8942	COLABORA. F.EMPLEO PERSONAS DIFICULTAD S Convenio de 6 de junio de 2022 con Fundación Secretariado Gitano	0,00	130.000,00	130.000,00	0,00
S8957	CAPACITACIÓN DIGITAL EMPREN. Y DE. RURAL Orden TMS/368/2019 de 28/03 y Res. 27/12/2021.	0,00	14.389.440,00	2.457.624,00	11.931.816,00
S8962	PROGRAMA DE INSERCIÓN PARA MUJERES Convenio de 28 de diciembre de 2021 conAsociación ALANNA	0,00	1.061.350,00	499.370,46	561.979,54

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGCGRGA241 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 4 / 4
--	---	---

SECCION: 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORM

LINEA SUBV.	DESCRIPCION / NORMATIVA	IMP. CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1/I	IMP. CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMP. LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMP. CONCEDIDO PEND. LIQUIDAR A 31/12
S8968	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRADA Res. de 22 de diciembre de 2021, del CESSPCT	0,00	12.710.200,00	5.436.800,00	7.273.400,00
S8969	EMPRENDIMIENTO SOCIAL E INNOVADOR Res. de 20 de diciembre de 2021, del CESSPCT	0,00	4.160.000,00	4.160.000,00	0,00
S9001	PLAN DE EMPLEO JOVEN Res. de 23 de diciembre de 2021, del CESSPCT	0,00	17.976.479,30	9.473.478,31	8.503.000,99
S9006	RED LOCAL DE CAPTACIÓN FONDOS EUROPEOS Res. de 9 de junio de 2022, del CESSPCT	0,00	765.015,42	0,00	765.015,42
S9007	INCENTIVOS A LA PARTICIPACION Decreto 48/2022, de 29 de abril, del Consell	0,00	518.719,94	518.719,94	0,00
S9008	PROYECTO BETA - PROS EMP PACTOS TERRIT. Decreto 48/2022, de 29 de abril, del Consell	0,00	262.280,25	262.280,25	0,00
S9009	PROYECTO BETA - EMPRESAS PARTICIPANTES Decreto 48/2022, de 29 de abril, del Consell	0,00	709.800,00	709.800,00	0,00
S9010	MEJORA EMPLEABILIDAD PERSONAS JOVENES Decreto 48/2022, de 29 de abril, del Consell	0,00	72.000,00	72.000,00	0,00
TOTAL SECCION: 31		231.889.951,25	421.814.659,59	420.874.379,52	232.830.231,32
TOTAL		231.889.951,25	421.814.659,59	420.874.379,52	232.830.231,32

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGCGRGA242 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	---	---

CONC.	DESCRIPCION	IMP. CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1/I	IMP. CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMP. LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMP. CONCEDIDO PEND. LIQUIDAR A 31/12
770	T. a empresas privadas	0,00	5.803,17	5.803,17	0,00
TOTAL		0,00	5.803,17	5.803,17	0,00

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGCGRGA242 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	---	---

SECCION: 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

LINEA SUBV.	DESCRIPCION / NORMATIVA	IMP. CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1/I	IMP. CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMP. LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMP. CONCEDIDO PEND. LIQUIDAR A 31/12
S2243	INVERSIÓN F.EMPLEO PERSONAS DISCAPACIDAD Decreto 44/2022, de 22 de abril, del Consell	0,00	5.803,17	5.803,17	0,00
TOTAL SECCION: 31		0,00	5.803,17	5.803,17	0,00
TOTAL		0,00	5.803,17	5.803,17	0,00

MEMORIA

6. (Apartado 20 PGCP)

Operaciones no presupuestarias de tesorería

- 6.1 Estado de deudores no presupuestarios (*sin movimientos*)
- 6.2 Estado de acreedores no presupuestarios
- 6.3 Estado de partidas pendientes de aplicación
 - a) De los cobros pendientes de aplicación
 - b) De los pagos pendientes de aplicación

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN		ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022					REFERENCIA : SGNPRFE801
						FECHA : 31/12/2022	
						PÁGINA : 1 / 1	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 1/ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31/DICIEMBRE
10000	DEVOLUCIONES INGRESOSUEVA	1.159,82	0,00	22.860,55	24.020,37	22.857,69	1.162,68
11000	RETENCIÓN IRPF	1.277.260,31	0,00	10.227.140,69	11.504.401,00	9.945.680,84	1.558.720,16
11500	RETENCIONES ALQUILERES	2.390,90	0,00	32.047,08	34.437,98	30.633,27	3.804,71
13100	RETENCIONES ALQUILERES	1.245,41	0,00	18.376,75	19.622,16	18.618,02	1.004,14
15000	HACIENDA PÚBLICA POR IVA	3.139,50	0,00	0,00	3.139,50	0,00	3.139,50
21000	RETENCIONES SEGURIDAD SOCIAL	3.238.648,54	0,00	18.920.491,66	22.159.140,20	18.373.630,24	3.785.509,96
23000	MUFACE	0,00	0,00	11.918,37	11.918,37	11.918,37	0,00
24000	DERECHOS PASIVOS	4.087,08	0,00	18.559,42	22.646,50	16.467,95	6.178,55
35000	OTRAS RETENCIONES NÓMINA	0,00	0,00	1.471,50	1.471,50	1.471,50	0,00
41000	RETENCIONES JUDICIALES	94.202,41	0,00	74.458,30	168.660,71	25.557,70	143.103,01
41001	RETENCIONES AGENCIA TRIBUTARIA	46.232,10	0,00	9.483,62	55.715,72	55.715,72	0,00
49000	RET. POR PENALIZACIÓN	6.105,64	0,00	123,08	6.228,72	0,00	6.228,72
TOTAL		4.674.471,71	0,00	29.336.931,02	34.011.402,73	28.502.551,30	5.508.851,43

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN		COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022				REFERENCIA : SGNPRFE802 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1/ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31/DICIEMBRE
41001	RETENCIÓN	77.232,98	0,00	51.029,04	128.262,02	8.704,72	119.557,30
42000	NUEVA RETENCIÓN	1.310,05	0,00	0,00	1.310,05	0,00	1.310,05
42001	RETENCIÓN ANUNCIOS BOE	7.738,60	0,00	0,00	7.738,60	0,00	7.738,60
42005	NUEVA INGRESOS PENDIENTES	20.767,63	0,00	63.327,37	84.095,00	0,00	84.095,00
81000	INGRESOS PDTES. FORMALIZAR	90.566.559,33	0,00	463.958.586,43	554.525.145,76	521.359.970,50	33.165.175,26
81001	PENDIENTE DE FORMALIZAR	501.758,27	0,00	0,00	501.758,27	0,00	501.758,27
81002	PENDIENTE DE FORMALIZAR IT	0,00	0,00	18.190,59	18.190,59	18.190,59	0,00
81003	PDTE.FORM. APLAZ.Y FRAC.	93,05	0,00	0,00	93,05	0,00	93,05
81201	PENDIENTE DE FORMALIZAR 2016-2019	86.734,58	0,00	0,00	86.734,58	0,00	86.734,58
81202	PENDIENTE DE FORMALIZAR 2020-2022	1.097.369,57	0,00	6.720.863,16	7.818.232,73	5.671.053,40	2.147.179,33
86000	TRANSFERENCIA PEND. REGULARIZAR	20.177,65	0,00	0,00	20.177,65	0,00	20.177,65
86201	TRANSFERENCIAS PEND. 2016-2019	88.535,46	0,00	0,00	88.535,46	0,00	88.535,46
86202	TRANSFERENCIAS PEND.2020-2022	723.066,60	0,00	23.916.271,91	24.639.338,51	24.137.301,42	502.037,09
TOTAL		93.191.343,77	0,00	494.728.268,50	587.919.612,27	551.195.220,63	36.724.391,64

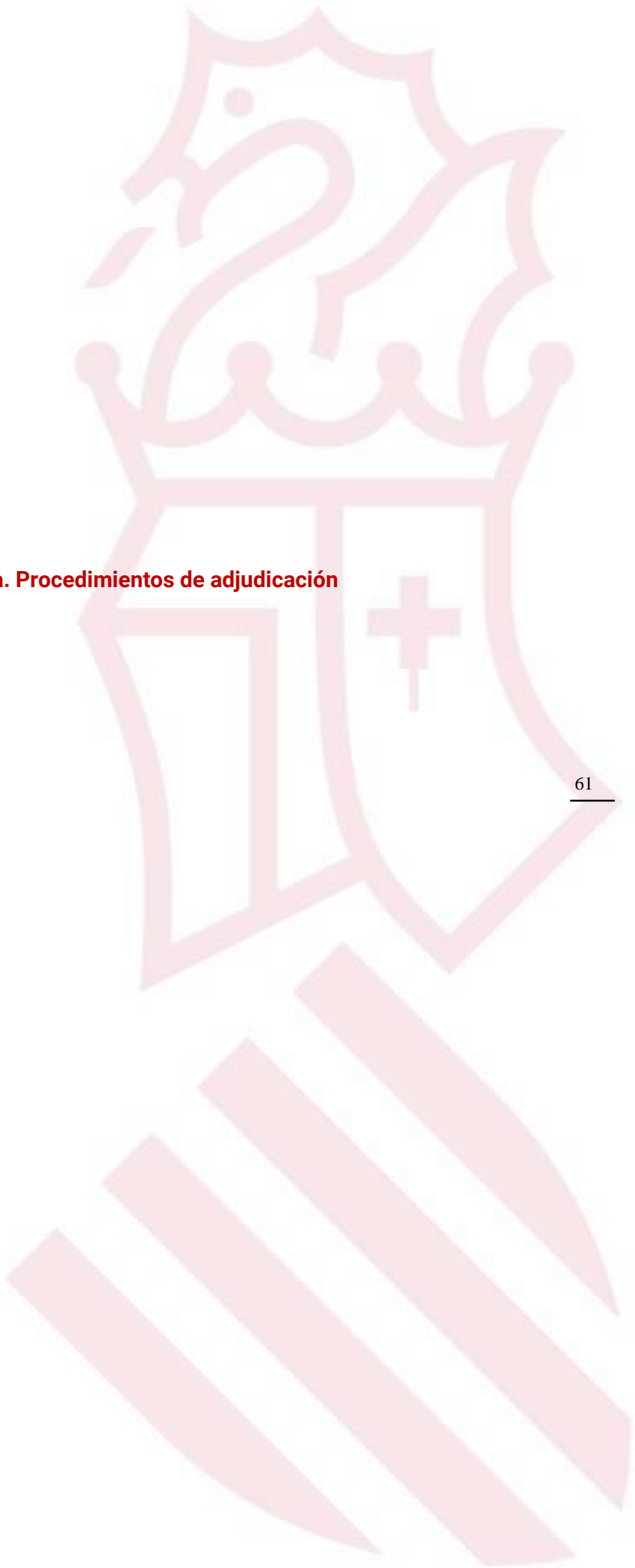
LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGNPRFE805 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1/ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31/DICIEMBRE
81999	ANTICIPOS CAJA FIJA	0,45	0,00	295.613,42	295.613,87	294.505,99	1.107,88
TOTAL		0,45	0,00	295.613,42	295.613,87	294.505,99	1.107,88

MEMORIA

7. (Apartado 21 PGCP)

Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación



MEMORIA**(apartado 21 PGCP) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA . PROCEDIMIENTOS Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

A 31/12/2022

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO		PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO		DIÁLOGO COMPETITIVO	CONTRATOS DE EMERGENCIA	BASADOS EN AC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLIC. CRITERIOS	ÚNICO CRITERIO	MULTIPLIC. CRITERIOS	ÚNICO CRITERIO	CON PUBLIC.	SIN PUBLIC.	LICITACIÓN CON NEG.	MULTIPLIC. CRITERIOS	ÚNICO CRITERIO					
Concesión de servicios								2.311.834,09						2.311.834,09
Obras											1.016.342,67		140.503,79	1.156.846,46
Seguros								21.750,83				407,44	1.080,34	23.238,61
Otros privados														
Servicios	975.179,21	757.672,00						155.127,78	43.197,00			2.454.995,57	493.756,40	4.879.927,96
Suministros	209.530,86	179.765,74							6.719,47			3.993.382,25	1.207.104,21	5.596.502,53
TOTAL	1.184.710,07	937.437,74						2.488.712,70	49.916,47		1.016.342,67	6.448.785,26	1.842.444,74	13.968.349,65

NOTA:

Para aquellos contratos cuya ejecución se extiende a ejercicios posteriores, en el presente cuadro se incluyen los importes correspondientes a todas las anualidades.

MEMORIA

8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria

- 8.1 Presupuesto corriente
- 8.2 Presupuestos cerrados
- 8.3 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
- 8.4 Remanente de Tesorería
- 8.5 Derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad
- 8.6 Acreedores por operaciones devengadas

MEMORIA

8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria

8.1 Presupuesto corriente

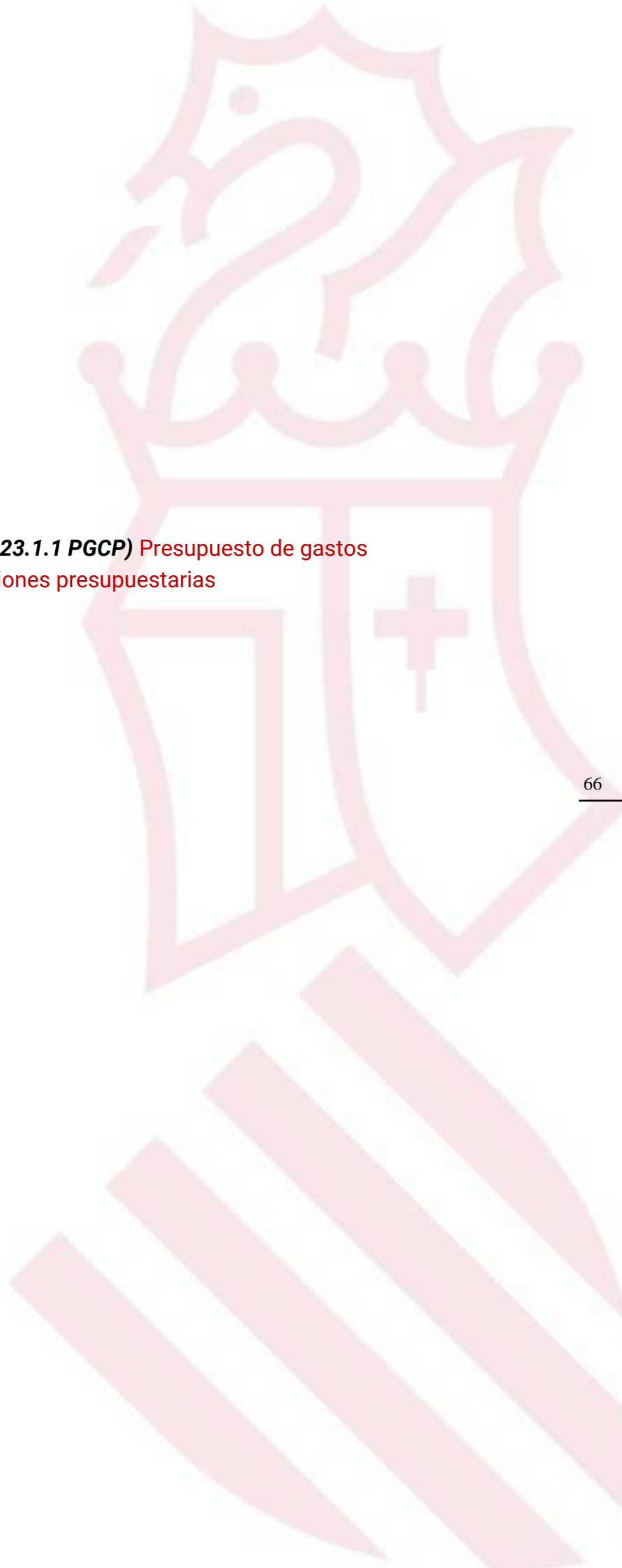
8.1.1. Presupuesto de gastos

8.1.2. Presupuesto de ingresos



8.1.1. (**Apartado 23.1.1 PGCP**) Presupuesto de gastos

- a) Modificaciones presupuestarias
- b) Remanentes de crédito
 - Resumen por capítulos
 - Por secciones /programas/capítulos
- c) Ejecución de proyectos de inversión



8.1.1. (**Apartado 23.1.1 PGCP**) Presupuesto de gastos
a) Modificaciones presupuestarias

1º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
 2º SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
 3º AMPLIACIONES DE CRÉDITO
 4º BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES
 5º OTRAS MODIFICACIONES

MEMORIA (apartado 23 PGCP)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	C.E 1ª	S.C. 2ª	A.C. 3ª	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES 4ª	O.M 5ª	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
Capítulo I	Subprograma 322.52 Reintegro I.T.							14.356,73			14.356,73
Capítulo I	Subprograma 322.54 Reintegro I.T.							75.679,06			75.679,06
Capítulo I	Subprograma 322.51							62.890,00			62.890,00
Capítulo I	Subprograma 322.52							306.740,00			306.740,00
Capítulo I	Subprograma 322.54							839.344,00			839.344,00
Capítulo I	Subprograma 322.56							24.840,00			24.840,00
Capítulo I	Subprograma 322.59							91.370,00			91.370,00
TOTAL CAPÍTULO I					0,00	0,00	0,00	1.415.219,79	0,00	0,00	1.415.219,79
Capítulo II	Subprograma 322.51								-10.000,00		-290.000,00
Capítulo II	Subprograma 322.52						307.991,09		-1.300.000,00		-1.392.008,91
Capítulo II	Subprograma 322.53								-55.400,00		-55.400,00
Capítulo II	Subprograma 322.54						299.242,07		-1.285.000,00		-1.135.757,93
Capítulo II	Subprograma 322.56				150.000,00			100.000,00	-131.883,76		118.116,24
Capítulo II	Subprograma 322.59				680.000,00			400.000,00	-594.202,77		485.797,23
Capítulo II	Subprograma 322.91										0,00
TOTAL CAPÍTULO II					830.000,00	-830.000,00	607.233,16	500.000,00	-3.376.486,53	0,00	-2.269.253,37
Capítulo IV	Subprograma 322.51				16.696.108,30	-9.747.348,30	119.230.740,69	21.554.872,00	-1.325.904,80		146.408.467,89
Capítulo IV	Subprograma 322.52				3.529.026,00	-3.529.026,00	111.453.391,41	78.393.046,77	-480.000,00		189.366.438,18
Capítulo IV	Subprograma 322.53								-145.411,75		-145.411,75
Capítulo IV	Subprograma 322.54						1.205.819,15				-5.742.940,85
Capítulo IV	Subprograma 322.56								-31.190,55		-31.190,55
Capítulo IV	Subprograma 322.59										0,00
Capítulo IV	Subprograma 322.91				7.691.091,48	-7.691.091,48		21.747.001,40			21.747.001,40
TOTAL CAPÍTULO IV					27.916.225,78	-27.916.225,78	231.889.951,25	121.694.920,17	-1.982.507,10	0,00	351.602.364,32
Capítulo VI	Subprograma 322.51										
Capítulo VI	Subprograma 322.52				299.191,33	-299.191,33	0,00		-200.000,00		-200.000,00
Capítulo VI	Subprograma 322.53										0,00
Capítulo VI	Subprograma 322.54				200.000,00	-200.000,00	1.186.337,31		-1.187.870,00		-1.532,69
Capítulo VI	Subprograma 322.56										0,00
Capítulo VI	Subprograma 322.59								-321.126,71		-321.126,71
Capítulo VI	Subprograma 322.91										0,00
TOTAL CAPÍTULO VI					499.191,33	-499.191,33	1.186.337,31	0,00	-1.708.996,71	0,00	-522.659,40
TOTAL PRESUPUESTO					29.245.417,11	-29.245.417,11	233.683.521,72	123.610.139,96	-7.067.990,34	0,00	350.225.671,34

1º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
 2º SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
 3º AMPLIACIONES DE CRÉDITO
 4º BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES
 5º OTRAS MODIFICACIONES

MEMORIA (apartado 23 PGCP)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUBPROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	C.E. 1ª	S.C. 2ª	A.C. 3ª	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES 4ª	O.M. 5ª	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
SUBPROGRAMA: 322.51 "FOMENTO DE EMPLEO"											
31.02.0000.32251.19	GENERACIÓN DE CRÉDITO INCREMENTO RETRIBUTIVO 1,5%. EXPTE. 06.035/22-240							62.890,00			62.890,00
TOTAL CAPITULO I						0,00	0,00	0,00	62.890,00	0,00	0,00
31.02.0000.32251.2	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO II ENTRE DIFERENTES SUBPROGRAMAS. EXPTE. 31.001/22										-280.000,00
31.02.0000.32251.2	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905										-10.000,00
TOTAL CAPITULO II						0,00	-280.000,00	0,00	0,00	0,00	-290.000,00
31.02.0000.32251.4 S2240	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO CAPÍTULO Y SUBPROGRAMA. EXPTE. 31.005/22										-2.000.000,00
31.02.0000.32251.4 S7979	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO CAPÍTULO Y SUBPROGRAMA. EXPTE. 31.005/22				2.000.000,00						2.000.000,00
31.02.0000.32251.4 S2240	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							1.600.000,00			1.600.000,00
31.02.0000.32251.4 S7954	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							5.900.000,00			5.900.000,00
31.02.0000.32251.4 S7979	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							6.973.632,00			6.973.632,00
31.02.0000.32251.4 S8000	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							14.030.000,00			14.030.000,00
31.02.0000.32251.4 S2240	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						1.324.949,79				1.324.949,79
31.02.0000.32251.4 S2941	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						64.995.878,37				64.995.878,37
31.02.0000.32251.4 S7954	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						40.482.808,25				40.482.808,25
31.02.0000.32251.4 S8000	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						12.427.104,28				12.427.104,28
31.02.0000.32251.4 S0212	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO SUBPROGRAMA PARA LA REAPERTURA DE UNA LÍNEA. EXPTE. 31.008/22										-30.000,00
31.02.0000.32251.4 S1020	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO SUBPROGRAMA PARA LA REAPERTURA DE UNA LÍNEA. EXPTE. 31.008/22				30.000,00						30.000,00
31.02.0000.32251.4 S2941	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO CAPÍTULO Y SUBPROGRAMA. EXPTE. 31.010/22										-4.636.000,00
31.02.0000.32251.4 S7954	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO CAPÍTULO Y SUBPROGRAMA. EXPTE. 31.010/22										-3.081.348,30
31.02.0000.32251.4 S7979	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO CAPÍTULO Y SUBPROGRAMA. EXPTE. 31.010/22				7.717.348,30						7.717.348,30
31.02.0000.32251.4 S0212	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905										-1.001.958,00

1º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
2º SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
3º AMPLIACIONES DE CRÉDITO
4º BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES
5º OTRAS MODIFICACIONES

MEMORIA (apartado 23 PGCP)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUBPROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	C.E 1ª	S.C. 2ª	A.C. 3ª	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES 4ª	O.M 5ª	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
31.02.0000.32251.4 S2240	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-200.248,47		-200.248,47
31.02.0000.32251.4 S2941	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-23.266,63		-23.266,63
31.02.0000.32251.4 S7954	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-52.431,70		-52.431,70
31.02.0000.32251.4 S8000	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-48.000,00		-48.000,00
TOTAL CAPITULO IV					9.747.348,30	-9.747.348,30	119.230.740,69	28.503.632,00	-1.325.904,80	0,00	146.408.467,89
TOTAL SUBPROGRAMA					9.747.348,30	-10.027.348,30	119.230.740,69	28.566.522,00	-1.335.904,80	0,00	146.181.357,89
SUBPROGRAMA: 322.52 "FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL"											
31.02.0000.322.52.19	REINTEGRO POR INCAPACIDAD TEMPORAL							14.356,73			14.356,73
31.02.0000.322.52.19	GENERACIÓN DE CRÉDITO INCREMENTO RETRIBUTIVO 1,5%. EXPTE. 06.035/22-240							306.740,00			306.740,00
TOTAL CAPITULO I					0,00	0,00	0,00	321.096,73	0,00	0,00	321.096,73
31.02.0000.322.52.2	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO II ENTRE DIFERENTES SUBPROGRAMAS. EXPTE. 31.002/22										-400.000,00
31.02.0000.322.52.2	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-1.300.000,00		-1.300.000,00
31.02.0000.322.52.2	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						307.991,09				307.991,09
TOTAL CAPITULO II					0,00	-400.000,00	307.991,09	0,00	-1.300.000,00	0,00	-1.392.008,91
31.02.0000.322.52.4 S0218	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							0,00			-129.026,00
31.02.0000.322.52.4 S2946	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22				7.077.786,00			38.001.150,00			45.078.936,00
31.02.0000.322.52.4 S5644	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							5.771.233,00			5.771.233,00
31.02.0000.322.52.4 S8004	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							122.356,00			122.356,00
31.02.0000.322.52.4 S8005	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							50.000,00			50.000,00
31.02.0000.322.52.4 S0218/2019-2020	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						905.838,50				905.838,50
31.02.0000.322.52.4 S2946/2019-2020	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						9.192.568,68				9.192.568,68
31.02.0000.322.52.4 S5644/2019-2020	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						1.962.602,55				1.962.602,55
31.02.0000.322.52.4 S8004/2019-2020	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						156.591,60				156.591,60
31.02.0000.322.52.4 S0218/2021	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						34.228.869,01				34.228.869,01

1º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
 2º SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
 3º AMPLIACIONES DE CRÉDITO
 4º BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES
 5º OTRAS MODIFICACIONES

MEMORIA (apartado 23 PGCP)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUBPROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	C.E. 1ª	S.C. 2ª	A.C. 3ª	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES 4ª	O.M 5ª	TOTAL MODIFICACIONES	
					POSITIVAS	NEGATIVAS						
31.02.0000.322.52.4 S0549/2021	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						12.200.667,12				12.200.667,12	
31.02.0000.322.52.4 S2946/2021	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						33.729.836,40				33.729.836,40	
31.02.0000.322.52.4 S5644/2021	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						13.978.485,23				13.978.485,23	
31.02.0000.322.52.4 S7978/2021	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						4.175.500,32				4.175.500,32	
31.02.0000.322.52.4 S8004/2021	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						922.432,00				922.432,00	
31.02.0000.322.52.4 S0218	AJUSTE DE FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPTE. 31.009/22							14.016.727,87			14.016.727,87	
31.02.0000.322.52.4 S5644	AJUSTE DE FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPTE. 31.009/22							13.382.819,90			13.382.819,90	
31.02.0000.322.52.4 S8005	AJUSTE DE FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPTE. 31.009/22							100.000,00			100.000,00	
31.02.0000.322.52.4 S2946	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO CAPÍTULO Y SUBPROGRAMA. EXPTE. 31.011/22										-3.400.000,00	
31.02.0000.322.52.4 S0218	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO CAPÍTULO Y SUBPROGRAMA. EXPTE. 31.011/22					3.400.000,00					3.400.000,00	
31.02.0000.322.52.4 S0933	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905										-480.000,00	
TOTAL CAPÍTULO IV						10.477.786,00	-3.529.026,00	111.453.391,41	71.444.286,77	-480.000,00	0,00	189.366.438,18
31.02.0000.322.52.6 QR200	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905											-200.000,00
31.02.0000.322.52.6 ER200	V.E.P./2022/322.52-001											-17.422,69
31.02.0000.322.52.6 ER202	V.E.P./2022/322.52-001					17.422,69						17.422,69
31.02.0000.322.52.6 ER200	V.E.P./2022/322.52-002											-162.310,15
31.02.0000.322.52.6 ER201	V.E.P./2022/322.52-002					162.310,15						162.310,15
31.02.0000.322.52.6 ER200	V.E.P./2022/322.52-003											-44.458,49
31.02.0000.322.52.6 ER202	V.E.P./2022/322.52-003					44.458,49						44.458,49
31.02.0000.322.52.6 QR200	V.E.P./2022/322.52-005											-75.000,00
31.02.0000.322.52.6 ER201	V.E.P./2022/322.52-005					75.000,00						75.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI						299.191,33	-299.191,33	0,00	0,00	-200.000,00	0,00	-200.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA						10.776.977,33	-4.228.217,33	111.761.382,50	71.765.383,50	-1.980.000,00	0,00	188.095.526,00

1º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
 2º SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
 3º AMPLIACIONES DE CRÉDITO
 4º BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES
 5º OTRAS MODIFICACIONES

MEMORIA (apartado 23 PGCP)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUBPROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	C.E. 1ª	S.C. 2ª	A.C. 3ª	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES 4ª	O.M 5ª	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
SUBPROGRAMA: 322.53 "PLANES ESPECIALES DE APOYO EN SECTORES PRODUCTIVOS"											
CAPITULO II	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-55.400,00		-55.400,00
TOTAL CAPITULO II					0,00	0,00	0,00	0,00	-55.400,00	0,00	-55.400,00
31.02.0000.322.53.4 S7731	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-145.411,75		-145.411,75
TOTAL CAPITULO IV					0,00	0,00	0,00	0,00	-145.411,75	0,00	-145.411,75
TOTAL SUBPROGRAMA					0,00	0,00	0,00	0,00	-200.811,75	0,00	-200.811,75
SUBPROGRAMA: 322.54 "INSERCIÓN LABORAL"											
31.01.0000.32254.19	REINTEGRO POR INCAPACIDAD TEMPORAL							75.679,06			75.679,06
31.01.0000.32254.19	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22							232.154,00			232.154,00
31.01.0000.32254.19	GENERACIÓN DE CRÉDITO INCREMENTO RETRIBUTIVO 1,5%. EXPTE. 06.035/22-240							607.190,00			607.190,00
TOTAL CAPITULO I					0,00	0,00	0,00	915.023,06	0,00	0,00	915.023,06
31.01.0000.32254.2	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO II ENTRE DIFERENTES SUBPROGRAMAS. EXPTE. 31.002/22										-150.000,00
31.01.0000.32254.2	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						299.242,07				299.242,07
31.01.0000.32254.2	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-1.285.000,00		-1.285.000,00
TOTAL CAPITULO II					0,00	-150.000,00	299.242,07	0,00	-1.285.000,00	0,00	-1.135.757,93
31.01.0000.32254.4 S0544	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22										-6.948.760,00
31.01.0000.32254.4 S0544	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						1.205.819,15				1.205.819,15
TOTAL CAPITULO IV					0,00	-6.948.760,00	1.205.819,15	0,00	0,00	0,00	-5.742.940,85
31.01.0000.32254.6 EM345	V.E.P./2022/322.54-004										-45.000,00
31.01.0000.32254.6 AT345	V.E.P./2022/322.54-004				45.000,00						45.000,00
31.01.0000.32254.6 QN345	V.E.P./2022/322.54-006										-70.000,00
31.01.0000.32254.6 QR345	V.E.P./2022/322.54-006										-45.000,00
31.01.0000.32254.6 EM345	V.E.P./2022/322.54-006										-40.000,00
31.01.0000.32254.6 EC345	V.E.P./2022/322.54-006				115.000,00						115.000,00
31.01.0000.32254.6 AT345	V.E.P./2022/322.54-006				40.000,00						40.000,00
31.01.0000.32254.6 QR345	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22								-200.000,00		-200.000,00
31.01.0000.32254.6 QN345	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22								-100.000,00		-100.000,00
31.01.0000.32254.6 EM345	AJUSTE SEPE CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES. EXPTE. 31.006/22								-687.870,00		-687.870,00

1º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
2º SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
3º AMPLIACIONES DE CRÉDITO
4º BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES
5º OTRAS MODIFICACIONES

MEMORIA (apartado 23 PGCP)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUBPROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	C.E. 1ª	S.C. 2ª	A.C. 3ª	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES 4ª	O.M 5ª	TOTAL MODIFICACIONES		
					POSITIVAS	NEGATIVAS							
31.01.0000.32254.6 AT345	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						47.885,99				47.885,99		
31.01.0000.32254.6 EC345	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						881.569,25				881.569,25		
31.01.0000.32254.6 EM345	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						92.657,16				92.657,16		
31.01.0000.32254.6 QR345	INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE. 31.007/22						164.224,91				164.224,91		
31.01.0000.32254.6 AT345	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-40.684,98		-40.684,98		
31.01.0000.32254.6 EA345	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-47.855,21		-47.855,21		
31.01.0000.32254.6 EC345	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-48.000,00		-48.000,00		
31.01.0000.32254.6 EM345	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-63.459,81		-63.459,81		
TOTAL CAPITULO VI							200.000,00	-200.000,00	1.186.337,31	0,00	-1.187.870,00	0,00	-1.532,69
TOTAL SUBPROGRAMA							200.000,00	-7.298.760,00	2.691.398,53	915.023,06	-2.472.870,00	0,00	-5.965.208,41
SUBPROGRAMA: 322.56 "ESTRATEGIA Y MODERNIZACIÓN"													
31.01.0000.32256.19	GENERACIÓN DE CRÉDITO INCREMENTO RETRIBUTIVO 1,5%. EXPTE. 06.035/22-240							24.840,00			24.840,00		
31.01.0000.32256.19											0,00		
TOTAL CAPITULO I							0,00	0,00	0,00	24.840,00	0,00	0,00	24.840,00
31.01.0000.32256.2	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO II ENTRE DIFERENTES SUBPROGRAMAS. EXPTE. 31.002/22						150.000,00				150.000,00		
31.01.0000.32256.2	GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL CAPÍTULO II. EXPTE. 11.031.02-2022							100.000,00			100.000,00		
31.01.0000.32256.2	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-131.883,76		-131.883,76		
TOTAL CAPITULO II							150.000,00	0,00	0,00	100.000,00	-131.883,76	0,00	118.116,24
31.01.0000.32256.4 S3046	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-31.190,55		-31.190,55		
31.01.0000.32256.4 S3046											0,00		
31.01.0000.32256.4 S3046											0,00		
31.01.0000.32256.4 S3046											0,00		
TOTAL CAPITULO IV							0,00	0,00	0,00	0,00	-31.190,55	0,00	-31.190,55
TOTAL SUBPROGRAMA							150.000,00	0,00	0,00	124.840,00	-163.074,31	0,00	111.765,69

1º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
 2º SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
 3º AMPLIACIONES DE CRÉDITO
 4º BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES
 5º OTRAS MODIFICACIONES

MEMORIA (apartado 23 PGCP)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUBPROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	C.E 1ª	S.C. 2ª	A.C. 3ª	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIONES 4ª	O.M 5ª	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
SUBPROGRAMA: 322.59 "ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL"											
31.01.00.0000.32259.19	GENERACIÓN DE CRÉDITO INCREMENTO RETRIBUTIVO 1,5%. EXPT.E. 06.035/22-240							91.370,00			91.370,00
TOTAL CAPITULO I					0,00	0,00	0,00	91.370,00	0,00	0,00	91.370,00
31.01.0000.32259.2	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO II ENTRE DIFERENTES SUBPROGRAMAS. EXPTE. 31.001/22				280.000,00						280.000,00
31.01.0000.32259.2	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO II ENTRE DIFERENTES SUBPROGRAMAS. EXPTE. 31.002/22				400.000,00						400.000,00
31.01.0000.32259.2	GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL CAPÍTULO II. EXPTE. 11.031.02- 2022							400.000,00			400.000,00
31.01.0000.32259.2	REASIGNACIÓN DE CRÉDITO INCREMENTO RETRIBUTIVO. EXPTE. 00.005.22-905								-594.202,77		-594.202,77
TOTAL CAPITULO II					680.000,00	0,00	0,00	400.000,00	-594.202,77	0,00	485.797,23
31.01.0000.32259.6 AT270	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-79.000,00		-79.000,00
31.01.0000.32259.6 ER270	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-180.000,00		-180.000,00
31.01.0000.32259.6 QR270	REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 00.005.22-905								-62.126,71		-62.126,71
TOTAL CAPITULO VI					0,00	0,00	0,00	0,00	-321.126,71	0,00	-321.126,71
TOTAL SUBPROGRAMA					680.000,00	0,00	0,00	491.370,00	-915.329,48	0,00	256.040,52
SUBPROGRAMA: 322.91 "MRR, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA"											
31.99.2314.32291.4 S8969	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO IV DEL SUBPROGRAMA 322.91. EXPTE. 31.013/22										-7.691.091,48
31.99.2314.32291.4 S9006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO IV DEL SUBPROGRAMA 322.91. EXPTE. 31.013/22				7.691.091,48						7.691.091,48
31.99.2314.32291.4 S9006	GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA APERTURA DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN. EXPTE. 11.031.01-2022							3.500.000,00			3.500.000,00
31.99.2314.32291.4 S9007	GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL MRR EXPTE. 31.003/22							789.300,00			789.300,00
31.99.2314.32291.4 S9008	GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL MRR EXPTE. 31.003/22							381.000,00			381.000,00
31.99.2314.32291.4 S9009	GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL MRR EXPTE. 31.003/22							757.700,00			757.700,00
31.99.2314.32291.4 S9010	GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL MRR EXPTE. 31.003/22							72.000,00			72.000,00
31.99.2011.32291.4 S1082	GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN FINANCIADA POR MRR. EXPTE. 11-031-03-2022							8.042.431,73			8.042.431,73
31.99.2011.32291.4 S1082	GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN FINANCIADA POR MRR. EXPTE. 11-031-04-2022							1.282.621,67			1.282.621,67
31.99.2011.32291.4 S1087	GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN FINANCIADA POR MRR. EXPTE. 11-031-04-2022							6.921.948,00			6.921.948,00
TOTAL CAPITULO VI					7.691.091,48	-7.691.091,48	0,00	21.747.001,40	0,00	0,00	21.747.001,40
TOTAL SUBPROGRAMA					7.691.091,48	-7.691.091,48	0,00	21.747.001,40	0,00	0,00	21.747.001,40
TOTAL PRESUPUESTO					29.245.417,11	-29.245.417,11	233.683.521,72	123.610.139,96	-7.067.990,34	0,00	350.225.671,34



8.1.1. **(Apartado 23.1.1 PGCP)** Presupuesto de gastos

b) Remanentes de crédito

Resumen por capítulos

Por secciones /programas/capítulos

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CAPÍTULOS	REFERENCIA : SGCGRGA210 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	REMANENTES DE CRÉDITO
1	Gastos de personal	0,00	20.996.479,95	20.996.479,95
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	480.372,80	7.097.278,60	7.577.651,40
3	Gastos financieros	0,00	135.514,97	135.514,97
4	Transferencias corrientes	232.830.231,32	98.409.833,48	331.240.064,80
6	Inversiones reales	2.822.064,10	6.668.733,60	9.490.797,70
7	Transferencias de capital	0,00	94.196,83	94.196,83
TOTAL PRESUPUESTO		236.132.668,22	133.402.037,43	369.534.705,65

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO	REFERENCIA : SGCGRGA210
	A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	FECHA : 31/12/2022
	RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	PÁGINA : 1/2

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

32251 FOMENTO DEL EMPLEO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	REMANENTES DE CRÉDITO
1	Gastos de personal	0,00	381.255,05	381.255,05
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	0,00	56.296,82	56.296,82
4	Transferencias corrientes	27.022.739,63	31.673.975,13	58.696.714,76
7	Transferencias de capital	0,00	94.196,83	94.196,83
TOTAL PROGRAMA		27.022.739,63	32.205.723,83	59.228.463,46

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

32252 FORMACION Y CUALIFICACION PROFESIONAL

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	REMANENTES DE CRÉDITO
1	Gastos de personal	0,00	5.860.528,66	5.860.528,66
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	429.413,56	2.043.122,01	2.472.535,57
4	Transferencias corrientes	165.955.503,74	28.745.974,26	194.701.478,00
6	Inversiones reales	0,00	1.601.683,81	1.601.683,81
TOTAL PROGRAMA		166.384.917,30	38.251.308,74	204.636.226,04

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

32253 PLANES ESP. APOYO AL EMPLEO EN SECT.PROD

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	REMANENTES DE CRÉDITO
4	Transferencias corrientes	0,00	34.555,72	34.555,72
TOTAL PROGRAMA		0,00	34.555,72	34.555,72

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

32254 INSERCION LABORAL

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	REMANENTES DE CRÉDITO
1	Gastos de personal	0,00	12.091.900,48	12.091.900,48
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	50.959,24	2.890.720,33	2.941.679,57
4	Transferencias corrientes	0,00	527.794,33	527.794,33
6	Inversiones reales	2.822.064,10	2.854.296,42	5.676.360,52
TOTAL PROGRAMA		2.873.023,34	18.364.711,56	21.237.734,90

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

32256 ESTRATEGIA Y MODERNIZACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	REMANENTES DE CRÉDITO
1	Gastos de personal	0,00	351.569,70	351.569,70
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	0,00	332.328,04	332.328,04
4	Transferencias corrientes	0,00	19.483,93	19.483,93
TOTAL PROGRAMA		0,00	703.381,67	703.381,67

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO	REFERENCIA : SGCGRGA210
	A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	FECHA : 31/12/2022
	RESUMEN POR SECCIONES / PROGRAMAS / CAPÍTULOS	PÁGINA : 2/2

PRESUPUESTO: 2022 CORRIENTE (0 Y 1)

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

32259 ADMINISTRACION Y COORDINACION GENERAL

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	REMANENTES DE CRÉDITO
1	Gastos de personal	0,00	2.311.226,06	2.311.226,06
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	0,00	485.940,28	485.940,28
3	Gastos financieros	0,00	135.514,97	135.514,97
6	Inversiones reales	0,00	12.753,37	12.753,37
TOTAL PROGRAMA		0,00	2.945.434,68	2.945.434,68

SECCIÓN 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

32291 RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILENCIA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	REMANENTES DE CRÉDITO
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	0,00	1.288.871,12	1.288.871,12
4	Transferencias corrientes	39.851.987,95	37.408.050,11	77.260.038,06
6	Inversiones reales	0,00	2.200.000,00	2.200.000,00
TOTAL PROGRAMA		39.851.987,95	40.896.921,23	80.748.909,18
TOTAL SECCIÓN		236.132.668,22	133.402.037,43	369.534.705,65
TOTAL PRESUPUESTO		236.132.668,22	133.402.037,43	369.534.705,65



8.1.1. (**Apartado 23.1.1 PGCP**) Presupuesto de gastos

c) Ejecución de proyectos de inversión

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGNPRGA230
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 1 / 2

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	INVERSIÓN TOTAL	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 1/ENERO	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO
AT345	ASIST. TEC. ESPAI LABORA	32210	47.289,44	2002	2002	47.289,44	0,00
AT345	ASIST. TEC. ESPAI LABORA	32251	2.057.884,83	2003	2014	2.057.884,83	0,00
AT345	ASIST. TEC. ESPAI LABORA	32254	1.043.310,83	2015	2022	745.988,72	297.322,11
TOTAL PROYECTO			3.148.485,10			2.851.162,99	297.322,11
EA345	ADQUISICION DE EDIFICIOS. ESPAI LABORA	32210	522.411,24	2002	2002	522.411,24	0,00
EA345	ADQUISICION DE EDIFICIOS. ESPAI LABORA	32251	3.402.539,98	2003	2014	3.402.539,98	0,00
EA345	ADQUISICION DE EDIFICIOS. ESPAI LABORA	32254	1.275.870,93	2015	2022	923.295,62	352.575,31
TOTAL PROYECTO			5.200.822,15			4.848.246,84	352.575,31
EC345	CONSTRUC. NUEVA PLANTA ESPAI LABORA	32210	35.966,82	2002	2002	35.966,82	0,00
EC345	CONSTRUC. NUEVA PLANTA ESPAI LABORA	32251	11.832.011,05	2003	2014	11.832.011,05	0,00
EC345	CONSTRUC. NUEVA PLANTA ESPAI LABORA	32254	2.643.335,55	2015	2022	2.091.904,11	551.431,44
TOTAL PROYECTO			14.511.313,42			13.959.881,98	551.431,44
EM345	AMPLIAC. Y REFORMA ESPAI LABORA	32210	1.291.064,80	2002	2002	1.291.064,80	0,00
EM345	AMPLIAC. Y REFORMA ESPAI LABORA	32251	12.069.130,66	2003	2014	12.069.130,66	0,00
EM345	AMPLIAC. Y REFORMA ESPAI LABORA	32254	2.241.608,66	2015	2022	1.032.853,42	1.208.755,24
TOTAL PROYECTO			15.601.804,12			14.393.048,88	1.208.755,24
ER200	REFORMA C.FORMA.E INSERC.PROFESIONAL	32220	1.817.095,97	2002	2002	1.817.095,97	0,00
ER200	REFORMA C.FORMA.E INSERC.PROFESIONAL	32252	9.463.100,55	2003	2022	9.053.218,40	409.882,15
TOTAL PROYECTO			11.280.196,52			10.870.314,37	409.882,15
ER201	REFORMA CENTROS INTEG.FORMACION	32252	2.631.742,14	2004	2022	2.319.556,19	312.185,95
TOTAL PROYECTO			2.631.742,14			2.319.556,19	312.185,95

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGNPRGA230
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 2 / 2

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	INVERSIÓN TOTAL	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 1/ENERO	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO
ER202	REFORMA CE.REF. NACION.FORMA.OcupACIONAL	32252	662.134,24	2011	2022	51.870,83	610.263,41
TOTAL PROYECTO			662.134,24			51.870,83	610.263,41
ER270	REFORMA EDIF. ADMTVOS.	32110	200.658,91	2002	2002	200.658,91	0,00
ER270	REFORMA EDIF. ADMTVOS.	32259	4.991.767,08	2003	2022	4.983.440,94	8.326,14
TOTAL PROYECTO			5.192.425,99			5.184.099,85	8.326,14
QN345	EQUIPAMIENTO ESPAI LABORA	32251	1.745.946,89	2003	2014	1.745.946,89	0,00
QN345	EQUIPAMIENTO ESPAI LABORA	32254	293.859,38	2017	2022	274.012,19	19.847,19
TOTAL PROYECTO			2.039.806,27			2.019.959,08	19.847,19
QR200	EQ.REPOS. CENTROS LABORA FORMACIÓ CV	32220	262.174,69	2002	2002	262.174,69	0,00
QR200	EQ.REPOS. CENTROS LABORA FORMACIÓ CV	32252	9.500.912,58	2003	2022	9.029.927,90	470.984,68
TOTAL PROYECTO			9.763.087,27			9.292.102,59	470.984,68
QR270	EQ. REPOS. EDIF. ADMINISTRATIVOS	32110	270.191,12	2002	2002	270.191,12	0,00
QR270	EQ. REPOS. EDIF. ADMINISTRATIVOS	32220	23.435,41	2002	2002	23.435,41	0,00
QR270	EQ. REPOS. EDIF. ADMINISTRATIVOS	32240	18.030,00	2002	2002	18.030,00	0,00
QR270	EQ. REPOS. EDIF. ADMINISTRATIVOS	32254	32.998,28	2003	2011	32.998,28	0,00
QR270	EQ. REPOS. EDIF. ADMINISTRATIVOS	32259	2.201.186,90	2003	2022	2.143.393,12	57.793,78
TOTAL PROYECTO			2.545.841,71			2.488.047,93	57.793,78
QR345	EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN ESPAI LABORA	32210	179.707,81	2002	2002	179.707,81	0,00
QR345	EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN ESPAI LABORA	32251	36.852,04	2003	2003	36.852,04	0,00
QR345	EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN ESPAI LABORA	32254	1.861.640,45	2006	2022	1.672.124,95	189.515,50
TOTAL PROYECTO			2.078.200,30			1.888.684,80	189.515,50
TOTAL			74.655.859,23			70.166.976,33	4.488.882,90



8.1.2. (Apartado 23.1.2 PGCP) Presupuesto de ingresos

a) Derechos anulados de presupuestos corrientes

Por capítulo

Por concepto

b) Derechos cancelados de presupuesto corriente (*sin movimientos*)

Por capítulo

Por concepto

c) Recaudación neta de presupuestos cerrados

Por capítulo

Por concepto

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DERECHOS ANULADOS DE PRESUPUESTO CORRIENTE A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CAPÍTULO	REFERENCIA : SGNPRIN430 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.192,55	0,00	12.967,57	25.160,12
4	Transferencias corrientes	91.449.366,44	0,00	32.607.751,84	124.057.118,28
7	Transferencias de capital	4.146.939,98	0,00	0,00	4.146.939,98
TOTAL		95.608.498,97	0,00	32.620.719,41	128.229.218,38

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DERECHOS ANULADOS DE PRESUPUESTO CORRIENTE A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CONCEPTO	REFERENCIA : SGNPRIN430 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
341	Intereses de demora	852,55	0,00	659,26	1.511,81
380	Reintegro de presupuestos cerrados	11.340,00	0,00	12.308,31	23.648,31
401	Transferencias corrientes finalistas	25.770.723,08	0,00	0,00	25.770.723,08
402	T.de Organismos Autónomos del Estado	65.678.643,36	0,00	9.890,12	65.688.533,48
430	T.de la Conselleria a que está adscrito	0,00	0,00	32.597.861,72	32.597.861,72
702	T.de Organismos Autónomos del Estado	4.146.939,98	0,00	0,00	4.146.939,98
TOTAL		95.608.498,97	0,00	32.620.719,41	128.229.218,38

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	RECAUDACIÓN NETA DE PRESUPUESTO CORRIENTE A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CAPÍTULO	REFERENCIA : SGNPRC0003 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	---	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.936.133,52	12.967,57	6.923.165,95
4	Transferencias corrientes	314.429.399,40	32.607.751,84	281.821.647,56
7	Transferencias de capital	1.295.309,58	0,00	1.295.309,58
TOTAL		322.660.842,50	32.620.719,41	290.040.123,09

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	RECAUDACIÓN NETA DE PRESUPUESTO CORRIENTE A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CONCEPTO	REFERENCIA : SGNPRC003 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	---	--

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
341	Intereses de demora	185.528,64	659,26	184.869,38
342	Intereses por fraccionamiento y aplazam.	412,22	0,00	412,22
380	Reintegro de presupuestos cerrados	4.168.918,00	12.308,31	4.156.609,69
381	Reintegro de presupuesto corriente	2.581.273,48	0,00	2.581.273,48
390	Otros ingresos	1,18	0,00	1,18
401	Transferencias corrientes finalistas	63.389.442,85	0,00	63.389.442,85
402	T.de Organismos Autónomos del Estado	234.792.955,15	9.890,12	234.783.065,03
430	T.de la Conselleria a que está adscrito	16.247.001,40	32.597.861,72	-16.350.860,32
702	T.de Organismos Autónomos del Estado	1.295.309,58	0,00	1.295.309,58
TOTAL		322.660.842,50	32.620.719,41	290.040.123,09

MEMORIA

8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria

8.2 Presupuestos cerrados

8.2.1. Presupuesto de gastos

a) Obligaciones de presupuestos cerrados

Por sección y capítulo

Por capítulo

8.2.2 Presupuesto de ingresos

a) Derechos pendientes de cobro totales de presupuestos cerrados

Por capítulo

Por concepto

b) Derechos anulados de presupuestos cerrados

Por capítulo

Por concepto

c) Derechos cancelados de presupuestos cerrados

(sin movimientos)

8.2.3 Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores



8.2.1. (Apartado 23.2.1 PGCP) Presupuesto de gastos

- a) Obligaciones de presupuestos cerrados
Por capítulos

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CAPÍTULO	REFERENCIA : SGNPRGA300 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	---	---

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1/I	MODIFICACIÓN SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES %S/ OBLIG. A 1/I	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS %S/ TOTAL O	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12 %S/ TOTAL O
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	553.298,53	0,00	553.298,53 100,00%	0,00	553.298,53 100,00%	0,00 0,00%
3	Gastos financieros	11.519,85	0,00	11.519,85 100,00%	0,00	11.519,85 100,00%	0,00 0,00%
4	Transferencias corrientes	38.791.401,38	0,00	38.791.401,38 100,00%	0,00	38.617.397,18 99,55%	174.004,20 0,45%
6	Inversiones reales	344.232,91	0,00	344.232,91 100,00%	0,00	344.232,91 100,00%	0,00 0,00%
TOTAL		39.700.452,67	0,00	39.700.452,67 100,00%	0,00	39.526.448,47 99,56%	174.004,20 0,44%



8.2.2 (**Apartado 23.2.2 PGCP**) Presupuesto de ingresos

- a) Derechos pendientes de cobro totales de presupuestos cerrados
 - Por capítulo
 - Por concepto
- b) Derechos anulados de presupuestos cerrados
 - Por capítulo
 - Por concepto
- c) Derechos cancelados de presupuestos cerrados
 - Por capítulo
 - Por concepto

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CAPÍTULO	REFERENCIA : SGNPRCE003 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	---	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1/I	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.471.563,75	0,00	28.018,14	0,00	1.146.698,00	11.296.847,61
4	Transferencias corrientes	565.086.933,99	0,00	18.533.402,50	0,00	335.965.467,80	210.588.063,69
7	Transferencias de capital	7.112.466,90	0,00	4.686.048,52	0,00	859.655,99	1.566.762,39
TOTAL		584.670.964,64	0,00	23.247.469,16	0,00	337.971.821,79	223.451.673,69

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CONCEPTO	REFERENCIA : SGNPRCE003
		FECHA : 31/12/2022
		PÁGINA : 1 / 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1/I	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12
341	Intereses de demora	1.392.461,82	0,00	1.118,99	0,00	36.532,89	1.354.809,94
342	Intereses por fraccionamiento y aplazam.	76.594,45	0,00	54,03	0,00	3.275,53	73.264,89
380	Reintegro de presupuestos cerrados	10.716.552,10	0,00	26.845,12	0,00	1.023.465,30	9.666.241,68
381	Reintegro de presupuesto corriente	285.953,96	0,00	0,00	0,00	83.422,86	202.531,10
390	Otros ingresos	1,42	0,00	0,00	0,00	1,42	0,00
401	Transferencias corrientes finalistas	60.044.591,75	0,00	0,00	0,00	60.044.591,75	0,00
402	T.de Organismos Autónomos del Estado	148.828.970,72	0,00	8.383.250,59	0,00	140.445.720,13	0,00
430	T.de la Conselleria a que está adscrito	356.213.371,52	0,00	10.150.151,91	0,00	135.475.155,92	210.588.063,69
702	T.de Organismos Autónomos del Estado	1.773.932,90	0,00	714.375,91	0,00	397.066,99	662.490,00
730	T.de la Conselleria a que está adscrito	5.338.534,00	0,00	3.971.672,61	0,00	462.589,00	904.272,39
TOTAL		584.670.964,64	0,00	23.247.469,16	0,00	337.971.821,79	223.451.673,69

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DERECHOS ANULADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CAPÍTULO	REFERENCIA : SGNPRCE001 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.018,14	0,00	28.018,14
4	Transferencias corrientes	18.533.402,50	0,00	18.533.402,50
7	Transferencias de capital	4.686.048,52	0,00	4.686.048,52
TOTAL		23.247.469,16	0,00	23.247.469,16

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DERECHOS ANULADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CONCEPTO	REFERENCIA : SGNPRCE001 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
341	Intereses de demora	1.118,99	0,00	1.118,99
342	Intereses por fraccionamiento y aplazam.	54,03	0,00	54,03
380	Reintegro de presupuestos cerrados	26.845,12	0,00	26.845,12
402	T.de Organismos Autónomos del Estado	8.383.250,59	0,00	8.383.250,59
430	T.de la Conselleria a que está adscrito	10.150.151,91	0,00	10.150.151,91
702	T.de Organismos Autónomos del Estado	714.375,91	0,00	714.375,91
730	T.de la Conselleria a que está adscrito	3.971.672,61	0,00	3.971.672,61
TOTAL		23.247.469,16	0,00	23.247.469,16

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DERECHOS CANCELADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CAPÍTULO	REFERENCIA : SGNPRCE002 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIÓN	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DERECHOS CANCELADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUMEN POR CONCEPTO	REFERENCIA : SGNPRCE002 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	--	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIÓN	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

8.2.3 (Apartado 23.2.3 PGCP)

Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

MEMORIA (Apartado 23 del PGCP): Información Presupuestaria. Presupuestos Cerrados

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se informa a continuación de las variaciones de derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, que suponen alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios en ejercicios anteriores.

En el cálculo de la variación de derechos a cobrar de presupuestos cerrados pendientes de recaudar se recogen las anulaciones y cancelaciones de derechos producidas en el ejercicio, detalladas en la nota 8.2.2 de esta memoria (apartado 23.2.2 del PGCP).

En el cálculo de la variación de obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago, se reflejan las anulaciones y prescripción de obligaciones producidas en el ejercicio, detalladas en la nota 8.2.1 de esta memoria (apartado 23.2.1 del PGCP). En el ejercicio 2022 no se ha producido ninguna anulación o prescripción de obligaciones.

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) OPERACIONES CORRIENTES	-23.247.469,16	0,00	-23.247.469,16
b) OPERACIONES DE CAPITAL	0	0,00	0,00
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	-23.247.469,16	0,00	-23.247.469,16
c) ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
d) PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	0,00	0,00	0,00
TOTAL (1+2)	-23.247.469,16	0,00	-23.247.469,16



MEMORIA

8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria

8.3 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

Por sección y capítulo

Por servicio, programa y artículo

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (RESUMEN SECCIÓN - CAPÍTULO)	REFERENCIA : SGCGRGA250 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
--	---	---

PRESUPUESTO... : 2022-0

SECCIÓN..... : 31 LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM

CAP.	DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	AN.POSTERIORES
2	Compra bienes corr.y gtos.funcionamiento	6.348.853,33	1.708.490,91	168.673,61	168.673,61	158.628,27
4	Transferencias corrientes	9.227.144,24	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		15.575.997,57	1.708.490,91	168.673,61	168.673,61	158.628,27

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (RESUMEN ORGÁNICA - FUNCIONAL - ECONÓMICA)	REFERENCIA : SGCGRGA250 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 3
--	--	---

PRESUPUESTO...: 2022-0

PROGR	CAP	ART	PROY.	DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	AN.POSTERIORES
SECCIÓN.....: 31				LABORA-SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÒ I FORM					
SERVICIO.....: 01				D.G. PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS					
32254	2	20		Arrendamientos y cánones	143.607,99	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ARTÍCULO 20					143.607,99	0,00	0,00	0,00	0,00
32254	2	21		Reparaciones, mantenimiento y conserv.	108.593,36	76.547,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL ARTÍCULO 21					108.593,36	76.547,25	0,00	0,00	0,00
32254	2	22		Material, suministros y otros	3.119.904,30	1.221.864,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL ARTÍCULO 22					3.119.904,30	1.221.864,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO 2					3.372.105,65	1.298.412,20	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROG. 32254					3.372.105,65	1.298.412,20	0,00	0,00	0,00
32256	2	22		Material, suministros y otros	202.400,00	74.290,24	0,00	0,00	0,00
TOTAL ARTÍCULO 22					202.400,00	74.290,24	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO 2					202.400,00	74.290,24	0,00	0,00	0,00
32256	4	48	S3046	BECAS DE FORMACIÓN	46.959,20	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ARTÍCULO 48					46.959,20	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO 4					46.959,20	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROG. 32256					249.359,20	74.290,24	0,00	0,00	0,00
32259	2	20		Arrendamientos y cánones	10.892,76	10.892,76	10.892,76	10.892,76	3.630,92
TOTAL ARTÍCULO 20					10.892,76	10.892,76	10.892,76	10.892,76	3.630,92
32259	2	21		Reparaciones, mantenimiento y conserv.	54.075,56	40.079,23	6.525,66	6.525,66	2.175,22

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS				REFERENCIA : SGCGRGA250
	DE EJERCICIOS POSTERIORES				FECHA : 31/12/2022
	A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022				PÁGINA : 2 / 3
	(RESUMEN ORGÁNICA - FUNCIONAL - ECONÓMICA)				

PRESUPUESTO...: 2022-0

PROGR	CAP	ART	PROY.	DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	AN.POSTERIORES
				TOTAL ARTÍCULO 21	54.075,56	40.079,23	6.525,66	6.525,66	2.175,22
32259	2	22		Material, suministros y otros	650.425,37	25.460,51	0,00	0,00	0,00
				TOTAL ARTÍCULO 22	650.425,37	25.460,51	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO 2	715.393,69	76.432,50	17.418,42	17.418,42	5.806,14
				TOTAL PROG. 32259	715.393,69	76.432,50	17.418,42	17.418,42	5.806,14
TOTAL SERVICIO 01					4.336.858,54	1.449.134,94	17.418,42	17.418,42	5.806,14

SERVICIO.....: 02 D.G. DE EMPLEO Y FORMACIÓN

32251	2	20		Arrendamientos y cánones	10.651,29	10.651,29	10.651,29	10.651,29	3.550,44
				TOTAL ARTÍCULO 20	10.651,29	10.651,29	10.651,29	10.651,29	3.550,44
32251	2	21		Reparaciones, mantenimiento y conserv.	4.065,60	4.065,60	4.065,60	4.065,60	1.355,20
				TOTAL ARTÍCULO 21	4.065,60	4.065,60	4.065,60	4.065,60	1.355,20
32251	2	22		Material, suministros y otros	5.595,37	2.865,63	0,00	0,00	0,00
				TOTAL ARTÍCULO 22	5.595,37	2.865,63	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO 2	20.312,26	17.582,52	14.716,89	14.716,89	4.905,64
32251	4	46	S2941	EMPLEO PÚBLICO Y DESARROLLO LOCAL	2.295.046,26	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL ARTÍCULO 46	2.295.046,26	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO 4	2.295.046,26	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL PROG. 32251	2.315.358,52	17.582,52	14.716,89	14.716,89	4.905,64
32252	2	20		Arrendamientos y cánones	115.510,59	120.822,52	120.822,52	120.822,52	130.891,06

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (RESUMEN ORGÁNICA - FUNCIONAL - ECONÓMICA)				REFERENCIA : SGCGRGA250
					FECHA : 31/12/2022
					PÁGINA : 3 / 3

PRESUPUESTO...: 2022-0

PROGR	CAP	ART	PROY.	DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	AN.POSTERIORES
				TOTAL ARTÍCULO 20	115.510,59	120.822,52	120.822,52	120.822,52	130.891,06
32252	2	21		Reparaciones, mantenimiento y conserv.	311.395,35	100.606,03	15.715,78	15.715,78	17.025,43
				TOTAL ARTÍCULO 21	311.395,35	100.606,03	15.715,78	15.715,78	17.025,43
32252	2	22		Material, suministros y otros	1.577.266,04	20.344,90	0,00	0,00	0,00
				TOTAL ARTÍCULO 22	1.577.266,04	20.344,90	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO 2	2.004.171,98	241.773,45	136.538,30	136.538,30	147.916,49
				TOTAL PROG. 32252	2.004.171,98	241.773,45	136.538,30	136.538,30	147.916,49
TOTAL SERVICIO 02					4.319.530,50	259.355,97	151.255,19	151.255,19	152.822,13

SERVICIO.....: 99 MRR

32291	2	22		Material, suministros y otros	34.469,75	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL ARTÍCULO 22	34.469,75	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO 2	34.469,75	0,00	0,00	0,00	0,00
32291	4	46	S9006	RED LOCAL DE CAPTACIÓN FONDOS EUROPEOS	6.885.138,78	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL ARTÍCULO 46	6.885.138,78	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO 4	6.885.138,78	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL PROG. 32291	6.919.608,53	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIO 99					6.919.608,53	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SECCIÓN 31					15.575.997,57	1.708.490,91	168.673,61	168.673,61	158.628,27
TOTAL					15.575.997,57	1.708.490,91	168.673,61	168.673,61	158.628,27

MEMORIA

8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria

8.4 Gastos con Financiación afectada

MEMORIA (Apartado 23.4 del PGCP): Información Presupuestaria.**GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

Un gasto con financiación afectada es aquel gasto presupuestario que se financia, en todo o en parte, con recursos presupuestarios concretos que, en caso de no realizarse el gasto, no podrían percibirse o, si se hubieran percibido, deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

Se considera agente financiador a cada uno de los terceros de los que procede cada uno de los recursos afectados. Es decir, el agente financiador viene dado por la combinación del tercero y la aplicación presupuestaria que corresponda a cada uno de los recursos que él aporta.

Las desviaciones de financiación por cada agente financiador representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios obtenidos de dicho agente durante un período determinado y los que, en función de la parte de gasto realizada en dicho período, deberían haberse obtenido del mismo, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración los derechos relativos al agente de que se trate y el importe de las obligaciones, reconocidos unos y otras durante el ejercicio presupuestario.

El **resultado presupuestario ajustado** se obtiene de sumar/restar al resultado presupuestario del ejercicio el importe de los créditos financiados con remanente de tesorería no afectado y las desviaciones de financiación del ejercicio, negativas o positivas.

Las desviaciones de financiación acumuladas se calcularán del mismo modo que las imputables al ejercicio, pero tomando en consideración los derechos y las obligaciones reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio en que se calculen. El apartado II "Exceso de financiación afectada" del **remanente de tesorería** está constituido por las desviaciones de financiación acumuladas positivas.

104

1) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

A continuación se detalla, en relación con los gastos de financiación afectada, las desviaciones de financiación del ejercicio y las acumuladas:

Fondos	Agente financiador	Resultado presupuestario		
		Desviaciones de ejercicio		Total Ajustes
		POSITIVAS (1)	NEGATIVAS (2)	(-) 1 (+) 2
Fondos Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	Ministerio de Trabajo y E.S.	80.081.335,12	65.928.501,60	-14.152.833,52
Fondos Ministerio de Educación y Formación Profesional	Ministerio de Educación y F.P.	59.893.447,67	29.472.789,89	-30.420.657,78
Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)	Unión Europea	42.009.688,61		-42.009.688,61
Fondo Social Europeo (FSE). Incluye FSE.REACT-EU	Unión Europea	96.958.551,23	77.002.958,99	-19.955.592,24
Fondos condicionados de la Generalitat (GVA-FSE)	Generalitat	14.015.292,82		-14.015.292,82
TOTAL		292.958.315,45	172.404.250,48	-120.554.064,97

Fondos	Agente financiador	Remanente de Tesorería
		Exceso de financiación afectada (*)
Fondos Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	Ministerio de Trabajo y E.S.	114.781.054,63
Fondos Ministerio de Educación y Formación Profesional	Ministerio de Educación y F.P.	59.933.696,17
Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)	Unión Europea	40.538.038,78
Fondo Social Europeo (FSE). Incluye FSE.REACT-EU	Unión Europea	16.284.904,74
Fondos condicionados de la Generalitat (GVA-FSE)	Generalitat	7.674.056,31
TOTAL		239.211.750,63

(*) El cálculo de las desviaciones de financiación incluidas en el Remanente de Tesorería se ha efectuado con el mismo criterio aplicado en ejercicios anteriores, y recoge el importe de los remanentes comprometidos financiados con fondos finalistas, susceptibles de incorporarse al ejercicio 2023.1

2) GESTIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO (Gastos con financiación afectada)

En los siguientes cuadros se refleja el gasto realizado (en fase de obligación reconocida) en el ejercicio corriente, por cada agente y, asimismo, los derechos reconocidos en ejercicio.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	Presupuesto corriente		
	Ordinario (2022-0)	Remanentes incorporados (2022-1)	total
Fondos Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)	127.040.517,22	65.928.501,60	192.969.018,82
Fondos Ministerio de Educación y Formación Profesional	24.794.066,37	29.472.789,89	54.266.856,26
Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)	30.217.212,22		30.217.212,22
Fondo Social Europeo (FSE). Incluye FSE.REACT-EU	57.203.606,64	77.002.958,99	134.206.565,63
Fondos condicionados de la Generalitat (GVA-FSE)	25.613.761,18	0,00	25.613.761,18
Total fondos finalistas	264.869.163,63	172.404.250,48	437.273.414,11
Fondos no condicionados	71.924.911,58	0,00	71.924.911,58
Total presupuesto	336.794.075,21	172.404.250,48	509.198.325,69

DERECHOS RECONOCIDOS

	Presupuesto corriente		
	Cap. 4 y 7	Cap. 3	total
Fondos Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)	205.363.923,19	1.757.929,15	207.121.852,34
Fondos Ministerio de Educación y Formación Profesional	84.687.514,04	0,00	84.687.514,04
Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)	72.199.051,62	27.849,21	72.226.900,83
Fondo Social Europeo (FSE)	78.268.900,00	2.152.334,01	80.421.234,01
Fondos condicionados de la Generalitat (GVA-FSE)	37.476.720,00	2.152.334,00	39.629.054,00
Total fondos finalistas	477.996.108,85	6.090.446,37	484.086.555,22
Fondos no condicionados	54.996.847,94	4.506.057,87	59.502.905,81
Total presupuesto	532.992.956,79	10.596.504,24	543.589.461,03

MEMORIA

8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria

8.5 Remanente de Tesorería

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	REFERENCIA : SGNPREA010 FECHA : 31/12/2022 PÁGINA : 1 / 1
---	---	---

COMPONENTES	EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2021	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		6.564.108,42		-108.806.689,22
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		477.001.011,63		584.670.964,64
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	253.549.337,94		357.416.340,39	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	223.451.673,69		227.254.624,25	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00			
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		97.400.162,39		44.374.924,38
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	91.717.306,76		39.475.880,24	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	174.004,20		224.572,43	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5.508.851,43		4.674.471,71	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-36.723.283,76		-93.191.343,32
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	36.724.391,64		93.191.343,77	
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1.107,88		0,45	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL(1+2-3+4)		349.441.673,90		338.298.007,72
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		239.211.750,63		236.938.064,87
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO		7.287.573,83		6.981.854,13
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)		102.942.349,44		94.378.088,72



MEMORIA

8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria

8.6 Derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad

MEMORIA (Apartado 23 del PGCP): Información Presupuestaria.**DERECHOS PRESUPUESTARIOS PENDIENTES DE COBRO SEGÚN SU GRADO DE EXIGIBILIDAD**

Se ofrece información a continuación por año de origen de los derechos pendientes de cobro. Tanto los de presupuesto corriente como los derivados de presupuestos cerrados se encuentran notificados.

En el cuadro de la página siguiente se detallan los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por ejercicio de origen y concepto.

1) DERECHOS A COBRAR POR AÑO DE ORIGEN

PRESUPUESTO CERRADOS (ORIGEN)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1/I	DERECHOS ANULADOS Y CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES NETOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 31/12
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2012	23.267,30	0,00	23.267,30	0,00	23.267,30
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2013	6.553,40	0,00	6.553,40	0,00	6.553,40
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2014	2.550.417,34	0,00	2.550.417,34	0,00	2.550.417,34
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2015	1.082.979,14	0,00	1.082.979,14	0,00	1.082.979,14
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2016	529.840,66	0,00	529.840,66	0,00	529.840,66
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2017	4.678.029,68	0,00	4.678.029,68	0,00	4.678.029,68
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2018	312.263,11	0,00	312.263,11	6.543,41	305.719,70
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2019	3.385.208,61	0,00	3.385.208,61	3.062.799,18	322.409,43
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2020	214.686.065,01	7.310.413,87	207.375.651,14	126.992.945,16	80.382.705,98
PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2021	357.416.340,39	15.937.055,29	341.479.285,10	207.909.534,04	133.569.751,06
TOTAL PRESUPUESTOS CERRADOS	584.670.964,64	23.247.469,16	561.423.495,48	337.971.821,79	223.451.673,69
PRESUPUESTO CORRIENTE	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS Y CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES NETOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 31/12
PRESUPUESTO 2022	671.818.679,41	128.229.218,38	543.589.461,03	290.040.123,09	253.549.337,94
TOTAL CORRIENTE Y CERRADOS					477.001.011,63

MEMORIA (Apartado 23 del PGCP): Información Presupuestaria.**DERECHOS PRESUPUESTARIOS PENDIENTES DE COBRO SEGÚN SU GRADO DE EXIGIBILIDAD****2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR AÑO DE ORIGEN / CONCEPTO**

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR AÑO DE ORIGEN / CONCEPTO			
PRESUPUESTO CERRADOS (ORIGEN)	CONCEPTO	PENDIENTES DE COBRO A 31/12	TOTAL PRESUPUESTO
2012	341 Intereses de demora	1.486,02	
2012	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	529,12	
2012	380 Reintegro de presupuestos cerrados	21.252,16	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2012			23.267,30
2013	341 Intereses de demora	851,99	
2013	380 Reintegro de presupuestos cerrados	5.701,41	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2013			6.553,40
2014	341 Intereses de demora	364.452,03	
2014	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	40.440,65	
2014	380 Reintegro de presupuestos cerrados	2.144.152,74	
2014	381 Reintegro de presupuesto corriente	1.371,92	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2014			2.550.417,34
2015	341 Intereses de demora	119.238,48	
2015	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	8.710,03	
2015	380 Reintegro de presupuestos cerrados	910.695,38	
2015	381 Reintegro de presupuesto corriente	44.335,25	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2015			1.082.979,14
2016	341 Intereses de demora	31.522,59	
2016	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	3.848,42	
2016	380 Reintegro de presupuestos cerrados	494.469,65	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2016			529.840,66
2017	341 Intereses de demora	720.600,73	
2017	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	1.538,79	
2017	380 Reintegro de presupuestos cerrados	3.946.511,68	
2017	381 Reintegro de presupuesto corriente	9.378,48	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2017			4.678.029,68
2018	341 Intereses de demora	35.711,62	
2018	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	1.369,91	
2018	380 Reintegro de presupuestos cerrados	267.424,48	
2018	381 Reintegro de presupuesto corriente	1.213,69	
2018	430 T.de la Conselleria a que está adscrito	0,00	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2018			305.719,70
2019	341 Intereses de demora	9.118,63	
2019	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	117,03	
2019	380 Reintegro de presupuestos cerrados	302.263,75	
2019	381 Reintegro de presupuesto corriente	10.910,02	
2019	402 T. de Organismos Autónomos del Estado	0,00	
2019	430 T.de la Conselleria a que está adscrito	0,00	
2019	730 T.de la Conselleria a que está adscrito	0,00	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2019			322.409,43
2020	341 Intereses de demora	9.987,01	
2020	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	6.752,89	
2020	380 Reintegro de presupuestos cerrados	313.866,31	
2020	381 Reintegro de presupuesto corriente	9.975,00	
2020	402 T. de Organismos Autónomos del Estado	0,00	
2020	430 T.de la Conselleria a que está adscrito	79.775.215,32	
2020	702 T.de Organismos Autónomos del Estado	16.856,45	
2020	730 T.de la Conselleria a que está adscrito	250.053,00	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2020			80.382.705,98
2021	341 Intereses de demora	61.840,84	
2021	342 Intereses por fraccionamiento y aplazam.	9.958,05	
2021	380 Reintegro de presupuestos cerrados	1.259.904,12	
2021	381 Reintegro de presupuesto corriente	125.346,74	
2021	401 T. corrientes finalistas	0,00	
2021	402 T. de Organismos Autónomos del Estado	0,00	
2021	430 T.de la Conselleria a que está adscrito	130.812.848,37	
2021	702 T.de Organismos Autónomos del Estado	645.633,55	
2021	730 T.de la Conselleria a que está adscrito	654.219,39	
TOTAL PRESUPUESTO CERRADO AÑO 2021			133.569.751,06
TOTAL PRESUPUESTOS CERRADOS			223.451.673,69

MEMORIA

8. (Apartado 23 PGCP) Información presupuestaria

8.7 Acreedores por operaciones devengadas

Apartado 23 del PGCP: Información Presupuestaria
ACREEDORES POR GASTOS DEVENGADOS

Se ofrece a continuación información sobre los acreedores por operaciones devengadas a 31 de diciembre no recogida en otros apartados de la memoria, detallada en función de la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones:

Cuenta	Descripción	Importe			Observaciones
		Ejercicio N	Ej. anteriores	Total	
21400000	MAQUINARIA	5.786,75		5.786,75	Facturas registradas en 2022 en RUF y otros gastos pendientes de imputar a presupuesto de 2022 (cuenta 4131)
62110000	(ARRDT.) DE CONSTRUCCIONES.	1.287,10		1.287,10	
62140000	(ARRDT.) DE MAQUINARIA, UTILLAJE, INSTALACIONES	303,23		303,23	
62160000	(ARRDT.) DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	113.679,31		113.679,31	
62300007	(SERV.PROF.IND.) ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	330,86		330,86	
62250000	(R. Y C.) DE INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRA	25.814,70		25.814,70	
62270000	(R. Y C.) DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	1.815,00		1.815,00	
62400099	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	80,70		80,70	
62700002	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		14.278,00	14.278,00	
62810000	AGUA	123,62		123,62	
62890010	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	31.805,84		31.805,84	
62890099	OTROS SUMINISTROS	1.188,55		1.188,55	
62920000	LIMPIEZA Y ASEO	32.347,31		32.347,31	
62990004	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS	246,02		246,02	
62990099	OTROS SERVICIOS		29.995,90	29.995,90	
	Subtotal	214.808,99	44.273,90	259.082,89	
62990099	OTROS SERVICIOS	48.242,07		48.242,07	Facturas registradas en 2022 en RUF sin preasignación (cuenta 4131)
	Subtotal	48.242,07		48.242,07	
62110000	(ARRDT.) DE CONSTRUCCIONES.	24.438,62		24.438,62	Facturas registradas en 2023 en RUF (hasta el 30/01/2023) cuya fecha de emisión es de 2022 (cuenta 4130)
62140000	(ARRDT.) DE MAQUINARIA, UTILLAJE, INSTALACIONES	92,57		92,57	
62250000	(R. Y C.) DE INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRA	188,28		188,28	
62270000	(R. Y C.) DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	3.153,05		3.153,05	
62400099	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	72,20		72,20	
62810000	AGUA	755,10		755,10	
62830000	COMBUSTIBLES	64,29		64,29	
62890010	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	32.424,38		32.424,38	
62890099	OTROS SUMINISTROS	3.119,35		3.119,35	
62920000	LIMPIEZA Y ASEO	155.766,50		155.766,50	
62930000	SEGURIDAD	9.558,46		9.558,46	
62980002	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS	353,32		353,32	
62990004	POSTALES Y MENSAJERÍA	780,81		780,81	
	Subtotal	230.766,93		230.766,93	
62990099	OTROS SERVICIOS	78.841,00		78.841,00	Facturas registradas en 2023 en RUF (hasta el 30/01/2023) cuya fecha de emisión es de 2022, Sin preasignación (cuenta 4130)
	Subtotal	78.841,00		78.841,00	
	TOTAL			616.932,89	

MEMORIA

9. (Apartado 24 PGCP) Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

Apartado 24 PGCP:**INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS****1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES****A) LIQUIDEZ INMEDIATA**

Fondos líquidos	6.564.108,42	
Pasivo corriente	172.856.746,11	0,04

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	476.278.654,10	
Pasivo corriente	172.856.746,11	2,76

C) LIQUIDEZ GENERAL

Activo corriente	476.278.654,10	
Pasivo corriente	172.856.746,11	2,76

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

Pasivo corriente + Pasivo no corriente	172.856.746,11		
número de habitantes (*)	5.106.228,00	33,85	<u>114</u>

(*) Habitantes Comunidad Valenciana a 1 de julio 2022

5.106.228,00

E) ENDEUDAMIENTO

Pasivo corriente + Pasivo no corriente	172.856.746,11	
Pasivo Corriente + Pasivo no corriente+ Patrimonio neto	596.961.601,90	0,29

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

No procede

Activo corriente	
Pasivo no corriente	

G) CASH FLOW

Pasivo no corriente + Pasivo corriente	172.856.746,11	
Flujos netos de gestión	175.588.365,61	0,98

H) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**1) Estructura de los ingresos**

Ingresos tributarios y cotizaciones	0,00	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	527.475.560,50	0,00

Transferencias y subvenciones recibidas	527.475.559,32	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	527.475.560,50	1,00
Ventas netas y prestación de servicios	0,00	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	527.475.560,50	0,00
Resto de ingresos de gestión ordinaria	1,18	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	527.475.560,50	0,00
2) Estructura de gastos		
Gastos de personal	72.673.002,78	
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	504.578.724,94	0,14
Transferencias y subvenciones concedidas	420.880.182,69	
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	504.578.724,94	0,8341
Aprovisionamientos	0,00	
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	504.578.724,94	0,00
Resto de gastos de gestión ordinaria	11.025.539,47	
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	504.578.724,94	0,02
3) Cobertura de gastos corrientes		
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	504.578.724,94	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	527.475.560,50	0,96

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) Del presupuesto corriente de gastos

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligaciones reconocidas netas	509.198.325,69	
Créditos totales	528.507.360,00	0,96

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

Pagos realizados	417.481.018,93	
Obligaciones reconocidas netas	509.198.325,69	0,820

3) GASTO POR HABITANTE

Obligaciones reconocidas netas	509.198.325,69	
número de habitantes (*)	5.106.228,00	99,72

(*) Habitantes Comunidad Valenciana a 1 de julio 2022

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	4.494.686,07	
número de habitantes	5.106.228,00	0,88

5) ESFUERZO INVERSOR

Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	4.494.686,07	
Total Obligaciones reconocidas netas	509.198.325,69	0,009

6) PLAZO DE REALIZACIÓN DE PAGOS

Obligaciones pendientes de pago	91.717.306,76	
Obligaciones reconocidas netas	509.198.325,69	65,74

B) Del presupuesto corriente de ingresos**1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Derechos reconocidos netos	543.589.461,03	
previsiones definitivas	878.733.031,34	0,62

2) REALIZACIÓN DE COBROS

Recaudación neta	290.040.123,09	
Derechos reconocidos netos	543.589.461,03	0,53

3) PLAZO DE REALIZACIÓN DE COBROS

Derechos pendientes de cobro	253.549.337,94	
Derechos reconocidos netos)	543.589.461,03	170,25

4) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

Resultado presupuestario ajustado	-86.162.929,63	
número de habitantes	5.106.228,00	-16,87

B) De presupuestos cerrados**1) REALIZACIÓN DE PAGOS**

Pagos realizados	39.526.448,47	
Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones)	39.700.542,67	0,996

2) REALIZACIÓN DE COBROS

Cobros	337.971.821,79	
Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones)	575.545.320,00	0,59



ANEXO II

Alegaciones presentadas



FIRMAT PER

La persona interessada
ENRIC ROIG ARRANZ
16/11/2023

SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023**PAA2023/09 - AUDITORIA DE COMPLIMENT EN MATÈRIA DE SUBVENCIONS DE LABORA.**C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Codi: 2068274

Persona interessada nº 1**Representant**

Doc. identitat: [REDACTED]
 Nom: ROIG ARRANZ ENRIC
 Notificación: Electrónica
 Idioma: Valencià
 Adreça electr.: [REDACTED]
 Telèfon: [REDACTED]
 Accepta la interoperabilitat entre Administracions (*)

Contingut de la sol·licitud

PAA2023/09 - Auditoria de compliment en matèria de subvencions de LABORA.
 Veure contingut en fitxers adjunts

Fitxers adjunts

Nom:	Empremta digital SHA-256	Grandària
Selección entidad		94,7 KB
ALEGACIONES_INFORME PROV_SINDICATURA_LABORA 2022_firmado	[REDACTED]	477,2 KB
Acta nº20_CONSEJO GENERAL_firmado	[REDACTED]	217,6 KB
1. EJEMPLO SUBCONTRATACIÓN CRUZ ROJA	[REDACTED]	4,7 MB
3. Autorización CAMARAS COMERCIO	[REDACTED]	706,1 KB
Anexo I-Acciones Formativas para el Empleo_FOR0330E_Valencia 2 de 3	[REDACTED]	5,4 MB
Contratacion prestacion servicio formacion REDIT-ITE Firmado	[REDACTED]	2,3 MB
Contrato + anexos REDIT-AIMPLAS_acciones formativas upskilling_reskilling.[16] Firmado	[REDACTED]	2,5 MB
contrato AIJU-REDIT MOD2 Firmado	[REDACTED]	8,5 MB
9. DOCUMENTACION ADJUNTA ALEGACIONES_sdg ocupació	[REDACTED]	5,4 MB

Acceptació de condicions

- La persona sol·licitant sap que les seues dades personals només s'utilitzaran per a gestionar la seua sol·licitud, facilitar-li l'emplenament de futures sol·licituds i rebre comunicacions en expedients en els quals pugua ser afectat/da. Aquestes dades no se cediran a tercers persones, excepte si hi ha obligació legal. Hi manifesta el seu consentiment en els termes de l'article 6 del Reglament general de protecció de dades al qual ha tingut accés article 6.1.a) del RGPD. Diari oficial UE 4/5/2016.
- També manifesta conèixer el dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, a sol·licitar-ne la rectificació, la supressió o la limitació del tractament o a oposar-se'n, així com el dret a la portabilitat de les dades. Tot això mitjançant la corresponent sol·licitud dirigida a:



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Codi Segur de Verificació: [REDACTED]

Sol·licitudLa comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

La persona interessada
ENR [REDACTED]
16/11/2023



SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023



PAA2023/09 - AUDITORIA DE COMPLIMENT EN MATÈRIA DE SUBVENCIONS DE LABORA.

C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Codi: 2068274

Organisme: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C
Seu Electrònica: <https://sindicom sedipualba.es/>
Delegat/da protecció de dades: dpd@sindicom.es
Adreça postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(* La interoperabilitat entre Administracions permet que l'Administració actuant pugui consultar o demanar dades i documents de qualsevol administració. En cas d'oposició, caldrà aportar amb la sol·licitud la documentació acreditativa corresponent (art. 28.2 Llei 39/2015. Redactat per la disposició final 12 de la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre.)



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Codi Segur de Verificació: [REDACTED]

Sol·licitud

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://sindicom sedipualba.es/>



SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023



El document original conté almenys una firma
realitzada fora de la Seu Electrònica i que no s'ha
pagut validar. Si necessiteu obtenir el document amb
les firmes originals, accediu amb el CSV en la Seu
Electrònica.

**ALEGACIONES POR SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE FORMULAN AL
BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE
SUBVENCIONES DE LABORA. EJERCICIO 2022**

*POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y MODERNIZACIÓN, EN LA PARTE QUE LE
CORRESPONDE, SE HACEN LAS SIGUIENTES ALEGACIONES*

Primera alegación

Apartado 5.1 'Concesión directa' del borrador del Informe, página 37, párrafo 1

Contenido de la alegación: Se toma nota y se regulará en los siguientes convenios.

Segunda alegación

Apartado 5.1 'Concesión directa' del borrador del Informe, página 37, párrafo 2

Contenido de la alegación: Se toma nota y se aplicará en los siguientes convenios.

Tercera alegación

Apartado 5.1 'Concesión directa' del borrador del Informe, página 37, párrafo 3

Contenido de la alegación: Se toma nota y en los siguientes convenios se prestará especial atención en el cumplimiento de los plazos.

Cuarta alegación

Apartado 5.1 'Concesión directa' del borrador del Informe, página 37, párrafo 5

Contenido de la alegación:

En relación con los complementos retributivos reiterar que se corresponden a las actualizaciones por IPC, que aunque no están previstas en el contrato les corresponden por convenio colectivo.

En cuanto al concepto atrasos de las nóminas de marzo de 2022 del personal indirecto de la FVMP, se toma nota y se subsanará.

En relación al criterio discrecional de contratación de dos personas, puesto que en la fecha que se procede a la contratación de la coordinadora general (Convenio LABORA) y provincial (Alicante) en el Convenio suscrito con LABORA no existe un protocolo práctico para la incorporación de personal temporal adscrito a los programas impulsados por la FVMP como consecuencia de sus compromisos convencionales, aquella contratación laboral responde a la

[Redacted signature area]





SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023



El document original conté almenys una firma
realitzada fora de la Seu Electrònica i que no s'ha
 pogut validar. Si necessiteu obtenir el document amb
 les firmes originals, accediu amb el CSV en la Seu
 Electrònica.

POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE, SE HACEN LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

Primera alegación

Apartado 5.1 del borrador del informe, página 33, párrafo 4º

Contenido de la alegación:

El programa de ayudas financia únicamente costes salariales de trabajadores con discapacidad.

Se trata de ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo, con independencia de la actividad que se realice, en las que la administración comprueba el cumplimiento de los requisitos de los trabajadores y los auditores colegiados, la justificación del gasto que, debe realizarse en base a:

- Listado de trabajadores de alta en la empresa, días y jornada, con carácter mensual, en el que, multiplicado por el porcentaje de S.M.I. mensual, calcule el importe de la ayuda salarial a pagar por cada trabajador y mes (Memoria Económica).
- Acreditación de que los datos contenidos en la memoria económica cumplen los requisitos establecidos en la Orden EHA/1434/2007, y que además se ha descontado en dicha memoria el gasto correspondiente a trabajadores en los casos establecidos en la Orden de reguladora de las bases, a saber:
 - Cualquier circunstancia que suponga minoraciones del pago de los conceptos retributivos existentes en las nóminas del personal, como descuentos por absentismo o bajas por incapacidad temporal, permisos de maternidad o paternidad, conceptos no subvencionables y reducciones de jornada.
 - Bajas de contratos con anterioridad a las fechas previstas en los mismos, y muy especialmente, las bajas producidas con anterioridad al cumplimiento del período mínimo de contratación de tres meses establecido en el Decreto que regula estas ayudas.
 - Contrataciones que no supongan un incremento neto de plantilla según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden, existiendo despidos disciplinarios o por causas objetivas, reconocidos o declarados improcedentes, o despido colectivo, deberán excluirse de la ayuda, tantos puestos como despidos queden acreditados.

Dado que el objeto del programa es la contratación de personas con discapacidad (mantenimiento de puestos de trabajo), **no teniendo ninguna relevancia la actividad que hayan realizado los trabajadores, ni si son obras o servicios, ni donde están ubicados**, y la única justificación imprescindible para la liquidación de los expedientes, son la relación de trabajadores, con importes de ayuda mensuales que justifican el **mantenimiento de los puestos de trabajo** (memoria económica), y la certificación de la comprobación de los

[Redacted signature line]





SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023



El document original conté almenys una firma
realitzada fora de la Seu Electrònica i que no s'ha
 pogut validar. Si necessiteu obtenir el document amb
 les firmes originals, accediu amb el CSV en la Seu
 Electrònica.

extremos regulados en la Orden EHA/1434/2007 y en la Orden de bases, los extremos objeto de necesaria comprobación, son los que el auditor colegiado incluye en su propio informe, considerado en la Orden de Bases como Memoria de Actuaciones, que **viene a recoger en un único documento**, los extremos que justifican la liquidación de la ayuda y el informe auditor.

Dicho sistema de justificación garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 72 a 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, suponen una simplificación de la documentación que clarifica la justificación del gasto, y ha venido incluyéndose en las bases reguladoras de ayudas desde hace años, sin que hasta la fecha, ningún órgano consultor de la Generalitat (Abogacía e Intervención General) ni auditor (la propia Sindicatura de Cuentas) hayan cuestionado su redacción, posiblemente, por su eficacia y simplificación, sin pérdida de seguridad jurídica en la acreditación y comprobación el gasto justificado y por tanto, subvencionable.

Documentos justificativos de la alegación:

No se requiere.

Segunda alegación

Apartado 5.1 del borrador del informe, página 35, párrafo 3º

Contenido de la alegación

Después de las minoraciones que hubo en la ayuda salarial correspondiente a ejercicios anteriores por ERTES producidos como consecuencia de la pandemia, en el primer semestre de 2022 se optó por aplicar un criterio de prudencia anticipando únicamente un 70% de las ayudas concedidas en evitación de reintegros.

Sin embargo, dicha falta de justificación del porcentaje a anticipar en el programa, fue puesta de manifiesto el 11/11/2022 en el Informe Provisional de esa Sindicatura de Cuentas, a las Subvenciones de 2021, por lo que a partir del 2º semestre de 2022, se ha incluido para la tramitación de los anticipos un acuerdo suscrito por la directora general de Empleo y Formación, relativo al porcentaje a anticipar en el semestre (adjuntamos copia resolución propuesta porcentaje anticipos 2º semestre 2022 y 1º semestre 2023)

Documentos justificativos de la alegación:

DOC. 1: Informe relativo a los anticipos de la ayuda salarial, segundo semestre de 2022.

DOC. 2: Informe relativo a los anticipos de la ayuda salarial, primer semestre 2023.

Tercera alegación

Apartado 5.1 del borrador del informe, página 35, párrafo 4º





SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023

El document original conté almenys una firma
realitzada fora de la Seu Electrònica i que no s'ha
pagut validar. Si necessiteu obtenir el document amb
les firmes originals, accediu amb el CSV en la Seu
Electrònica.



Contenido de la alegación

Los requisitos del artículo 15 del Decreto, la calificación e inscripción en el registro administrativo de centros especiales de empleo de la Comunidad Valenciana, no hace falta acreditarla por parte de los solicitantes porque es un requisito que conocen los técnicos gestores de este programa, al estar el registro de CEE insertado en el propio Servicio de Igualdad de Oportunidades para el Empleo y tener acceso a dicho registro para realizar las consultas necesarias, estando además el registro actualizado y a disposición del público mediante consulta en la página web de LABORA, y "Estar inscritas como entidades empleadoras en los regímenes de la Seguridad Social en los que exista afiliación de personal por cuenta ajena", está acreditado, tanto por el certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social (para cuya emisión resulta necesaria la previa alta en un número de cuenta de cotización de la Seguridad Social), como por documentación exigida anualmente para el mantenimiento de la calificación y registro de los centros especiales de empleo (Decreto 227/2018).

Además, es requisito indispensable y previo a cualquier contratación y alta de trabajadores en la Seguridad Social y se comprueba el alta en Seguridad Social de todos los trabajadores subvencionables.

No obstante, ya hemos introducido en los check list para la comprobación del cumplimiento de requisitos previo a la concesión de las ayudas, la referencia al número de calificación del CEE, pudiendo ampliar la información en el propio check list, con una redacción similar a la siguiente:

La entidad beneficiaria está calificada e inscrita en el Registro de CEE de la Comunidad Valenciana y ha acreditado estar inscrita como entidad empleadora en los regímenes de Seguridad Social en los que exista afiliación de personal por cuenta ajena.

Documentos justificativos de la alegación:

-DOCUMENTO 3: Listado de CEE de la Comunidad Valenciana, actualizado a fecha de este informe, en el que se han desplegado los datos de los 3 beneficiarios cuya información se ha solicitado por la Sindicatura. Dicha información es pública y pueden localizarla en la siguiente dirección:

https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLorig?formulario=63870&PARAMEXPE=;;;;;TODOS;&ssl_redireccionado=true&idsesion=1699363375921

-DOCUMENTOS 4, 5 y 6: Certificados de estar al corriente en obligaciones con la Seguridad Social.

-DOCUMENTOS 7, 8 y 9: Certificados de estar al corriente en la Seguridad Social, con los números de cuenta de cotización en los que están dadas de alta en Seguridad Social los 3 centros especiales de empleo, ccc principal y asociados, (documentación necesaria para el mantenimiento de la calificación como CEE, presentada en el primer trimestre del año, con carácter previo a la presentación de las solicitudes de ayudas objeto de control).

[Redacted signature area]





SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023El document original conté almenys una firma
realitzada fora de la Seu Electrònica i que no s'ha
 pogut validar. Si necessiteu obtenir el document amb
les firmes originals, accediu amb el CSV en la Seu
Electrònica.

Contrariamente a lo afirmado en el informe, las 3 entidades presentaron la justificación en el plazo de dos meses desde la finalización de los contratos, sin perjuicio de su posterior subsanación de conformidad con el artículo 71.2 del reglamento de la LGS:

EXPEDIENTE	FIN CONTRATOS	JUSTIFICACIÓN
EMERGE/2022/274/46	31/3/2023	19/05/2023
EMERGE/2022/198/12	23/4/2023	12/05/2023
EMERGE/2022/78/03	25/4/2023	21/06/2023

Pero aun en el caso de que la presentación hubiera sido extemporánea, se trataría de una irregularidad imputable exclusivamente al beneficiario y no al órgano gestor. Dado que no se ha detectado irregularidad en la actuación de LABORA, la incorporación de la observación al informe resulta injustificada.

Documentación justificativa de la alegación.

DOCUMENTOS 16 A 18. EMERGE JUSTIFICACIÓN.

Decimoséptima alegación.*Apartado 5.2 del borrador del informe, página 41, párrafo 11.***Contenido de la alegación.**

En el informe se indica que en un expediente del programa EMPUJU la contratación se ha efectuado fuera del plazo de 2 meses establecido en las bases reguladoras. A este respecto, cabe oponer que el plazo de justificación fue ampliado a 3 meses, mediante acuerdo de 8 de julio de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV de 12.07.2022).

Documentación justificativa de la alegación.https://dogv.gva.es/datos/2022/07/12/pdf/2022_6598.pdf**Decimotava alegación.***Apartado 5.2 del borrador del informe, página 45, párrafo 2.***Contenido de la alegación.**

El informe reprocha falta de diligencia porque en el programa EPRIEX la resolución de concesión se dictó en un plazo superior a los 2 meses fijado por las bases y su notificación excedió del plazo de 10 días legalmente establecido. Sin perjuicio de la realidad de la observación, destaca la falta de

[Redacted signature area]





SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023El document original conté almenys una firma
realitzada fora de la Seu Electrónica i que no s'ha
 pogut validar. Si necessiteu obtenir el document amb
 les firmes originals, accediu amb el CSV en la Seu
 Electrónica.

ecuanimidad del informe que omite el menor reproche a unas bases estatales que imponían un plazo de imposible cumplimiento. En cualquier caso, se trataría en ambos casos de una irregularidad no invalidante, ex artículo 48.3 de la Ley 39/2015, y así debería pronunciarse expresamente el informe.

El retraso de la notificación no respondió a falta de diligencia como sugiere el informe, sino a una decisión deliberada. Las entidades del sector público instrumental de la Generalitat necesitaban la autorización de la Conselleria de Hacienda para disponer de la dotación presupuestaria que completara el coste de las contrataciones no cubierto por la subvención. La notificación se retuvo hasta que dispusieron de dicha autorización, que en definitiva permitía que pudieran suscribir las contrataciones. Sin esa demora, las entidades hubieran incumplido el plazo para contratar y justificar, con las consecuencias que de ello se derivarían. Por su parte, el incumplimiento del plazo de 2 meses para resolver no requiere mayor detenimiento.

Documentación justificativa de la alegación.

No se requiere.

POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE, SE HACEN LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

Primera alegación

Apartado 3.1 del borrador del Informe, página 9, cuadro 2, S1087 Programa 32291.

Al párrafo 3: "Si bien las bases reguladoras contemplan que las actividades subvencionadas puedan delegarse o subcontratarse para su ejecución por terceros, en el expediente no se clarifica si esta ejecución se realiza por delegación o subcontratación ni, por tanto, las obligaciones a las que deben someterse los terceros que finalmente realizan la actividad subvencionada."

Contenido de la alegación:

La base decimocuarta, punto 3, "La entidad solicitante deberá presentar el contrato para autorización" tal y en 5 establece que "Las entidades subcontratadas deberán cumplir las mismas obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias en la base reguladora sexta del presente decreto."

A la luz de la documentación que obra en los expedientes, se deduce que la figura jurídica empleada por las beneficiarias es en todo caso la subcontratación, en virtud de la cual se ha tramitado las correspondientes autorizaciones.

La autorización previa del contrato supone el análisis del contrato y de su clausulado, de forma que recoja específicamente la asunción por el subcontratista de las obligaciones del subcontratante

[REDACTED]





SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023El document original conté almenys una firma
realitzada fora de la Seu Electrònica i que no s'ha
 pogut validar. Si necessiteu obtenir el document amb
 les firmes originals, accediu amb el CSV en la Seu
 Electrònica.

ALEGACIONES AL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Alegación única

Apartado 4 del Informe Provisional referido al Control Formal de la Rendición de Cuentas

Contenido de la Alegación:

En referencia a la justificación de la aprobación de las cuentas 2022 por el Consejo General LABORA se adjunta Acta Nº 20 del Consejo General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, celebrado el día 30 de junio de 2023, que de conformidad con el punto 2 del Orden del día aprobó por unanimidad las Cuentas Anuales de 2022.

Por otro lado, respecto de la tramitación del informe de Sindicatura referente a la gestión subvenciones 2021, por las fechas en que se tramitó (noviembre-diciembre 2022) no hubo tiempo material para atender algunas de las recomendaciones en el propio ejercicio 2022, dado que las alegaciones de la directora general de Planificación y Servicios y de la Interventora Delegada fueron firmadas en fecha 29 de noviembre de 2022.

POR LA UNIDAD ANTIFRAUDE, EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ALEGACIONES

Alegación única

Apartado 2.2 del Informe Provisional referido a "fondos MRR y Plan de Medidas Antifraude de Labora"

Contenido de la Alegación:

En el apartado 2.2 del borrador, relativo a "fondos MRR y Plan de Medidas Antifraude de Labora", se hace referencia a que Labora no ha incluido en su PMA los Anexos II.B.2, II.B.3 y II.B.4 de la Orden HFP/1030/2021, relativos, respectivamente, al control de gestión, hitos y objetivos y daños medioambientales y que, por tanto, no se produce la estimación global del riesgo resultante.

No obstante, Labora entiende que la inclusión de los referidos Anexos en el PMA no resulta necesaria a la luz del artículo 6 de la referida Orden, que es el precepto en el que se establecen los requerimientos mínimos que debe contener el Plan de Medidas Antifraude. En dicho artículo se mencionan expresamente los Anexos II.B.5 y III.C pero no los Anexos II.B.2, II.B.3 y II.B.4 como ha referido la Sindicatura en su borrador.

De hecho, en el propio borrador de la Sindicatura se recoge como medidas necesarias la evaluación del riesgo de fraude, la cumplimentación de la DACI, y la disponibilidad de un procedimiento para abordar los conflictos de intereses, que son las medidas que recoge el artículo 6 de la Orden. Todas ellas se recogen en el PMA de Labora, como bien se dice en el borrador.





SEGELL

Registret el 16/11/2023 a les 9:35
Nº d'entrada 2946 / 2023



El document original conté almenys una firma
realitzada fora de la Seu Electrònica i que no s'ha
 pogut validar. Si necessiteu obtenir el document amb
 les firmes originals, accediu amb el CSV en la Seu
 Electrònica.



Asimismo, la posición mantenida por Labora, de no ser necesaria la inclusión de los Anexos II.B.2, II.B.3 y II.B.4 en el PMA, también es la que recoge el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General del Estado en su “Guía para la aplicación de Medidas Antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 24 de febrero de 2022, ya que al tratar del contenido de los PMA no recoge los referidos anexos.

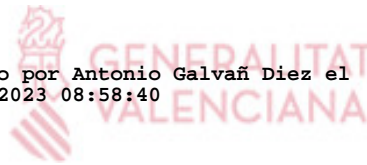
Por tanto, Labora cumple escrupulosamente con los requerimientos que debe tener un PMA establecidos tanto en la Orden HFP/1030/2021 como en la Guía de la IGAE.

A mayor abundamiento, respecto al modelo Anexo II.B.4 (DNSH – daños medioambientales), la Componente 23 (I1,I2,I3,I4,I5) y Componente 19 (I3), de acuerdo con el documento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su apartado 8 (Principio “Do not significant harm”) aclara que estas componentes no tienen restricciones DNSH, y por tanto, cumple con el criterio DNSH al no afectar este principio.

SECRETARIO AUTONÓMICO DE EMPLEO

DIRECTOR GENERAL DE LABORA

Firmado por Antonio Galvañ Díez el
16/11/2023 08:58:40



[Redacted]





ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES DE LABORA, SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. EJERCICIO 2022

Se han analizado las siguientes alegaciones remitidas el pasado 16 de noviembre de 2023, por LABORA, **dentro del plazo establecido**:

- Subdirección General de Estrategia y Modernización.
- Subdirección General de Empleo.
- Subdirección General de Formación Profesional.
- Gestión Económica.
- Unidad Antifraude.

Con respecto a las alegaciones presentadas se informa lo siguiente:

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y MODERNIZACIÓN

Primera alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la recomendación de regular detalladamente la forma de justificar los costes indirectos en el convenio de colaboración suscrito con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), la entidad manifiesta su conformidad y su voluntad de aplicación en los siguientes convenios.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.



Segunda alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

Respecto a la recomendación relativa al seguimiento y control de las actuaciones previstas en el convenio suscrito con la FVMP, la entidad manifiesta su conformidad y su voluntad de aplicación en los siguientes convenios.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Tercera alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto a la presentación fuera de plazo del plan de actuaciones calendarizado previsto en la cláusula cuarta del convenio con la FVMP, la entidad manifiesta su conformidad y su voluntad de ajustarse a los plazos en los siguientes convenios.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Cuarta alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En relación con el convenio de colaboración suscrito con la FVMP, LABORA presenta las siguientes alegaciones:

1. En cuanto a que las retribuciones mensuales de los tres técnicos contratados con cargo al convenio superan los importes establecidos en los contratos, se aduce que corresponden a las actualizaciones del IPC previstas en el convenio colectivo. Al respecto, el Informe ya señala esta explicación proporcionada por la entidad en el transcurso del trabajo de campo. No obstante, hay que tener en cuenta que los contratos no contemplan dicha actualización, como indica el borrador del Informe, y que se formalizan en enero de 2022 con una vigencia anual.
2. Por lo que respecta al concepto de atrasos de las nóminas de marzo del personal indirecto, la entidad manifiesta su conformidad y su voluntad de subsanación.



3. En relación con la contratación de dos técnicos sin aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que establece la cláusula cuarta del convenio de colaboración, LABORA aduce de forma detallada y motivada las razones por las cuales no siguió estos principios sino un criterio discrecional. No obstante, este criterio no se contempla en las bases reguladoras del convenio.
4. Finalmente, por lo que se refiere a la contratación de un empleado sin que el procedimiento seguido garantice el cumplimiento de los principios anteriormente referidos que establece el convenio, LABORA alega que el concurso de méritos se ajustó a la forma de puntuación prevista en el mismo (30% méritos y 70% entrevista *on-line*). Al respecto, en la revisión del expediente observamos que no contenía la preceptiva acta del tribunal de valoración en la que constaran los criterios de valoración aplicados y su motivación, por lo que concluimos que el procedimiento seguido no garantizaba el cumplimiento de los principios que establece el convenio, sin que en esta fase de alegaciones se hayan aportado elementos contradictorios adicionales que puedan ser tomados en consideración para la modificación del borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Quinta alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la comprobación de la adecuada justificación de la ejecución del convenio de colaboración suscrito entre LABORA y la FVMP, la entidad manifiesta que toma nota de la necesidad de documentar la comprobación del grado de consecución de los objetivos y que actualmente está realizando dicha comprobación.

Por lo que respecta a la comprobación de la ausencia de duplicidad en la financiación, la entidad también se muestra conforme con esta observación.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Sexta alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

Por lo que se refiere a las actuaciones de comprobación material a regular en el convenio, LABORA también se muestra conforme con esta observación e informa que el 3 de marzo



de 2023 se aprobó el plan de control material de las líneas presupuestarias gestionadas por esa subdirección general, por lo que proponemos su incorporación al borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Modificar el borrador del Informe de la siguiente forma:

Donde dice:

“7. En el convenio no se establecen las actuaciones de comprobación material a realizar por LABORA en ejecución del plan de control ni existe evidencia documental de que se hayan realizado dichas actuaciones.”

Debe decir:

“7. En el convenio no se establecen las actuaciones de comprobación material a realizar por LABORA en ejecución del plan de control ni existe evidencia documental de que se hayan realizado dichas actuaciones. No obstante, en fase de alegaciones, la entidad manifiesta que el 3 de marzo de 2023 se aprobó el plan de control material de las líneas gestionadas por la Subdirección General de Estrategia y Modernización.”

Séptima alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, “Concesión directa”, del borrador del Informe

Comentarios

Respecto la imputación de costes indirectos del personal de la FVMP, la entidad señala que toma nota y tratará en el futuro de precisar más la razonabilidad de los criterios de imputación. No obstante, se apunta que la FVMP –beneficiaria de la subvención– dispone de un control de la dedicación por cada una de las personas a los distintos proyectos en que participa, lo que se refleja en la cuenta justificativa mediante un porcentaje de su nómina mensual, conforme establece la cláusula 10ª del convenio de colaboración. En relación con lo anterior, debe indicarse que durante el trabajo de campo comprobamos que los referidos porcentajes no estaban acreditados ni resultaba razonable la variabilidad de su imputación mensual a lo largo del ejercicio de ejecución de la subvención.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.



Octava alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En relación con los gastos por desplazamiento del personal contratado a cargo del convenio de colaboración suscrito entre LABORA y la FVMP, la entidad señala que toma en consideración este aspecto y subsanará la incidencia en los siguientes convenios.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Primera alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la justificación de la subvención de concesión directa para el empleo de personas con diversidad funcional regulada en el Decreto 44/2022, LABORA alega que no tiene ninguna relevancia la actividad que se realice, por lo que únicamente debe presentarse a estos efectos la relación de trabajadores con los importes de ayudas mensuales, a modo de memoria económica, y la certificación de la comprobación de los extremos regulados en la Orden EHA/1434/2007¹, como memoria de actuaciones.

Al respecto, debe indicarse que, con independencia de la simplificación administrativa que alega la subdirección gestora, el Reglamento de la LGS establece de forma clara en sus artículos 72 y 74 que la cuenta justificativa contendrá, con carácter general, una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y una memoria económica con mayor o menor contenido, en función de lo que determinen las bases reguladoras y de la aportación o no del informe del auditor. De manera que la memoria de actuación debe presentarse en todo caso, sin que pueda ser sustituida por el informe del auditor como pretende el órgano gestor de lo expuesto en la alegación.

¹ Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Segunda alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En el borrador del Informe se indica que en una de las tres subvenciones revisadas se ha efectuado un pago anticipado del 70%, sin que se acrediten las razones por las cuales se ha acordado la concesión de este porcentaje que, en virtud de lo dispuesto en la LPGV2022, puede alcanzar hasta el 80%. Al respecto, LABORA alega razones de prudencia para motivar el anticipo del 70% en lugar del 80%, y que a partir del segundo semestre de 2022 se incluye en la tramitación de los anticipos un acuerdo suscrito por la directora general de Empleo y Formación relativo al porcentaje a anticipar.

Estas razones de prudencia no contradicen ni aportan información adicional que pueda ser tomada en consideración en esta fase de alegaciones.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Tercera alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la acreditación del cumplimiento de las entidades beneficiarias del artículo 15 del Decreto 44/2022, LABORA alega que no es necesaria esta acreditación porque es un requisito que conocen los técnicos gestores del programa. No obstante, añade que ya han introducido en los *check list* para la comprobación del cumplimiento de los requisitos previos a la concesión de las ayudas, la referencia al número de calificación del Centro Especial de Empleo.

Esta alegación confirma la observación señalada en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.



Cuarta alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

En el borrador del Informe se indica que, en dos casos, la resolución de concesión ha superado el plazo establecido en el artículo 8.5 del Decreto 44/2022, que fija un periodo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. LABORA ratifica esta incidencia en su alegación.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Quinta alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, "Concesión directa", del borrador del Informe

Comentarios

Se toma en consideración la alegación presentada en cuanto a la falta de presentación de tres ofertas, teniendo en cuenta que el importe de la factura no supera los 15.000 euros.

Consecuencias en el Informe

Eliminar el siguiente párrafo del borrador del Informe.

"5. En un caso, no consta la preceptiva presentación de tres ofertas en los supuestos que establece el artículo 31.3 de la LGS."

Sexta alegación

Sección 3.2, "Concurrencia competitiva", cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En relación con el incumplimiento del artículo 24.2 de la LGS que –con carácter general– hemos observado en la revisión de los expedientes seleccionados de las líneas de concurrencia competitiva, LABORA rechaza este incumplimiento y alega que no se especifica la documentación omitida y que se fundamenta en un artículo que ni exige ni relaciona ninguna documentación concreta.

Al respecto, para una mayor claridad expositiva, se propone modificar el borrador del informe de forma que concrete la documentación omitida en el expediente por el órgano instructor que resulta necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de



los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, como establece el referido artículo 24.2 de la LGS. En este mismo sentido, se pronuncia la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 70 y 75, cuando regula el expediente administrativo y los actos de instrucción que sustancian el procedimiento.

Entre la documentación omitida en el expediente, cabe destacar la siguiente:

- Las solicitudes presentadas con indicación de la fecha de presentación y, en su caso, certificación del registro de entrada.
- Las solicitudes inadmitidas o excluidas con indicación de los motivos de inadmisión o exclusión.
- El número de acciones solicitadas por los diferentes beneficiarios.
- Las resoluciones de concesión con indicación de, al menos, el beneficiario, la puntuación asignada, el número de acciones subvencionadas y el importe total concedido.
- Acreditación de la fecha de notificación de la resolución al beneficiario.

Consecuencias en el Informe

Modificar el cuadro 3 del borrador del Informe, primer párrafo:

Donde dice:

“Con carácter general los expedientes no incluyen todos los documentos y actuaciones necesarias que permitan la comprobación de los hechos en virtud de los cuales se dicta la correspondiente resolución administrativa, incumplándose lo dispuesto en el artículo 24.2 de la LGS.”

Debe decir:

“Con carácter general los expedientes no incluyen aquellos documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la correspondiente resolución administrativa de concesión y cuya constancia documental en el expediente administrativo resulta necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales se dicta la correspondiente resolución administrativa, conforme determinan los artículos 70 y 75 de la Ley 39/2015, incumplándose de esta forma lo dispuesto en el artículo 24.2 de la LGS.”



Séptima alegación

Sección 3.2, "Concurrencia competitiva", cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la falta de motivación de las actas formalizadas tras la evaluación de las solicitudes recibidas, LABORA considera que la motivación no exige un razonamiento exhaustivo y pormenorizado y que se satisface con la remisión a los criterios que establece la convocatoria.

A este respecto, debe indicarse que las actas de evaluación de las solicitudes examinadas en el trabajo de campo no contienen la información mínima necesaria para comprobar cómo se ha efectuado dicha evaluación. De hecho, no se documenta la comparación de las solicitudes presentadas y la prelación establecida de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras para su adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS. Esta acreditación resulta necesaria, en aras de una adecuada instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones como establece el artículo 24 de la LGS.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Octava alegación

Sección 3.2, "Concurrencia competitiva", cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la falta del DACI firmado por el director general en las ayudas financiadas con fondos MRR, si bien se alega que la subdirección general de empleo extendió a los programas MRR las instrucciones que aplicaba a los programas financiados con cargo al FSE, esta alegación no puede tomarse en consideración teniendo en cuenta lo establecido a este respecto en el plan de medidas antifraude de LABORA.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, a la vista de la alegación cuarta presentada por la Subdirección General de Formación Profesional, se propone suprimir esta incidencia del borrador del Informe.



Consecuencias en el Informe

Eliminar el siguiente párrafo del cuadro 3 del borrador del Informe:

“En cuanto a las ayudas con fondos MRR, no consta el DACI de todas las personas sujetas a su cumplimentación, incumplándose lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021. En particular, no consta el DACI firmado por el director general.”

Novena alegación

Sección 3.2, “Concurrencia competitiva”, cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En el borrador del Informe se destaca como conclusión general relativa a las líneas de concurrencia competitiva examinadas –EMERGE, EXPLUS, EMPUJU y ECOGJU– que la resolución de concesión no indica, en ningún caso, la actividad a realizar por la entidad beneficiaria, en concreto, el número de contrataciones de trabajadores y el grupo de cotización al que deben pertenecer. Al respecto, LABORA alega que se trata de programas de fomento de empleo que, teniendo como objeto la contratación de desempleados, tienen distinto tratamiento en función de la naturaleza jurídica pública o privada de los beneficiarios.

Hemos tomado en consideración esta alegación con respecto a las ayudas privadas (ECOGJU) dado que en el expediente se incluyen las personas a subvencionar, no así en el resto de los casos de ayudas a entidades públicas. En estos casos, tal como manifiesta LABORA en su alegación, no es posible determinar con carácter previo ni el número de contratos ni el grupo de cotización de los trabajadores, por lo que se desconoce la actividad de utilidad pública que se pretende subvencionar y las necesidades que para su realización tienen los ayuntamientos beneficiarios, por lo que no queda garantizada la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece el artículo 8.3 de la LGS.

Consecuencias en el Informe

Modificar el cuadro 3 del borrador del Informe de la sección 3.2 del borrador del Informe de la siguiente forma:

Donde dice:

“La resolución de concesión no indica, en ningún caso, la actividad a realizar por la entidad beneficiaria, en concreto, el número de contrataciones de trabajadores y el grupo de cotización al que deben pertenecer.”

Debe decir:

“La resolución de concesión de las ayudas a entidades públicas no indica, en ningún caso, la actividad a realizar por la entidad beneficiaria, en concreto, el número de contrataciones de trabajadores y el grupo de cotización al que deben pertenecer, por lo que no queda



garantizado el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que establece el artículo 8.3 de la LGS.”

Eliminar a ECOGJU de la columna de la izquierda del cuadro en esta incidencia.

Décima alegación

Sección 3.2, “Concurrencia competitiva”, cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En el borrador del Informe se destaca como conclusión general de las líneas de concurrencia competitiva examinadas –EMERGE, EXPLUS, EMPUJU y ECOGJU– que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases reguladoras y de la consecución de los objetivos previstos no se ajusta a las modalidades que establece el artículo 30.1 de la LGS (cuenta justificativa, módulos o estados contables).

Al respecto, LABORA alega, por un parte, que la documentación justificativa del programa EMERGE incluye un informe final de la actuación realizada y un certificado de gastos finales. Hemos tomado en consideración esta alegación habida cuenta que la documentación referida se ajusta a las exigencias del referido artículo 30.1 de la LGS.

Por otra parte, LABORA alega que la financiación con fondos europeos de los programas EXPLUS, EMPUJU y ECOGJU obliga con carácter prevalente al cumplimiento de la normativa comunitaria frente a la LGS, que tendrá carácter supletorio, conforme establece el artículo 6 de dicha ley. Por ello, se añade, la exigencia de una memoria económica resulta incompatible con la aplicación de un baremo estándar de costes unitarios, empleado en los referidos programas.

Con respecto a este último extremo, se desconoce el argumento lógico por el cual LABORA concluye que la aplicación de un baremo estándar de costes unitarios en la concesión resulta incompatible con la exigencia de una memoria económica del gasto realizado en la justificación, dado que el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) 1303/2013 al que hace referencia LABORA regula las distintas formas de concesión de subvenciones y no su justificación.

Debe tenerse en cuenta que la aplicación de un baremo estándar resulta análoga al régimen de módulos que regula el artículo 30 de la LGS. El artículo 78 del Reglamento de la LGS, que desarrolla el referido artículo 30, establece que cuando las bases reguladoras hayan previsto el régimen de módulos, la justificación deberá llevarse a cabo mediante una memoria de actuación y una memoria económica justificativa que acredite los extremos señalados en dicho artículo.

No obstante, para una mayor claridad expositiva del Informe, se propone la modificación del párrafo que se alega.



Consecuencias en el Informe

Modificar el cuadro 3, "Concurrencia competitiva. Conclusiones generales más significativas", de la siguiente forma:

Donde dice:

"La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases reguladoras y de la consecución de los objetivos previstos no se ajusta a las modalidades que establece el artículo 30.1 de la LGS (cuenta justificativa, módulos o estados contables). En caso de establecerse la modalidad de cuenta justificativa, debe presentarse en todo caso una memoria económica del gasto realizado y una memoria de actuaciones y resultados conforme establece el artículo 72 del RLGS."

Debe decir:

"El régimen de justificación previsto en las bases reguladoras no se ajusta a las modalidades que establece el artículo 30.1 de la LGS (cuenta justificativa, módulos o estados contables). Tanto en el caso de que la modalidad de justificación sea por cuenta justificativa o acreditación por módulos, el beneficiario deberá presentar una memoria de las actividades realizadas y sus resultados, así como una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones, con el contenido que establecen, respectivamente, los artículos 72 y 78 del Reglamento de la LGS."

Eliminar a EMERGE de la columna de la izquierda del cuadro en esta incidencia.

Undécima alegación

Sección 3.2, "Concurrencia competitiva", cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

Con respecto a que las bases reguladoras de las ayudas EMERGE, EXPLUS y EMPUJU no establecen los criterios objetivos de otorgamiento y, en su caso, su ponderación, que establece el artículo 165.2.f) de la Ley 1/2015, sino una distribución de la dotación presupuestaria, LABORA alega que lo que la Sindicatura califica como distribución de la dotación no es sino un prorrateo que se ajusta a lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS.

Al respecto, debe indicarse que las bases reguladoras no establecen el prorrateo al que hace referencia LABORA en su alegación –previsto de forma excepcional en el artículo 22.1 de la LGS– sino una distribución de la dotación presupuestaria, sin que se establezcan los criterios objetivos de otorgamiento ponderados que contempla el artículo 165.2.f) de la Ley 1/2015. De la misma forma se pronuncia la Intervención delegada en su informe fiscal.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.



Duodécima alegación

Sección 3.2, "Concurrencia competitiva", cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto a la falta de acreditación en el expediente de la comprobación de que las entidades locales beneficiarias se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales a la Sindicatura que establecen las bases reguladoras, LABORA no aporta información contradictoria ni elementos adicionales que puedan ser tomados en consideración en esta fase de alegaciones.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Decimotercera alegación

Sección 3.2, "Concurrencia competitiva", cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la falta de determinación de la actividad concreta a realizar por la entidad local beneficiaria como determina el artículo 2.1. de la LGS, LABORA alega que este mismo artículo extiende el concepto de subvención al cumplimiento de un determinado objetivo y que este objetivo es la contratación en sí misma considerada. Se añade que esta falta de actividad concreta a realizar por el beneficiario resulta asimismo predicable de otras subvenciones a entidades privadas.

Al respecto, debe indicarse que en la revisión efectuada de otras líneas para el fomento de empleo a entidades privadas hemos observado que la actividad a realizar por parte de las personas contratadas queda claramente determinada, a diferencia de las líneas dirigidas a entidades públicas, en las que se desconoce desde el número de personas a contratar y su grupo de cotización hasta la necesidad de su contratación, es decir, la actividad concreta a realizar y su finalidad/utilidad/necesidad. Esta indeterminación del destino final de las ayudas concedidas no se ajusta al concepto de subvención que establece el artículo 2.1.b) de la LGS, a la luz de los principios generales de actuación de las Administraciones públicas y, en especial, del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que establece el artículo 8 de la LGS.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.



Decimocuarta alegación

Sección 7, “Recomendaciones”, párrafo e), del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto a la recomendación de establecer unos límites de asignación a los solicitantes de ayudas en los programas ECOGJU y EPRIEX, cuando la fecha de presentación de la solicitud sea el único criterio de otorgamiento y distribución del importe consignado, LABORA considera que resulta irrelevante que seis desempleados sean contratados por una única empresa o por seis empresas diferentes. Sin embargo, el propio alegante añade que el Reglamento (UE) 1407/2013 sobre ayudas *de minimis* (como ECOGJU) aplica un límite al importe acumulado de subvenciones que puede obtener un mismo beneficiario, contradiciendo de esta forma la irrelevancia anteriormente indicada.

En consecuencia, mantenemos la conveniencia de extender el límite que establece la normativa comunitaria para ECOGJU al resto de los programas como EPRIEX destinados a los organismos que integran el sector público instrumental de la Generalitat.

Consecuencias en el Informe

Modificar la recomendación de referencia.

Donde dice:

“e) En cuanto a los programas ECOGJU y EPRIEX, habida cuenta que la fecha de presentación de la solicitud –junto con la documentación exigida en el caso de EPRIEX– es el único criterio de otorgamiento y distribución del importe consignado, se recomienda establecer unos límites o importes máximos de asignación a los solicitantes, en caso de agotamiento presupuestario, como el número máximo de contratos a subvencionar por solicitud.”

Debe decir:

“e) En aquellos programas en los que el único criterio de otorgamiento y distribución del importe consignado sea la fecha de presentación de la solicitud y en los que no existan topes preestablecidos, se recomienda establecer unos límites o importes máximos de asignación a los solicitantes, en caso de agotamiento presupuestario, como el número máximo de contratos a subvencionar por solicitud.”

Decimoquinta alegación

Sección 7, “Recomendaciones”, párrafo g), del borrador del Informe

Comentarios

Por lo que respecta a la recomendación de regular la concesión de los anticipos, la alegación presentada no aporta elementos contradictorios ni información adicional que



pueda ser tomada en consideración para la modificación del informe, prácticamente se limita a justificar la necesidad de financiación de las entidades locales y a explicar los supuestos de renuncia.

No obstante, esta recomendación debe dirigirse principalmente a las ayudas en el ámbito de la formación tramitadas por la Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo, por lo que se propone suprimir la referencia a las subvenciones en materia de fomento de empleo.

Consecuencias en el Informe

Modificar la recomendación 7.g).

Donde dice:

“g) LABORA puede conceder anticipos o pagos anticipados del importe subvencionado dentro de los límites que establece el marco legal de aplicación, de hasta un 80% en materia de fomento del empleo e inserción laboral y formación profesional para el empleo. Al respecto, se recomienda motivar en el expediente las razones por las cuales se conceden distintos porcentajes a los beneficiarios de una línea de subvención dentro del abanico que permite el referido límite legal.”

Debe decir:

“g) LABORA puede conceder anticipos o pagos anticipados del importe subvencionado dentro de los límites que establece el marco legal de aplicación, de hasta un 80% en materia formación profesional para el empleo. Al respecto, se recomienda motivar en el expediente las razones por las cuales se conceden distintos porcentajes a los beneficiarios de una línea de subvención dentro del abanico que permite el referido límite legal.”

Decimosexta alegación

Apéndice 2, apartado 5.2, “Concurrencia competitiva”, del borrador del Informe

Comentarios

LABORA presenta la documentación justificativa del programa EMERGE no incluida en el expediente a fecha de realización del trabajo de campo.

Consecuencias en el Informe

Eliminar el siguiente párrafo del borrador del Informe:

“Como resultado del análisis efectuado, además de lo indicado en la sección 3 del Informe, cabe señalar que –en dos de los tres expedientes analizados– no consta la liquidación de la subvención a presentar por las entidades beneficiarias que establece la convocatoria.



Esta liquidación debe presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de los contratos de las personas seleccionadas para la realización de la actividad objeto de la subvención, sin que hayamos podido comprobar dicha finalización.”

Decimoséptima alegación

Apéndice 2, apartado 5.2, “Concurrencia competitiva”, del borrador del Informe

Comentarios

En relación con el programa EMPUJU, en el borrador del Informe se indica que la contratación de personas desempleadas se ha efectuado fuera del plazo máximo establecido en las bases reguladoras (dos meses desde la notificación de la resolución de concesión). Al respecto, LABORA presenta documentación justificativa de la ampliación del plazo a 3 meses.

Hemos tenido en cuenta esta ampliación del plazo y hemos comprobado que aun así se mantiene la incidencia señalada en el borrador del Informe. No obstante, debe modificarse el plazo referido de 2 a 3 meses.

Consecuencias en el Informe

Modificar el borrador del Informe:

Donde dice:

“De la revisión efectuada, además de las conclusiones generales señaladas en la sección 3 del Informe, hemos observado –en un expediente– que la contratación de personas desempleadas se ha efectuado fuera del plazo máximo establecido en las bases reguladoras (dos meses desde la notificación de la resolución de concesión).”

Debe decir:

“De la revisión efectuada, además de las conclusiones generales señaladas en la sección 3 del Informe, hemos observado –en un expediente– que la contratación de personas desempleadas se ha efectuado fuera del plazo máximo establecido en las bases reguladoras (tres meses desde la notificación de la resolución de concesión).”



Decimoctava alegación

Apéndice 2, apartado 5.2, "Concurrencia competitiva", del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto a la falta de diligencia administrativa en los actos de gestión de las ayudas EPRIEX que se menciona como observaciones adicionales en el apéndice 2 del borrador del Informe, LABORA confirma la realidad de los hechos y atribuye esta falta de diligencia deliberada a la necesidad de esperar a que la Conselleria de Hacienda permitiera a las entidades del sector público disponer de presupuesto suficiente.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Primera alegación

Sección 3.1, "Concesión directa", cuadro 2 del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto a la falta de clarificación en los expedientes examinados de si las actividades subvencionadas se han realizado por delegación o subcontratación, LABORA alega que todas ellas lo han sido por subcontratación, si bien no aporta la documentación justificativa necesaria a este respecto, máxime teniendo en cuenta que en la alegación séptima de esta subdirección general se reconoce que, al menos, hay un expediente de delegación.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Segunda alegación

Sección 3.1, "Concesión directa", cuadro 2 del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto a la determinación del importe establecido en el correspondiente acuerdo de delegación o subcontratación, si bien LABORA explica que se puede producir una subcontratación de la totalidad de la acción formativa o bien de una parte, esta alegación no contradice ni aporta elementos de juicio adicionales a los considerados en la fase de trabajo de campo, en cuanto a la determinación del importe subcontratado, para su estimación en esta fase de alegaciones.



Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Tercera alegación

Sección 3.2, "Concurrencia competitiva", cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En relación con el contenido de las actas acreditativas de la evaluación de las solicitudes de subvención, se alega que contienen los puntos principales y los acuerdos adoptados en base a informes anexos que obran en el expediente, donde considera queda motivada la aplicación de los criterios establecidos en la respectiva convocatoria y se remite a la documentación facilitada a esta Sindicatura en el trabajo de campo.

Tras la revisión de la documentación contenida en los expedientes y facilitada con posterioridad por LABORA hemos constatado la falta de motivación de la propuesta de resolución señalada en el borrador del Informe, sin que la presente alegación aporte nuevos elementos de juicio que puedan ser tomados en consideración.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Cuarta alegación

Sección 3.2, "Concurrencia competitiva", cuadro 3 del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto a que los expedientes de ayudas con fondos MRR no incorporan el DACI del director general, se toma en consideración la alegación presentada respecto a la delegación de competencias y se hace extensiva al resto de las ayudas financiadas con fondos MRR, por lo que se propone eliminar el incumplimiento del artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 del borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Eliminar el siguiente párrafo del cuadro 3 del borrador del Informe:

"En cuanto a las ayudas con fondos MRR, no consta el DACI de todas las personas sujetas a su cumplimentación, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021. En particular, no consta el DACI firmado por el director general."



Sección 7, "Recomendaciones", párrafo g), del borrador del Informe

Comentarios

Respecto a la recomendación efectuada en el borrador del Informe relativa a la concesión de anticipos del importe subvencionado, nos remitimos a la respuesta dada a la alegación decimoquinta de la Subdirección General de Empleo.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Sexta alegación

Sección 7, "Recomendaciones", párrafo h), del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la necesidad de disponer de una evidencia o referencia al valor de mercado de los módulos que se establezcan para la justificación de subvenciones, en materia de formación profesional para el empleo, se alega que estos módulos han sido fijados por los ministerios competentes, a través del SEPE y previa autorización de la IGAE.

Efectivamente, esto es así en el caso de las convocatorias revisadas correspondientes a los programas de formación en capacidades digitales (FDIGIT) y de formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada a cualificaciones profesionales (Decreto 137/2022, de 7 de octubre, del Consell). Sin embargo, no sucede lo mismo con otros programas revisados como ILDELD o el convenio con Alanna.

En consecuencia, se propone modificar la recomendación de referencia a fin de precisar el programa afectado.

Consecuencias en el Informe

Modificar la recomendación 7.h) del borrador del Informe:

Donde dice:

"h) En aquellos casos en los que las bases reguladoras contemplen la justificación de la subvención mediante módulos, LABORA debe asegurarse la existencia de una evidencia o referencia al valor de mercado de la actividad subvencionada, máxime en aquellos casos en los que el beneficiario puede subcontratar esta actividad con terceros por un importe inferior al módulo establecido. En estos supuestos, deben establecerse parámetros y criterios objetivos para la determinación de dicho importe."



Debe decir:

“h) En aquellos casos en los que las bases reguladoras contemplen la justificación de los itinerarios subvencionados mediante módulos económicos, con una parte fija y otra variable, LABORA debe asegurar la existencia de una evidencia o referencia al valor de mercado de la actividad subvencionada, máxime en aquellos casos en los que el beneficiario puede subcontratar esta actividad con terceros por un importe inferior al módulo establecido. En estos supuestos, deben establecerse parámetros y criterios objetivos para la determinación de dicho importe.”

Séptima alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, “Concesión directa”, del borrador del Informe

Comentarios

Por lo que respecta a la ejecución por terceros de las ayudas para acciones de formación no formal –otorgadas por concesión directa mediante el Decreto 137/2022, de 7 de octubre, del Consell–, que de conformidad con las bases reguladoras pueden realizarse por delegación o subcontratación, LABORA confirma la existencia de un acuerdo de delegación entre los seis expedientes analizados. En consecuencia, ratifica la incidencia señalada en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Octava alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, “Concesión directa”, del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto al seguimiento y control de las acciones formativas subvencionadas por concesión directa (Decreto 137/2022, de 7 de octubre, del Consell), la alegación presentada confirma la incidencia señalada en el borrador del Informe. No obstante, teniendo en cuenta las actuaciones de mejora realizadas en 2023, consideramos conveniente incorporar esta información al borrador del Informe para una mejor ponderación de los hechos señalados.



Consecuencias en el Informe

Modificar el siguiente párrafo del borrador de Informe.

Donde dice:

“A fecha de revisión de esta subvención (junio 2023) en el expediente no queda acreditado que LABORA haya efectuado las actuaciones de control y seguimiento previstas en las bases reguladoras de las acciones formativas efectivamente realizadas.”

Debe decir:

“A fecha de revisión de esta subvención (junio 2023) en el expediente no queda acreditado que LABORA haya efectuado las actuaciones de control y seguimiento previstas en las bases reguladoras de las acciones formativas efectivamente realizadas. No obstante, en fase de alegaciones, la entidad manifiesta que ha puesto en marcha un protocolo para la realización de visitas de seguimiento a partir de julio de 2023.”

Novena alegación

Apéndice 2, apartado 5.1, “Concesión directa”, del borrador del Informe

Comentarios

En relación con la necesidad de ampliar en las bases reguladoras el marco normativo específico aplicable a las actuaciones de formación no formal subvencionadas (Decreto 137/2022, de 7 de octubre, del Consell), se alega que no se puede ampliar un marco jurídico que por la propia naturaleza “no formal” no existe.

Al respecto debe indicarse que, a diferencia de lo manifestado por LABORA en su alegación, en la revisión del expediente hemos constatado la necesidad de aplicar diferentes normas específicas para comprobar la correcta ejecución de las actuaciones formativas subvencionadas, que no estaban expresamente contempladas en el propio decreto de concesión.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.



Décima alegación

Apéndice 2, apartado 5.2, "Concurrencia competitiva", del borrador del Informe

Comentarios

Con respecto a las incongruencias apreciadas en la identificación del colectivo beneficiario del programa de formación en capacidades digitales (FDIGIT 2022), descrito en el Plan Estratégico de Subvenciones de LABORA 2020-2022, en el título y en el contenido de las convocatorias, la propia alegación corrobora la incongruencia observada y lo atribuye a la falta de concreción del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Undécima alegación

Apéndice 2, apartado 5.2, "Concurrencia competitiva", del borrador del Informe

Comentarios

En relación con el sistema de justificación y liquidación adicional de los módulos económicos previsto en las convocatorias del programa de formación en capacidades digitales (FDIGIT 2022), el borrador del Informe pone de manifiesto que las bases reguladoras no resultan congruentes entre sí al exigir por una parte la presentación de facturas o documentos contables y por otra parte la justificación prevista en la LGS y el RLGS cuando se acredite el gasto por módulos, como es el caso (en el que no se exige la presentación de estos justificantes de gasto ni su relación).

LABORA presenta una alegación explicativa y no contradictoria de las razones por las cuales decidió ampliar la documentación justificativa mínima prevista en la LGS y el RLGS, si bien añade que en ningún caso solicita a las entidades beneficiarias justificantes de gasto.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.



Duodécima alegación

Apéndice 2, apartado 5.2, "Concurrencia competitiva", del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto al contenido de las actas acreditativas de la evaluación de las solicitudes de subvención, nos remitimos a la respuesta dada a la alegación tercera de esta misma Subdirección General de Formación Profesional.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

Decimotercera alegación

Apéndice 2, apartado 5.2, "Concurrencia competitiva", del borrador del Informe

Comentarios

Respecto a la renuncia parcial del 38% del importe subvencionado, una vez finalizada la ejecución de las actuaciones formativas subvencionadas en dos expedientes del programa de formación en capacidades digitales (FDIGIT 2022), LABORA afirma que ha subsanado esta deficiencia y que ha remitido a los órganos gestores instrucción a efectos de supervisar las reprogramaciones y posibles renunciaciones en futuras convocatorias.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.

ALEGACIONES FORMULADAS AL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Alegación única

Sección 4, "Conclusiones del control formal de la rendición de cuentas", del borrador del Informe

Comentarios

LABORA aporta junto al documento de alegaciones el acta de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de fecha 30 de junio de 2023 por el Consejo General, como órgano competente.



Además, se indica que no ha habido tiempo material en 2022 para atender algunas de las recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2021. Entendemos que esta alegación pretende dar una explicación a la falta de respuesta al seguimiento de las recomendaciones de dicho informe solicitado a LABORA el pasado 27 de julio de 2023.

Consecuencias en el Informe

Modificar el borrador del Informe,

Donde dice:

- “1. No consta en el expediente la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2022 por parte del Consejo General de LABORA, como órgano competente de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA.
2. Las cuentas anuales fueron presentadas a la Sindicatura de Comptes por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico el 29 de junio de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 136 de la Ley 1/2015.”

Debe decir:

- “1. Las cuentas anuales fueron presentadas a la Sindicatura de Comptes por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico el 29 de junio de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 136 de la Ley 1/2015, mientras que su aprobación por parte del Consejo General no se formalizó hasta el 30 de junio de 2023.”

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIDAD ANTIFRAUDE

Alegación única

Sección 2.2, “Fondos MRR y Plan de Medidas Antifraude de LABORA”, del borrador del Informe

Comentarios

En cuanto al Plan de Medidas Antifraude (PMA), en el borrador del Informe se realiza una breve descripción de su contenido y normativa reguladora –en el ámbito de los fondos MRR– a modo informativo y sin cuestionar su adecuado cumplimiento, que queda fuera del alcance de la fiscalización efectuada. En cuanto a su contenido, se indica que la autoevaluación de los anexos II.B.2, II.B.3 y II.B.4 previstos en la Orden HFP 1030/2021 y no incluidos en el PMA, resulta necesaria para la elaboración de la tabla final de valoración que consta al final del documento sin puntuar ni valorar.

Al respecto, LABORA presenta una alegación explicativa de las razones por las cuales el PMA no contiene los anexos II.B.2, II.B.3 y II.B.4, a diferencia de los anexos II.B.5 y II.B.6, que sí se incluyen, siendo todos ellos orientativos, tal como señala el artículo 2.3 de dicha orden.



No obstante, y sin perjuicio del carácter potestativo de dichos anexos, se mantiene la observación formulada en el borrador del Informe en cuanto a que la tabla final de valoración requiere de la previa elaboración de los referidos cuestionarios a fin de facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 2.2 de dicha orden.

La graduación del nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las necesidades y su autoevaluación de forma recurrente constituye una referencia de acreditación de *buenas prácticas* en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR.

Consecuencias en el Informe

No modifica el borrador del Informe.



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe subvenciones LABORA, 2022_cas - SEFYCU 4677127

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:




URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAC JKK2 RCVD 7C7N 4FEQ

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Vicent Cucarella Tormo Síndic Major	Firma electrónica - ACCV - 15/12/2023 7:34 VICENT CUCARELLA TORMO